



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y
LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTIL
INDÍGENA EN EL SECTOR AGRÍCOLA DE GUATEMALA
2010- 2015.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A:
YADIRA ANASTACIO BUSTOS**

**DIRECTORA DE TESIS:
DRA. ADELINA QUINTERO SÁNCHEZ**



CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX, 2018.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Agradecimientos	4
Siglas y Acrónimos	5
Introducción.....	7
1. El trabajo infantil indígena en la agricultura de Guatemala.....	11
1.1. Contexto nacional de los pueblos indígenas guatemaltecos	10
1.2. La agricultura de Guatemala.....	19
1.3. Trabajo infantil indígena de Guatemala	22
1.3.1. Definición de trabajo infantil y trabajo agrícola.	22
1.3.2. Trabajo infantil indígena en la agricultura de Guatemala	27
1.3.3. Causas del trabajo infantil indígena en Guatemala	34
1.4. Violación a los derechos de los niños y niñas indígenas.	41
2. Marco jurídico sobre el trabajo infantil y los derechos de los niños Indígenas.....	46
2.1. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo infantil	46
2.1.1. Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo ...	48
2.1.2. Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.....	51
2.1.3. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales	54
2.2. Legislación nacional guatemalteca sobre trabajo infantil.....	58
2.2.1. Constitución Política de Guatemala.....	58
2.2.2. El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y adolescencia y el Código Penal de Guatemala	60
2.2.3. La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia	62
2.3. Niños indígenas y sus derechos según la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).....	64
2.3.1. Convención sobre los Derechos de los niños (CDN).....	64
3. El papel de la OIT en el trabajo infantil indígena en Guatemala.....	71
3.1. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)	71
3.2. Las peores formas de trabajo infantil en Guatemala.....	75
3.3. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).....	80
3.3.1. Informes del IPEC, bienios 2010- 2011, 2012-2013 y 2014- 2015	85

3.4. El papel que juega la OIT para erradicar el trabajo infantil en la Agricultura.....	93
3.4.1. La Alianza Internacional de Cooperación sobre el Trabajo Infantil y la Agricultura; y la Asociación FAO-OIT en el trabajo infantil agrícola	93
3.5. Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil.....	102
3.6. Respuesta de Guatemala al trabajo infantil.....	106
3.6.1. Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil.....	106
3.6.2. Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas	108
3.6.3. Marco de Política Pública para el trabajo infantil en Guatemala.....	119
Conclusiones.....	132
Fuentes de información.....	138

Índice de Cuadros, Mapas y Gráficas

Cuadro 1. Edad Mínima de Admisión al Empleo bajo el Convenio 138 de la OIT	48
Cuadro 2. Políticas, Estrategias y Planes Nacionales contra el trabajo infantil y sus peores formas en América Latina y el Caribe, período 2000- 2025	109
Cuadro 3. Comités o Comisiones nacionales por país	111
Gráfica 1. Población que se auto identifica como indígena en Guatemala.....	12
Gráfica 2. Incidencia de pobreza extrema nacional.....	15
Gráfica 3. Pobreza extrema por etnicidad	16
Gráfica 4. Distribución poblacional por edad 2014	28
Gráfica 5. Número de niños en trabajo infantil y trabajo peligroso en el Período del 2000- 2012.....	92
Gráfica 6. Trabajo infantil en el mundo. Distribución por sector de actividad económica.....	94
Gráfica 7. Una mirada al trabajo infantil y adolescente en la agricultura de América Latina.....	100
Gráfica 8. Tasa global de participación de menores de 15 años por dominio...	114
Gráfica 9. Porcentaje por grupo étnico y dominio de estudio	114

Gráfica 10. Trabajo infantil por actividad económica. Porcentaje sobre el total nacional.	115
Gráfica 11. Escolaridad según etnicidad	128
Gráfica 12. Años de escolaridad promedio de la población indígena.....	128
Imagen 1. América Latina, nueva iniciativa para abordar el trabajo infantil en los pueblos indígenas.....	87
Imagen 2. La Red Latinoamericana contra el trabajo infantil (Red LACTI).....	90
Imagen 3. Factores de aceleración para la prevención y erradicación del trabajo infantil	104
Imagen 4. Dimensiones y Objetivos de la Hoja de Ruta Libre de Trabajo Infantil.....	117
Mapa 1. Población indígena en los departamentos de Guatemala	13
Mapa 2. Áreas de mayor concentración de grupos indígenas en Guatemala..	14
Mapa 3. Regiones de Guatemala.....	30
Mapa 4. Ubicación de las peores formas de trabajo infantil de Guatemala	77
Mapa 5. República de Guatemala.....	118

Agradecimientos

“Cuando tu vida está echando raíces, no siempre es posible apreciar el crecimiento. Si eres de ese tipo de personas que se sienten perdidas, alegrate porque, estar extraviado podría llevarte precisamente a ese lugar al que la vida planeaba llevarte de todas maneras.”

Regina Brett

Antes que nada, gracias a Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto de mi vida, por haberme dado salud para lograr todos mis objetivos, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haberme puesto en el camino a todas aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio. Gracias por tus infinitas bendiciones.

A mis padres, María de la Luz Bustos y Alejandro Anastacio, el más importante agradecimiento es para ellos, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica como de la vida. Mamá, gracias a tus enseñanzas desde pequeña y a los valores que inculcaste en mí, pude llegar hasta donde estoy ahora, sin ti, nada de esto hubiera sido posible. Papá, gracias a tu esfuerzo día con día y a la manera tan tuya de educarme. Te admiro, porque eres un hombre capaz, un hombre generoso y muy trabajador, gracias a ti y a mi mamá pudimos llegar a esta etapa de mi vida, porque no solo es un logro mío, sino de los tres. Papás, les estaré eternamente agradecida, porque pudieron regalarme el tesoro más valioso que se le puede dar a un hijo, el de la oportunidad de estudiar y de superarme día con día. Los amo, y valoro mucho, gracias nuevamente, por todo el amor, la paciencia, el apoyo incondicional siempre y por no dejarme sola en ningún momento.

A mi padrino, Alejandro Alvarado, un agradecimiento especial por ser mi guía, usted ha sido como un segundo padre para mí, gracias infinitas por todo su apoyo incondicional en cada una de las etapas de mi vida, gracias por todos sus consejos, sus palabras y, sobre todo su cariño y entrega para que yo pudiera ser una persona de bien. De verdad, no tengo como agradecerle tanto, pero le puedo asegurar que cada esfuerzo suyo ha valido la pena, ya lo verá. Lo estimo, admiro y respeto mucho, le estaré agradecida toda la vida; porque gran parte de este logro se lo debo a usted. ¡Muchas gracias!

A mi hermana, Abigail Anastacio. Hermana... te admiro porque eres una persona capaz y muy valiente, gracias por tu apoyo, porque a pesar de todo sigues brindándome tu cariño y amor, no olvides nunca que aunque no te lo digo muy a menudo, te quiero mucho y que sea como sea, contarás conmigo siempre.

A mis tíos, Manuel Anastacio, Guillermo Anastacio y Rosa María Bustos, porque han contribuido con su apoyo de diferentes maneras. Gracias por ello.

A mis amigas de la universidad, Vanessa Mora, Alexa Santamarina, Karen Santana, Ana Valencia y Tania Domínguez, con ustedes pasé momentos muy divertidos. Gracias siempre por su amistad incondicional y por todo el apoyo que me han brindado todos estos años, la universidad sin duda, no hubiera sido la misma sin ustedes. Las quiero mucho.

A mis amigos del CCH, Francisco Rivera, Verónica Buendía, Nancy Arreola, Alejandra Bello, Itzel Hernández y Stephanie Arteaga, gracias por su valiosa amistad, sus consejos, su apoyo, su cariño y por los momentos que hemos pasados juntos. Los quiero mucho. Espero contar siempre con su amistad.

A la señora Margarita Sánchez, por el apoyo durante esta etapa universitaria, y por siempre recibirme de la mejor manera en su hogar y junto a su familia. Se lo agradezco.

A mi asesora, Adelina Quintero, muchas gracias por sus consejos, por su gran apoyo y motivación para la elaboración de esta investigación, por todo el interés y dedicación que mostró hasta la culminación de esta tesis, pero sobre todo, gracias por aceptarme en todo este proceso.

A mis sinodales, Jesús Gutiérrez, Sandra Kanety, Mariana Aparicio y Flor Romero, por su disposición para evaluar esta tesis y sobre todo, por sus acertados e invaluable comentarios acerca de esta investigación.

Finalmente, a mi alma mater, la Universidad Nacional Autónoma de México y en especial, a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, por haberme dado la oportunidad de obtener el conocimiento necesario dentro de sus aulas, para seguir superándome personal y profesionalmente. Sin duda, el pertenecer a la máxima casa de estudios, me llena de mucho orgullo.

Siglas y Acrónimos

AHTD	Agenda Hemisférica sobre el Trabajo Decente
BANGUAT	Banco de Guatemala
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CGIAR	Consortio de Centros Internacionales de Investigación Agraria
CNNA	Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
CODECA	Comité de Desarrollo Campesino
CODEPETI	Comité Departamental para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
CONAPETI	Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENEI	Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
IPNA	Inversión Pública en Niñez y Adolescencia
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAM	Plan de Acción Mundial
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
Red LACTI	Red Latinoamericana contra el Trabajo Infantil
UITA	Unión Internacional de Trabajadores de Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines
UNICEF	Fondo de las Nacionales Unidas para la Infancia

Introducción

La presente investigación se refiere a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con énfasis en la labor que tiene con respecto al trabajo infantil indígena en Guatemala; por lo tanto, es fundamental comenzar exponiendo la situación general del trabajo en los niños y niñas indígenas del país.

Guatemala es uno de los países donde existe un alto porcentaje de población indígena después de México y Bolivia. El país se compone de cuatro culturas originarias: la garífuna, la xinca, la ladina y la más importante, es la maya. La población indígena en Guatemala sufre de discriminación, de desigualdad, de falta de oportunidades, de falta de servicios básicos, etc. Ello significa que gran parte de los pueblos indígenas viven en situación de marginación social, razón por la cual están más expuestos al trabajo forzoso y a la discriminación en el empleo, sin mencionar que es la población que padece altos índices de pobreza y de pobreza extrema en comparación con la población no indígena; aunado a ello los niños indígenas son quienes sufren las consecuencias de estas condiciones, pues la mayoría de las veces los obliga a trabajar desde muy pequeños para solventar a sus familias.

Específicamente, el trabajo infantil indígena en el sector agrícola, es fundamentalmente un problema en Guatemala, con una fuerte vinculación a la pobreza, al acceso limitado a una educación de calidad y, por ende, a un difícil acceso a la mano de obra adulta. El empleo en la población indígena guatemalteca se caracteriza por ingresos mínimos, desempleo y subempleo, debido a su bajo nivel educativo y de formación profesional. El contexto de exclusión social limita las oportunidades de este sector poblacional para acceder a un trabajo decente. La inaccesibilidad de los adultos indígenas a un trabajo decente que les provea mejores condiciones de vida ha sido un problema que facilita que niños indígenas sean más vulnerables a trabajar en malas condiciones y que, por tanto, sus derechos se vean violentados al no recibir protección alguna de ningún tipo (salud, educación, justicia, etc.).

Asimismo, el trabajo de niños y niñas indígenas en el sector agrícola de Guatemala, se relaciona al hecho de que, en la mayoría de las economías centroamericanas la agricultura representa un sector muy importante, por lo

tanto, un alto porcentaje de su fuerza de trabajo se dedica a estas tareas y el fenómeno del trabajo infantil viene a constituir un problema particularmente serio en el país, también. En ocasiones los indígenas para obtener recursos complementarios se ven forzados a vender su fuerza de trabajo como mano de obra barata en condiciones poco favorables¹. Al ser la agricultura un generador de empleos e ingresos, principalmente en las familias rurales, además de tener un acceso fácil para que niños y niñas trabajen, es el sector productivo que ocupa el primer lugar en el empleo de niños, niñas y adolescentes trabajadores guatemaltecos. Sin embargo, como parte de su cultura la población indígena tiene la creencia de que el trabajo desde pequeños es parte de su formación personal, situación por la cual es más importante conocer lo que hace la OIT ante esta problemática.

Ante ello, la investigación se enfoca en una perspectiva jurídico social, donde el contexto nacional de la población indígena guatemalteca es punto clave para conocer y determinar el papel que tiene la OIT en materia de trabajo infantil indígena, específicamente, en el sector agrícola de Guatemala.

Por tanto, el objetivo general de la investigación es analizar la situación laboral agrícola de los niños indígenas guatemaltecos con la finalidad de conocer qué papel desempeña la OIT en la promoción de los derechos de los niños indígenas, ya que el trabajo infantil comprende una problemática que daña severamente los derechos fundamentales de los niños involucrados.

Para tales efectos, la hipótesis a comprobar es que los programas y acciones promovidos por la OIT en la promoción de los derechos de los niños indígenas, para el caso de Guatemala, se han traducido principalmente en políticas públicas específicas que velan por la situación laboral de los niños indígenas guatemaltecos.

Para comprobar dicha hipótesis, la investigación se fundamenta en una de las teorías que explican la importancia de las instituciones como reglas de

¹ Gabriela Olguín Martínez, *Trabajo Infantil y Pueblo Indígenas, el caso de Guatemala*, San José, Oficina Internacional del Trabajo, 2006, Primera edición, pp. 15.

función para la sociedad. De acuerdo con esta investigación, se considera a la OIT como el principal organismo internacional que regula todos los temas relacionados al trabajo, incluyendo el trabajo infantil, por lo tanto, la teoría en la que se enfoca, es la teoría Neoinstitucional.

La teoría neoinstitucionalista surge como un conjunto de reglas que determinan los procesos de la reforma institucional a partir de los marcos incentivos y restricciones impuestos a los comportamientos de los diferentes agentes y actores económicos, sociales y políticos para la formulación e implementación de políticas públicas y que tienen un impacto en los resultados medidos en términos de crecimiento y desarrollo. El nuevo institucionalismo señala que las instituciones juegan un papel determinante en el Estado como fuerzas estabilizadoras y constringentes. Los conceptos y análisis de la corriente teórica del neoinstitucionalismo sirven de fundamento para la política económica y la formulación de las políticas públicas².

David Marsh y Gerry Stoker señalan que “el neoinstitucionalismo le concede una importancia central a las instituciones y estructuras, junto a ello a las reglas, procedimientos, organizaciones y los diferentes componentes que forman un sistema político”³. Con lo anterior, se trata de demostrar teóricamente que el papel que realiza la OIT a partir de sus programas como el *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)* en Guatemala, debe estar encaminado a la adecuada implementación de políticas públicas por parte del gobierno guatemalteco, que sean efectivas para la erradicación y abolición de las peores formas de trabajo infantil y que puedan salvaguardar sus derechos.

Por tal razón, la investigación se desarrolla en tres capítulos. El primero está más enfocado a la parte social del tema, es decir, se da un panorama amplio sobre la situación y las condiciones generales en las que se encuentran los

² José Guadalupe Vargas, “Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo”, [en línea] Dirección URL: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>, [Consulta: 30 de agosto de 2017].

³ David Marsh y Gerry Stocker, *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*, Ed. Alianza, Madrid, 1997.

pueblos indígenas de Guatemala, a fin de conocer y explicar las causas principales que determinan el trabajo infantil en esta parte de la población, así como también las consecuencias que esto genera en los niños. Asimismo, se detalla por qué la agricultura es uno de los sectores económicos en dónde se concentra el mayor número de niños que trabajan en el país.

El segundo capítulo aborda la parte jurídica de la investigación. Aquí se detalla el marco normativo sobre trabajo infantil y los derechos de los niños indígenas, incluyendo la *Convención sobre los Derechos de los niños (CDN)*. El capítulo aborda, por un lado, los principales convenios de la OIT referentes al trabajo infantil los cuales establecen las bases para erradicarlo, hablamos del *Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo*, el *Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil* y el *Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales*, así como la responsabilidad del Estado en la aplicación de dichos convenios y, por el otro, se desarrolla el ámbito nacional dónde se detalla la legislación guatemalteca referente al trabajo infantil establecido en su Constitución Política, en el Código de Trabajo, en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el Código Penal y en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Finalmente en el tercer y último capítulo se abordan los programas y acciones que han implementado tanto la OIT como el gobierno de Guatemala con respecto a dichos programas de la OIT, en respuesta al trabajo infantil indígena en el sector agrícola.

1. El trabajo infantil indígena en la agricultura de Guatemala

Antes que nada es importante conocer y tener en cuenta a lo largo de la investigación, las características generales que tiene el país de Guatemala en cuanto a los pueblos indígenas, se trata. Por lo tanto, en este capítulo se dará una contextualización de estos pueblos, de las características del trabajo infantil y del trabajo agrícola; y de la manera en cómo el trabajo infantil violenta los derechos de estos niños, ello con el objetivo de profundizar y analizar la problemática que existe en los pueblos indígenas con respecto al trabajo infantil en la agricultura guatemalteca.

1.1 Contexto nacional de los pueblos indígenas guatemaltecos

La situación de todos los grupos étnicos guatemaltecos se caracteriza principalmente por sufrir problemas de pobreza, exclusión y discriminación, sin embargo, las estadísticas muestran que estos problemas son aún más serios para las poblaciones indígenas. Históricamente ser indígena en Guatemala ha significado cargas valorativas negativas que los han situado en una relación jerárquica de extrema desigualdad, que incluye aspectos como la educación y la salud, hasta la justicia y la cultura, y el acceso a los servicios básicos que los pone en una franca desventaja y compromete sus posibilidades de desarrollo social y económico⁴. Estudiosos y analistas no dejan dudas sobre la desventaja que supone en el país pertenecer a un grupo indígena.

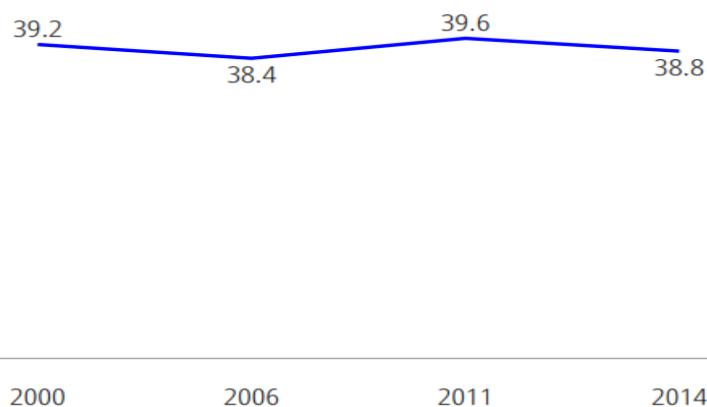
Por lo anterior, es importante saber que la República de Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe que se compone de cuatro pueblos indígenas distintos: el maya, el garífuna, los xinca y el ladino. El pueblo indígena más numeroso de Guatemala, es el maya, que está compuesto por 22 comunidades lingüísticas: achi', akateko, awakateko, ch'orti', chuj, ixil, itza', kaqchikel, k'iche', mam, mopan, poqomam, poqomchi', popti', q'anjob'al, q'eqchi',

⁴ Cfr., "Pueblos indígenas: diversidad, desigualdad y exclusión en Guatemala. Situación de Derechos Humanos en Guatemala", [en línea], CIDH Guatemala, Dirección URL: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/guatemala/guatemala.html>, [Consulta: 25 de abril de 2017].

sakapulteko, sipakapense, tektiteko, tz'utujil y uspanteko⁵. Al desagregar a la población maya en las cuatro comunidades lingüísticas mayas mayoritarias, se obtiene, para 2014, la comunidad K'iche' la cual representa el 11.2% del total de la población, la comunidad Q'eqchi' el 9.2%, la Kaqchikel el 7.0%, y la comunidad Mam, el 6.1%. En total estas cuatro comunidades representan más del 80% de la población maya, y el 33.5% de la población total⁶.

En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de población indígena que hay en Guatemala. En dicha gráfica se aprecia, como desde el año 2000 al 2014 el número de indígenas se ha mantenido con un ligero sube y baja, si se toma el dato más reciente, que es de 2014, se puede notar que de los 15.9 millones de habitantes⁷ el 38.8% se auto identifica como indígena. En Guatemala se estima que más de 6 millones son indígenas aproximadamente, con ello se tiene que después de Bolivia, Guatemala es el segundo país de América con mayor proporción de población indígena⁸.

Gráfica 1. Población que se auto identifica como indígena en Guatemala.



Fuente: Encuesta Nacional de Condición de Vida 2014

⁵ Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

⁶ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), 2014, [en línea], Guatemala, enero 2016, p. 20, Dirección URL: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/02/03/bWC7f6t7aSbEI4wmuExoNR0oScpSHKyB.pdf>, [Consulta: 26 de julio de 2017].

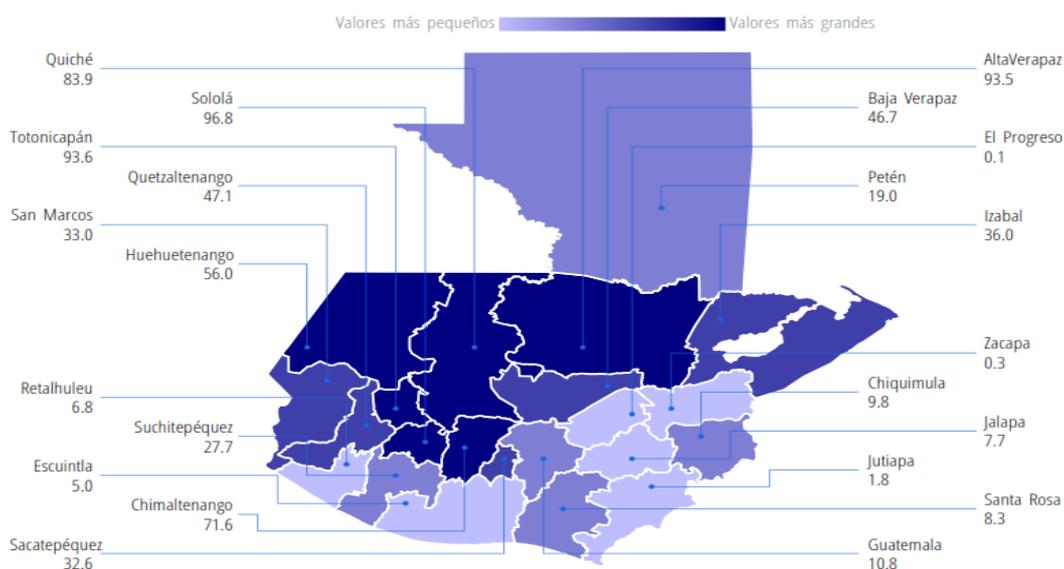
⁷ "Política General de Gobierno 2016- 2020", [en línea] p. 12, Dirección URL: <http://www.segeplan.gob.gt/downloads/2016/PGG2016-2020.pdf>, [Consulta: 25 de julio de 2017].

⁸ *Perspectiva de los pueblos indígenas sobre trabajo infantil en el contexto migratorio*, Organización Internacional del Trabajo, Guatemala, Primera edición 2016, p. 6.

A continuación se muestra un mapa en donde se señala el porcentaje de población indígena que hay en cada uno de los 22 departamentos administrativos que compone a Guatemala. Los departamentos en los que se divide son los siguientes: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, Guatemala, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Petén, Quetzaltenango, Quiché, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez, Totonicapán y Zacapa cuyo gobierno está a cargo de un gobernador designado por el presidente. A su vez, los 22 departamentos se dividen en 331 municipios y éstos, se subdividen en aldeas y luego en caseríos o parajes.

En el mapa se advierte que los departamentos con mayor proporción de población indígena corresponden a la región norte, la región de nor-occidente y algunos departamentos de la región de sur-occidente. Principalmente, son los departamentos de Sololá (96.8%), Totonicapán (93.6%) y Alta Verapaz (93.5%), los que presentan más del 90% de población indígena. Mientras que los departamentos con menor incidencia son El Progreso (0.1%), Zacapa (0.3%) y Escuintla (5.0%)⁹.

Mapa 1. Población Indígena en los departamentos de Guatemala



Fuente: Encuesta Nacional de Condición de Vida (ENCOVI) 2014, [en línea], p.21, Dirección URL:<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/02/03/bWC7f6t7aSbEI4wmuExoNR0oScpSHKyB.pdf>

⁹Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), *Óp. cit.* p. 21.

Para mayor claridad, en el mapa 2, se pueden apreciar las áreas donde hay mayor concentración de pueblos indígenas en Guatemala.

Mapa 2. Áreas de mayor concentración de grupos indígenas en Guatemala



Fuente: Guatemala perspectivas de los pueblos indígenas sobre trabajo infantil en el contexto migratorio, [en línea] Dirección URL: <file:///C:/Users/pc/Downloads/ti-migracion-guatemala.pdf>.

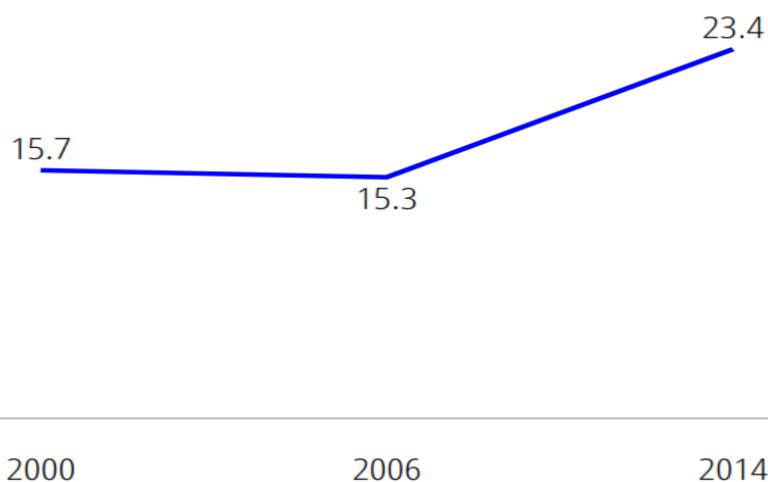
Ahora bien, la discriminación que existe en Guatemala hacia los pueblos indígenas y el pertenecer a un pueblo indígena, se caracteriza como una desventaja, si bien se han dado iniciativas estatales para atender la situación de discriminación y exclusión de los pueblos indígenas, sin embargo, estas se han presentado de modo desintegrado y sin ser concertadas con los pueblos indígenas. Cabe señalar que la causa de esta discriminación se manifiesta en la falta de respeto y vigencia de los derechos humanos de los cuales son titulares, colocándolos en una situación de pobreza y pobreza extrema.

De lo anterior cabe resaltar que, en el caso de la pobreza según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) en el año más reciente, 2014, reveló que un 59.3% (9.37 millones) de la población guatemalteca vive por debajo de la línea de pobreza, comparado con el 51.2% observado en la ENCOVI 2006, es decir, que ha aumentado en un 8.1% para el año 2014, haciendo visible el problema de pobreza que tiene el

país. La encuesta también determinó que un 23.4% (3.69 millones) del total de la población en Guatemala vive en extrema pobreza, la gráfica siguiente muestra también que, hay un aumento de 8.1% con respecto al estudio efectuado hace ocho años¹⁰.

Gráfica 2. Incidencia de pobreza extrema nacional

— República de Guatemala, Encovi 2000, 2006 y 2014, en porcentaje —



Fuente: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014, [en línea] p. 8, Dirección URL: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/11/vjNVdb4IZswOj0ZtuivPlcaAXet8LZqZ.pdf>

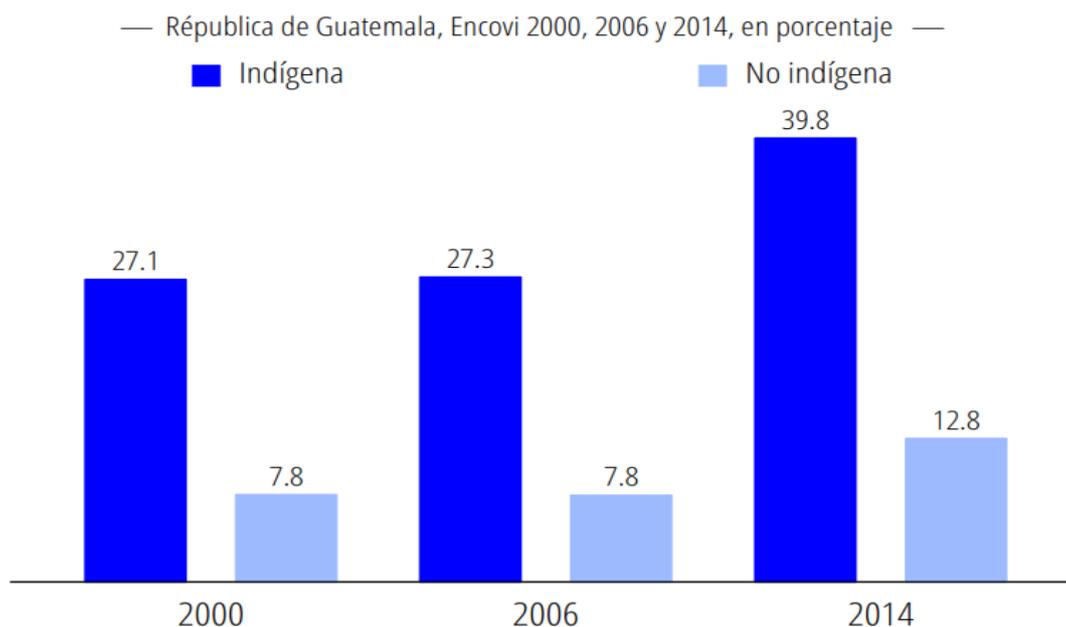
Para el caso de la población indígena la encuesta mostró que la incidencia de pobreza es de 79.2 %, equivalente a 1.7 veces mayor que entre la población no indígena (46.6 %). Asimismo, entre 2006 y 2014 hubo un aumento en el porcentaje de población en pobreza en ambos grupos, aunque el aumento fue mayor en la población no indígena que en la población indígena, con 4.7 y 1.9%, respectivamente¹¹. Mientras que en el caso de la pobreza extrema, como se muestra en la siguiente gráfica, para el 2014 en la población indígena es de un 39.8%, así mismo, se presenta un aumento del 12.5%, si se compara con el año 2006. Además se puede observar que entre el porcentaje de la población

¹⁰ Manuel Rodríguez, “ENCOVI: Pobreza pasó de 51.2% a 59.3% en ocho años”, [en línea] Guatemala, La Hora, 10 de diciembre de 2015, Dirección URL: <http://lahora.gt/encovi-pobreza-paso-de-51-2-a-59-3-en-ocho-anos/>, [Consulta: 1 de agosto de 2017].

¹¹ *Ídem*.

indígena y la no indígena existe una gran diferencia, así, como un significativo aumento de la pobreza extrema para el caso de la población indígena entre el 2006 y 2014, lo que quiere decir que, efectivamente, esta parte de la población guatemalteca tiene un alto índice de pobreza y pobreza extrema en comparación con la no indígena.

Gráfica 3. Pobreza extrema por etnicidad



Fuente: República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014, *Óp. Cit.* p. 9

Según ENCOVI 2014, casi siete de cada diez menores de 18 años (68.2%) habitan en hogares pobres, y al desagregar por rangos de edad, se observó que el 70.2 % de los menores de 10 años vive en pobreza, mientras que un 65.9% de los menores entre 10 y 17 años son pobres, sin tomar en cuenta cuántos de estos niños son indígenas¹². Estos datos demuestran que las posibilidades de que estos niños trabajen para poder, por lo menos abastecerse de una canasta que permita cubrir las necesidades alimentarias y no alimentarias, es grande y preocupante.

Por otro lado, Guatemala predomina sobre la actividad económica informal. Según datos de la Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos (ENEI), efectuada en el 2014, 6 millones 316 mil 005 guatemaltecos conforman la

¹² *Ídem.*

Población Económicamente Activa (PEA) lo que indica que el 35% de personas de la PEA está conformado por indígenas y el 65% lo conforma la población no indígena¹³, aunque en el grupo indígena la labor empieza a edades tempranas, esto sin duda justifica que los índices del trabajo infantil también prevalezca en su mayoría en las áreas rurales del país.

En la actualidad, de cada 10 habitantes indígenas, al menos 8 sostienen su economía a través del comercio informal. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia señala que la pobreza afecta en un 74% al grupo indígena y solo al 38% del grupo no indígena. Y de igual manera sucede con la extrema pobreza, que afecta en 24.3% al primer grupo y en 6.5% al segundo¹⁴.

En cuanto a lo que se refiere a política, la situación no es nada mejor para los pueblos indígenas. La Corte de Constitucionalidad emitió el dictamen No. 5352-2013, sobre una propuesta de reformas a la Ley Electoral, que dice que el sistema político-electoral no ha favorecido la participación equitativa de la población indígena, lo que quiere decir que en el contexto nacional la población indígena sigue lejos de alcanzar un ejercicio pleno de los derechos políticos lo que hace necesaria una implementación de acciones positivas en este rubro, dichas acciones encuentran un respaldo en instrumentos internacionales y en recomendaciones formuladas por organismos especializados, sin embargo, a pesar que muchas de las acciones intentan darle mayor participación en asuntos políticos a los pueblos indígenas lo cierto es que en Guatemala, en materia de política las personas indígenas siguen teniendo un nivel escaso de participación.

Si bien, la Constitución no alude expresamente a estas acciones, su compatibilidad con el texto supremo se funda en el reconocimiento universal, es decir, para “todos los seres humanos”, de los derechos y libertades inherentes a su dignidad y de la garantía de igualdad de oportunidades y responsabilidades, indicó la Corte.

En cuanto al acceso de los pueblos indígenas a la justicia, la Procuraduría de los Derechos Humanos señala que existe una dificultad en comprender los

¹³ *Ídem.*

¹⁴ *Ídem.*

procedimientos legales, porque se utiliza únicamente el español, a pesar de que los demás idiomas son reconocidos en el país. No obstante, en los casos penales, el Artículo 142 del Código Procesal Penal establece que los casos penales deberán realizarse en idioma indígena y luego traducirse al español al mismo tiempo, situación que no siempre se lleva a cabo¹⁵.

El Organismo Judicial habría presentado un Glosario Jurídico Bilingüe en los 22 idiomas mayas, a través de la Unidad de Asuntos Indígenas, con el objetivo de actualizar el vocabulario e incorporar palabras establecidas, también, se creó el Centro de Interpretación y Traducción Indígena, y hasta agosto de 2013 la Corte Suprema de Justicia contaba con el apoyo de 89 oficiales intérpretes distribuidos en los distintos órganos jurisdiccionales. La Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) también destaca el hecho que el Ministerio Público no cuenta con recurso humano contratado en su calidad de intérpretes jurídicos, aunque aprovecha la presencia de personal indígena en las fiscalías para apoyarse.

Lo que se refiere a los derechos humanos, según la PDH, el Estado no garantiza la educación sin discriminación para este sector, porque los servicios públicos en el país contienen elementos discriminatorios y de racismo. En un estudio de campo realizado en Sololá, Quiché, Alta Verapaz, Quetzaltenango y Totonicapán (los cinco departamentos que reportaron más alumnos indígenas), la PDH identificó que únicamente en el último se reportó que todos los centros educativos imparten educación en el idioma español y el materno, mientras en el resto de las localidades mencionadas ninguna supera el 80%¹⁶.

Lo anterior quiere decir que existe una gran desventaja para la población indígena, pues el lenguaje español es muy importante aprenderlo porque de ello depende que se hagan respetar sus derechos y que no sigan cometiéndose más injusticias con ellos. Al respecto, según la ENCOVI 2014 al desagregar el idioma

¹⁵ S/a, “Desde la mirada indígena, el país luce más pobre, excluyente y discriminator”, [en línea] Guatemala, La Hora, 10 de octubre de 2015, Dirección URL: <http://lahora.gt/desde-la-mirada-indigena-el-pais-luce-mas-pobre-excluyente-y-discriminador/>, [Consulta: 2 de agosto de 2017].

¹⁶ *Ídem*.

materno según etnicidad, se observa que para la población indígena, el 24.3% aprendieron a hablar en idioma español y tres de cada cuatro personas en algún idioma maya. Mientras que para la población no indígena se obtiene que casi el total de la población aprendió a hablar en español¹⁷.

Asimismo, Adrián Chávez, analista del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC), dijo que existen tres tipos de exclusión social en Guatemala. “El que tiene el rostro de mujer, de indígena y de una persona que vive en el área rural”¹⁸. Con esto se constata que Guatemala es uno de los países que tiene un número alto de población indígena y que también es uno de los tantos países latinoamericanos que sufre discriminación y racismo, en cuanto a indígenas se trata.

1.2. La agricultura de Guatemala

Guatemala es un país eminentemente agrícola y muchos indígenas, son campesinos que combinan el cultivo de su propia parcela de maíz con su trabajo como jornaleros, especialmente en las fincas de café. El comercio es también una actividad primordial llevada a cabo por hombres, y sobre todo, mujeres indígenas que venden sus productos en los numerosos mercados del país siendo la agricultura la actividad productiva más importante de la economía guatemalteca. A pesar de los esfuerzos por modernizar las estructuras económicas del país y de los efectos de la intermediación del capital, la agricultura continúa teniendo un gran peso en la economía nacional; tanto a nivel del volumen de exportaciones y divisas generadas, como del porcentaje de mano de obra ocupada en este sector. Además, también tiene un peso importante en la economía guatemalteca porque asegura el autoconsumo que se basa exclusivamente en el trabajo familiar no remunerado, y en donde las tareas se comparten por igual, pero las niñas tiene un rol más de apoyo a las tareas de casa, lo que implican jornadas más prolongadas¹⁹.

¹⁷ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI, *Óp. cit.* p.22.

¹⁸ S/a, “Desde la mirada indígena, el país luce más pobre, excluyente y discriminador”, *Óp. Cit.*

¹⁹ S/a, *Estudio de condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en la agricultura: Brócoli, Guatemala*, 2003, primera edición, p. 10.

Por lo anterior, cabe señalar que desde la conquista española la economía de Guatemala ha dependido de algunas exportaciones agrícolas. Durante el período colonial, el índigo y la cochinilla eran las exportaciones principales pero los tintes sintéticos reemplazaron estas exportaciones en los años de 1860. El cacao y su grasa eran exportaciones importantes después de estos años. El café y los plátanos vinieron después y en 1999, las exportaciones principales eran el café, el azúcar y los plátanos²⁰.

Para 2014 el sector agrícola en Guatemala representó el 13.6% del Producto Interno Bruto (PIB), el porcentaje que ocupan la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca las coloca en la tercera posición, detrás de la industria manufacturera, que tiene un peso dentro del PIB de 17.8%, y del sector de los servicios privados, con 15.8%.

En el país, pero principalmente en la provincia, la mayor cantidad de fuentes de trabajo se generan en la agricultura (31.9%), según la ENEI 2014, del Instituto Nacional de Estadística (INE). El comercio ocupa el 26.8%, la industria manufacturera un 14.8%, y la administración pública 9.2%. A pesar de que el 31.9% de la PEA se sitúa en la agricultura y de que la agricultura por mucho tiempo fue la principal actividad económica del país, hoy en día este sector no es el principal generador de riquezas del país.²¹

La producción de hortalizas, café, azúcar y palma africana generan la mayor cantidad de empleo en la provincia, debido que son los productos cuya producción predomina. Por ejemplo en Almolonga, Quetzaltenango, el 60% de la población se dedica a la producción de hortalizas. A diario se venden 250 quintales²² de verdura, según productores de la zona. En Chimaltenango, las

²⁰ Alberto Castro, (2009), *Inconvenientes que surgen de la mínima legislación con respecto a los trabajadores sujetos al régimen especial de trabajo agrícola y ganadero*, Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos, pp. 14-17.

²¹ Roxana Larios, "Agricultura cede lugar", [en línea] Guatemala, prensalibre.com, 25 de enero de 2015, Dirección URL: <http://www.prensalibre.com/economia/riqueza-agricultura-economia-empleos-divisas-Guatemala-produccion-0-1292270986>, [Consulta: 4 de agosto de 2017].

²² El Quintal es una unidad de masa que se utilizaba en la antigüedad. De acuerdo al contexto, un quintal podía resultar equivalente a 100 libras o a 100 libras castellanas. Esto quiere decir que un quintal equivalía a unos 46 kilogramos, [en línea] <https://definicion.de/quintal/>

hortalizas y mini vegetales ocupan ahora las áreas en las que anteriormente se sembraba maíz y frijol, principalmente para autoconsumo. De brócoli se cultivan 26 mil 800 cuerdas (unidad de medida de longitud y superficie), 56% de la producción nacional; de zanahoria, 7 mil 992 cuerdas, y de repollo, 5 mil 634 cuerdas. La caña de azúcar es, en la Costa Sur, uno de los principales generadores de empleo, con 425 mil plazas. Representa el 3% del PIB nacional. Durante la cosecha de 2013- 2014 se produjeron 2 millones 806 mil 578 toneladas métricas del dulce. Los principales compradores son Corea del Sur y Estados Unidos. En Sololá, en el noroccidente, destacan tres actividades productivas: la horticultura, la caficultura y el turismo, según datos del Ministerio de Agricultura²³.

El porcentaje de las labores agrícolas de Guatemala, según el Comité de Desarrollo Campesino (CODECA) de 2013 un 79% total de los trabajadores trabaja los monocultivos de caña de azúcar (26%), palma africana (21%), hule (19%) y banano (13%) y solo un 10% en el sector cafetalero.

Guatemala se ha diversificado mucho y las principales exportaciones han sido el café, los plátanos, el azúcar y el cardamomo. El azúcar lideró en el 2014 las exportaciones agrícolas con ingresos por US\$952.1; le siguieron el banano, con US\$657.8 millones; las grasas y aceites extraídos de productos como la palma africana, US\$380.7 millones; las frutas, con US\$271.5 millones; cardamomo, US\$240 millones; y legumbres y hortalizas, US\$170.2 millones, según el Banco de Guatemala (BANGUAT)²⁴.

Otras exportaciones que tienen importancia son la fruta fresca, las verduras, las flores, los alimentos procesados, los textiles, los productos farmacéuticos, las sustancias químicas, los plásticos, los cosméticos, los productos de caucho y papel, la carne de vaca, y el petróleo. El café es una exportación muy vieja en Guatemala, fue introducido a Guatemala por los

²³ Roxana Larios, *Óp. cit.*

²⁴ Roxana Larios, "Sector agrícola en Guatemala creció 5.3% en el 2014", [en línea] Guatemala, prensalibre.com, 11 de Febrero de 2015, Dirección URL: http://www.prensalibre.com/economia/agricola-crecimiento-azucar-banano-palma_africana_0_1301270068.html, [Consulta: 5 de agosto de 2017].

misioneros jesuitas en 1750. Esta industria fue más desarrollada después de 1860 cuando los alemanes inmigraron a Guatemala. Un 25% de la gente usa el café para autoconsumo. En el pasado el café representó el 70% de las exportaciones, pero ahora representa un 32%. Guatemala tiene la sexta posición más alta de los productores de café del mundo. Parte del mejor café del mundo es encontrado en las tierras altas de Guatemala²⁵.

En la mayoría de las economías centroamericanas, la agricultura representa un sector importante y una proporción significativa de las exportaciones. Por ende, un alto porcentaje de su fuerza de trabajo se dedica a las tareas agrícolas, y el fenómeno del trabajo infantil viene a constituir un problema particularmente serio en este sector. Cabe destacar que el sector agrícola ocupa el primer lugar en el empleo de niños, niñas y adolescentes trabajadores guatemaltecos, sobre todo, en las zonas rurales donde la agricultura es el principal generador de empleos e ingresos.

1.3. Trabajo infantil indígena de Guatemala

1.3.1. Definición de trabajo infantil y trabajo agrícola

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que el término “trabajo infantil” remite a trabajos que privan a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que, por ende, resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. El trabajo infantil es un trabajo que por su naturaleza o por el modo en que es llevado a cabo, perjudica, abusa y explota a los niños o los priva de las posibilidades de recibir una educación²⁶.

La comunidad internacional ha establecido que es una práctica que debe ser eliminada ya que afecta derechos fundamentales de los niños, no satisface los criterios de niños como trabajo decente y representa un factor de reproducción intergeneracional de la pobreza y la exclusión social²⁷.

²⁵ Alberto Castro, (2009), *Óp. Cit.* p. 18.

²⁶ S/a, *Trabajo infantil en la agricultura: Una forma de reproducir la pobreza entre generaciones*, Notas sobre trabajo rural FAO- OIT, N° 2, 2013, pp. 2-4.

²⁷ *Ídem.*

El trabajo infantil considerado inaceptable y que se pretende erradicar, no abarca todo el trabajo realizado por menores de 18 años. De acuerdo con las normas internacionales referentes al trabajo infantil, solo se considera inaceptable aquel que corresponda con las siguientes categorías:

- El trabajo infantil en sus peores formas, que están prohibidas para cualquier niño, niña o adolescente menor de 18 años y que requiere eliminarse de manera inmediata, incluye: - “Las incuestionablemente peores formas de trabajo infantil”, que se den como: esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas, reclutamiento y utilización de niños y niñas en conflictos armados, explotación sexual comercial y actividades ilícitas. - El “trabajo peligroso” que pone en riesgo el bienestar físico, mental o moral del niño o niña ya sea por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza.
- En la agricultura se puede considerar como trabajo infantil peligroso, por ejemplo, aquél que se realiza en jornadas muy largas, condiciones climáticas extremas, lugares insalubres, utilizando sustancias, herramientas o equipos peligrosos, sin contar con la capacitación ni protección para hacerlo y aquellas en que se cargan herramientas o cajones muy pesados. También, trabajos en terrenos irregulares y propicios para resbalones y caídas desde altura. Igualmente, posiciones físicas inadecuadas para la etapa de su desarrollo; exposición a ambientes dañinos, sea por toxicidad (plaguicidas), condiciones térmicas extremas, ruidos demasiados fuertes. En ocasiones acoso y abuso psicológico por parte de adultos²⁸.
- El trabajo realizado por un niño o niña que no alcanza la edad mínima de admisión al empleo determinada en la legislación nacional. El trabajo realizado por menores de 18 años que cumplen la edad mínima de admisión al empleo y que no corresponde a una peor forma no se considera “trabajo infantil” y, por tanto, no se busca su erradicación²⁹.

²⁸ *Ibidem.*

²⁹ *Ibidem.*

Cabe señalar que el trabajo infantil que se quiere erradicar es aquel al que se refiere a las peores formas de trabajo infantil, es decir, todo aquel trabajo que como se menciona anteriormente, cause daño y perjudique la salud física, moral o psicológica del niño o niña. El trabajo infantil que es cuestionablemente aceptable es, aquel en el que no se exponen a largas jornadas laborales o aquel que no ponga en riesgo el bienestar de los niños, ya que puede ser considerado, sobre todo, por los pueblos indígenas, como parte de su formación en la vida.

Partiendo de lo anterior se tiene, que el trabajo infantil en la agricultura es considerado, como un trabajo peligroso que está dentro de las peores formas de trabajo infantil y que constituye, normalmente, una respuesta a problemas sociales que afectan a una importante proporción de la población rural, sobre todo indígena, como la pobreza, la falta de oportunidades, el difícil acceso a la educación y la baja calidad de ésta. Aunado a ello, la imperiosa necesidad de generar recursos para la subsistencia familiar, las creencias arraigadas con respecto a lo positivo de su participación laboral, sin tener en cuenta los riesgos, sumado a la falta de regularización, son factores que llevan a las familias a incorporar a los niños desde muy temprana edad a las actividades laborales. Asimismo, estos factores han sido el resultado de la expansión del trabajo infantil entre algunos grupos étnicos pobres.

En cuanto a lo que se refiere al término “trabajo infantil indígena” es un fenómeno que hace algunos años la OIT denominó de tal forma, es a partir de ese momento que se ocupa del tema del trabajo en niños y niñas indígenas. Este tipo de trabajo tal y como lo entiende la OIT tiene lugar casi exclusivamente fuera de la familia y de su comunidad. De igual forma la OIT distingue seis tipos de trabajo en los que se encuentran involucrados niños y niñas de origen indígena³⁰:

- Trabajo infantil por servicios recibidos. Significa que familias encargan a sus hijos a otras personas ya sea por alguna tradición cultural y/o por una

³⁰ Manfred Lievel, “América Latina: La OIT y el misterio del trabajo infantil indígena”, [en línea] [servindi.org](https://www.servindi.org), 7 de Mayo de 2010, Dirección URL: <https://www.servindi.org/node/44903>, [Consulta: 25 de julio de 2017].

situación de necesidad con la expectativa de que estas los mantengan y los hagan estudiar.

- Trabajo infantil para un empleador con lo cual los padres hacen algún acuerdo sobre la actividad laboral y el pago respectivo (si es que hay), siendo que también en estos casos, muchas veces existe una situación de apremio, por ejemplo, deudas con el empleador.
- Trabajo infantil relacionado con la migración temporal o permanente de la familia, generalmente, en haciendas o plantas de exportación “modernas” en las que los niños trabajan conjuntamente con sus padres u otros familiares.
- Trabajo de niñas y niños que surge de la relación casi servil o feudal de su familia con su patrón.
- Trabajo infantil urbano, entendiéndose bajo este concepto la actividad laboral de niñas y niños que han emigrado a la ciudad (solos o con familiares) y que se desempeñan en condiciones laborales precarias y
- Trabajo infantil doméstico en familias ajenas, realizado en la mayoría de los casos por niñas.

Las actividades laborales que niñas y niños llevan a cabo en el marco de su propia familia y de su comunidad indígena son “tolerables” para la OIT, siempre y cuando estas actividades estén acorde a la edad de los niños y contribuyan a su desarrollo y educación. Sin embargo, la OIT se cree en la “obligación” de tener que advertir a las comunidades indígenas que, ser indígena no significa que los niños no tengan los mismos derechos y los padres no tengan la obligación de enviar a los niños a la escuela, vale decir, derecho a la educación. Según la OIT, una de las características del trabajo infantil indígena es que implica las “peores formas” con más frecuencia que el trabajo infantil en general, lo que sería un indicio de la situación de desventaja y de la discriminación de los niños indígenas³¹.

³¹ *Ibidem*.

En lo que respecta al trabajo agrícola, según la OIT, menciona que el trabajo agrícola en todo el mundo es considerado como uno de los tres sectores de actividad más peligroso (junto con la construcción y la minería). Estimaciones de la OIT indican al menos que 170,000 trabajadores agrícolas mueren en el lugar de trabajo cada año. Ello significa que los trabajadores de la agricultura corren el doble de riesgo de morir en el trabajo que los trabajadores de otros sectores. Las tasas de mortalidad agrícola se han mantenido en un nivel alto en la última década en comparación con otros sectores³².

Buena parte del trabajo agrícola significa por naturaleza, físicamente exigente. El riesgo al que se exponen los trabajadores es indudablemente peligroso y los accidentes aumentan con el cansancio debido a las largas jornadas laborales, la utilización de herramientas poco ergonómicas, la exposición no solo a condiciones climáticas extremas sino a las sustancias químicas, como los pesticidas, además de la mala salud que significa trabajar bajo esas condiciones, sin embargo, las condiciones de trabajo pueden variar de país a país según los métodos utilizados, desde los métodos extensivos altamente mecanizados de plantaciones comerciales, hasta los métodos intensivos tradicionales de la agricultura de subsistencia de pequeña escala.

Entre los grupos más vulnerables en la agricultura de subsistencia familiar, están a los jornaleros, los trabajadores de temporada o los migrantes sin tierra que trabajan en las plantaciones y, por supuesto, a los niños trabajadores. La OIT reconoce el carácter particularmente peligroso del trabajo agrícola en su *Convenio sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura* (núm. 184), adoptado en 2001.

Algunas de las características que tiene el trabajo agrícola, además de ser al aire libre y exponerse todo el tiempo al sol, son³³:

³² S/a, "La agricultura: un trabajo peligroso", [En línea] Organización Internacional del Trabajo, 23 de Marzo de 2015, Dirección URL: http://www.ilo.org/safework/areasofwork/hazardous-work/WCMS_356566/lang--es/index.htm, [consulta: 4 agosto de 2016].

³³ Eduardo Bordón, "El trabajo agrícola", [en línea] abc.com, 6 de Marzo de 2012, Dirección URL: <http://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/escolar/el-trabajo-agricola-374147.html>, [Consulta: 3 de agosto de 2017].

- La mayor parte de las empresas son familiares.
- La actividad agraria viene caracterizada por estacionalidad, lo que representa que en ese momento necesita de una mayor cantidad de mano de obra, ya no basta solo la familiar.
- El trabajo agrario no se puede interrumpir, lo que hace difícil llegar a una regulación de jornada laboral.
- El trabajador se adapta al medio en el cual realiza el trabajo.
- El campesino toma decisiones para la tarea que va a realizar, en ocasiones sin la ayuda de nadie.

1.3.2. Trabajo infantil indígena en la agricultura de Guatemala

En el caso de Guatemala, para el año 2009, entre la población indígena de 7- 11 años, la tasa de trabajo infantil fue del 17.7%, en comparación con el 7.8% entre la no indígena; en la población de 12-14 años fue de 44.6% y 27.6%, respectivamente; y en la de 15-17 años, de 62% y 47.7%. En Bolivia, la pertenencia étnica se investigó para la población de 12 años y más. En este caso, las tasas de trabajo infantil son del 42.6% para la población indígena de 12-14 años en comparación con el 20.7% entre la no indígena, y de 56.6% entre la indígena de 15-17 años en comparación con el 30.4% entre la no indígena³⁴. En ambos países, la población indígena se dedica principalmente a la agricultura (economía campesina), por lo que, las características anteriores son más destacadas en ellos.

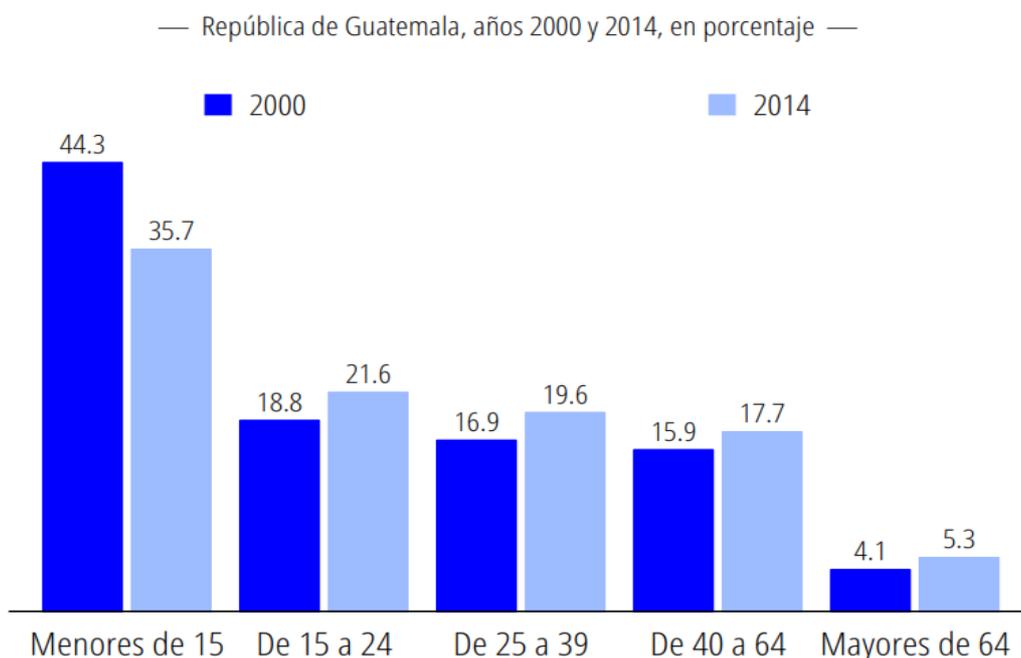
Según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) 1 2014, a nivel nacional, hay un 9.8% de niños entre 7 y 14 años que realiza algún tipo de actividad económica y la mayor tasa de ocupación infantil se registra en la zona rural del país, para el caso de los niños indígenas que realizan alguna actividad económica fue de 69.2%³⁵. Cabe mencionar que, para ese mismo año el

³⁴ S/a, *Niñez indígena en América Latina situación y perspectivas, Trabajo infantil encuentro latinoamericano, pueblos indígenas y gobierno*, Cartagena de Indias, marzo 2010, p. 117.

³⁵ "Instituto Nacional de Empleo e Ingresos 1- 2014", Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2014, [en línea] Guatemala, Octubre 2014, pp. 57- 58. Dirección URL:

porcentaje de la población de menores de 15 años considerados, como la población de niños y adolescentes fue del 35.7%³⁶. Asimismo, con la siguiente grafica se puede observar que un número importante de la población guatemalteca es menor de edad, lo que se lamenta, pues a pesar de que Guatemala cuenta con la mayor cantidad de población de niñez y adolescencia en la región, la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia (IPNA) alcanza su cifra más baja siendo esta en promedio un 4.3% del PIB³⁷.

Gráfica. 4 Distribución poblacional por edad 2014



Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), 2014, [en línea] p. 17, Dirección URL:<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/02/03/bWC7f6t7aSbEI4wmuExoNR0oScpSHKyB.pdf>

Ahora bien, tomando los datos más recientes que son del 2016, indican que la tasa de participación de trabajo infantil se ubicó en un 6.3% a nivel nacional, lo que quiere decir que de 2014 al 2016 disminuyó la tasa en un 3.5%

<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/11/19/L2DEWN0Bo9ArlcqCpcFPSVOzoeFKfIME.pdf>, [Consulta: 25 de julio de 2017].

³⁶ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI, *Óp. Cit.* p. 17.

³⁷ Rodrigo Arias, “Las cifras del trabajo infantil en Guatemala”, [en línea] Guatemala, chapinesunidosporguate.com, 3 de Mayo de 2017, Dirección URL: <http://chapinesunidosporguate.com/las-cifras-del-trabajo-infantil-en-guatemala/>, [Consulta: 8 de agosto de 2017].

y al contrario del 2014, en el 2016 los niños más afectados, según la encuesta, fue la niñez no indígena que muestra un porcentaje de 52.9%. A este respecto, de acuerdo con la ENEI 1-2016, a nivel nacional un 6.3% de niños entre 7 y 14 años realiza algún tipo de actividad económica y la mayor tasa de ocupación infantil se registra en el dominio rural, mientras que la tasa más baja se da en el dominio urbano metropolitano ³⁸.

De igual modo, el 50%, aproximadamente, de la población en condiciones de trabajo infantil, se dedica a la agricultura o actividades relacionadas, fenómeno que afecta principalmente a la niñez del área rural del sur que comprende Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu y San Marcos y noroccidente del país que, a su vez comprende los departamentos de Huehuetenango y Quiché. Esta situación limita a la niñez, tanto en su educación y consecuentemente, en su desarrollo óptimo a futuro³⁹. Para conocer la ubicación de estos lugares se presenta a continuación un mapa que se divide en las regiones de Guatemala.

³⁸ S/a, “Más de seis millones constituyen la fuerza laboral del país”, [en línea] Siglo.21, Guatemala, 29 de marzo de 2017, Dirección URL: <http://s21.gt/2017/03/29/seis-millones-constituyen-la-fuerza-laboral-del-pais/>, [Consulta: 5 de agosto de 2017].

³⁹ Rodrigo Arias, *Óp. Cit.*

Mapa. 3 Regiones de Guatemala



Fuente: [En línea] <http://1.bp.blogspot.com/-dKNDbLagP2w/UyUSu7Qn1XI/AAAAAAAAABXE/jWfN78X53-s/s1600/mapa+de+las+regiones+de+guatemala.jpg>

La demanda de mano de obra en el sector de la agricultura comercial en el brócoli, el melón, el tomate, los granos básicos, etc. es menos estacional que en el caso de los cultivos, como el café, por lo que los menores que trabajan en esos cultivos tienden a abandonar los estudios de forma más definitiva, truncando así sus posibilidades de formación y desarrollo personal y limitando sus perspectivas futuras de incorporarse a actividades mejor remuneradas, en

otras palabras, no logran salir del círculo de pobreza en el que están sometidas sus familias⁴⁰.

Por otra parte, los pequeños productores, en muchos casos, recurren a toda la familia para realizar las labores agrícolas, incluyendo a los niños menores, en estos casos, el uso del trabajo infantil es en general percibido, como un aporte importante al ingreso familiar⁴¹.

La agricultura comercial en las grandes haciendas, es objeto de preocupación especial para la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) debido a que es en esa modalidad, donde las exigencias laborales son mayores y donde se ocupa el primer lugar en el empleo de niños, niñas y adolescentes, porque exige mano de obra a bajo precio. Ello quiere decir que la niñez en este sector se ubica en la categoría de subempleo invisible, ya que la mayoría de las veces laboran en empleos precarios de escasa o nula remuneración que dan pie a lo que se denomina, como explotación laboral.

En toda la región de América Latina y el Caribe, el trabajo agrícola comercial descansa en proporciones variables, pero casi siempre elevadas en trabajo infantil, sobre todo, el indígena. Informes elaborados por la OIT, UNICEF y otros organismos multilaterales muestran las penosas condiciones del trabajo infantil en las haciendas cafetaleras de República Dominicana, Guatemala, Honduras y Costa Rica; en las haciendas tabaqueras del norte de México y en el cultivo del brócoli en Guatemala⁴², por mencionar algunas.

En las disgregaciones más específicas del sector, se caracterizan las siguientes⁴³:

⁴⁰ S/a, *Estudio de condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en la agricultura: Brócoli, Guatemala, Óp. Cit.*, p. 7.

⁴¹ *Ídem*.

⁴² S/a, *El trabajo infantil y niñez Indígena en América Latina*, Encuentro Latinoamericano Trabajo Infantil, pueblos indígenas y gobiernos "De la declaración a la acción", pp. 94.

⁴³ Juana Marroquín, (2008) "Responsabilidad del Estado en la aplicación del Convenio 182 sobre la regulación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)", Tesis de grado licenciatura, Universidad San Carlos de Guatemala.

Caña de Azúcar

- **Edades:** De los 7 a los 16 años de edad, con participación de niñas y niños ladinos e indígenas.
- **Ubicación geográfica:** A lo largo de la costa sur.
- **Características:** En esta actividad laboral entorno a la caña de azúcar, los niños, niñas y adolescentes realizan actividades como la limpieza y el maletéo de caña donde se ven expuestos principalmente a: cortaduras, quemaduras solares, deshidratación, mordeduras de serpiente, contaminación, utilización de herramientas y equipo peligroso; otros daños físicos y psíquicos. En el caso particular de la participación de los niños, niñas y adolescentes en la fertilización de la siembra de caña, además de los daños ya mencionados, se da también la exposición a químicos por lo que sufren de intoxicaciones y de afecciones en la piel.

Café, Tabaco, Cardamomo, Pepino, Tomate, Melón y Empaque de Frutas

- **Edades:** Las edades concentradas en este tipo de actividad son todos los niños menores de 18 años; sin distinción de sexo, aunque haya un predominio en la presencia del sexo masculino en las actividades de café y cardamomo, y del sexo femenino en el empaque de frutas. En este último caso las edades varían de los 12 a los 18 años. Con relación a la presencia ladina o indígena obedece más a la zona geográfica o migratoria de producción.
- **Ubicación geográfica:** Esta se registra de la siguiente forma: a) café, en el ámbito nacional, b) tabaco, pepino, tomate y melón, en la región de oriente, y c) el empaque de fruta, en San Juan Sacatepéquez, Chimaltenango y zona central del occidente.
- **Características:** En este tipo de actividad, por la naturaleza y condiciones en las que se realiza, los niños, niñas y adolescentes se ven expuestos a riesgos de la salud, seguridad, a abusos de orden físico y moral. En el caso especial de la actividad del empaque de frutas, donde se registra el mayor número de niñas trabajando, existe exposición al abuso sexual. En este tipo de actividades, la niñez se ve expuesta a la manipulación y/o el

transporte manual de cargas pasadas. Las condiciones del medio de trabajo en esta actividad, son insalubres, especialmente difíciles y con horarios prolongados que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador, obligándolo a abandonar la escuela, con los daños sociales derivados de todo ello.

Brócoli

- **Edades:** De los 5 a los 16 años, que en el caso de los ladinos se da más con presencia de sexo masculino y en el caso de los indígenas, se da en ambos sexos.
- **Ubicación geográfica:** Mayor presencia de este tipo de actividad laboral son: Chimaltenango, Baja Verapaz y Huehuetenango.
- **Características:** En esta actividad la niñez es de utilidad en la producción de brócoli para la siembra y aplicación de químicos, lo que los expone a riesgos de la salud, seguridad, manipuleo y transporte manual de cargas pesadas en condiciones insalubres y difíciles, con horarios a veces prolongados que les privan del acceso a la educación.

Arveja

- **Edades:** El rango de edad presente en esta actividad, es de los 5 a los 16 años con una predominancia de participación indígena y del sexo masculino.
- **Ubicación geográfica:** Los lugares de principal presencia de esta actividad son Patzún y Patzicia (municipios del departamento de Chimaltenango).
- **Características:** Este tipo de actividad conlleva el corte, el despunte y el empaque de la arveja. Es un trabajo diurno y nocturno con horarios prolongados donde quienes logran asistir a la escuela, lo hacen con una alta incidencia de que repitan el año escolar. Esta actividad también confronta con riesgos a la salud y seguridad, dándose en condiciones insalubres y laboralmente no apropiadas.

También se debe mencionar que el trabajo agrícola es considerado, como uno de los trabajos peligrosos, sobre todo para los niños y niñas, porque frecuentemente se ven expuestos a picaduras y mordeduras de insectos, arañas, y serpientes; lesiones en los ojos por golpe de las ramas, lesiones cortocontundentes por el uso de machete, lesiones por caídas con la carga, intoxicaciones por manejo de químicos, penetración corporal accidental con estacas, lesiones erosivas por el agua y la pulpa, afecciones respiratorias, reumáticas y gastrointestinales a causa de las condiciones ambientales de hostilidad y esto es parte de las consecuencias que trae para un niño o niña que trabaja en este tipo de actividades peligrosas para su salud.

1.3.3. Causas del trabajo infantil indígena en Guatemala

El trabajo infantil indígena es un fenómeno multicausal lo que quiere decir que, tiene como principales causas la marginación y la pobreza, los patrones culturales, la falta de oportunidades y la escasa educación de los padres, así como también la ausencia de garantías de derechos por parte del Estado.

Por lo anterior, es conveniente hablar sobre las causas que obligan a los niños indígenas a trabajar a muy temprana edad. Muchos de estos niños no son forzados por otros a sumergirse en actividades laborales desde pequeños, sino más bien la mayoría de ellos se ven en la necesidad de trabajar desde niños por diferentes razones.

Pobreza

El trabajo infantil indígena en el sector agrícola, es principalmente un problema que tiene que ver más que nada con la pobreza, con el acceso limitado a una educación de calidad y, por ende, a un difícil acceso a la mano de obra adulta. Las altas tasas de trabajo infantil en la agricultura son atribuidas al elevado índice de pobreza, a los períodos de producción agrícola que requieren altos niveles de mano de obra, a la escasez de escuelas y al predominio de pagos por unidad, así como también, a las leyes laborales débiles. Estas

condiciones incentivan el uso de la mano de obra infantil a fin de ganar lo suficiente para cubrir las necesidades básicas de la familia⁴⁴.

Dada las condiciones de extrema pobreza que existen en el país, la población indígena es uno de los sectores sociales más vulnerables de Guatemala. Cabe destacar que, la población indígena representa el 41% de la población total y tiene los indicadores de pobreza, educación y acceso a servicios, muy por debajo del promedio nacional. Ello se explica debido a la extrema pobreza en la que se encuentran inmersos y a la expropiación de sus territorios⁴⁵.

Por ende, gran parte de los pueblos indígenas viven en situación de marginación social y se ven más expuestos al trabajo forzoso y discriminación en el empleo. Debido a la alta concentración de la población indígena en el país, más de la mitad de niños trabajadores son indígenas y de ellos, el 35% tiene entre 5 y 17 años de edad en condiciones que no solo impiden su asistencia escolar, sino que también generan riesgo para su salud y futuro desarrollo⁴⁶.

Guatemala radica por ser una economía predominante de subsistencia, por tanto, en ocasiones los indígenas para obtener recursos complementarios se ven forzados a vender su fuerza de trabajo como mano de obra barata en condiciones poco favorables⁴⁷, no hay que dejar de lado que esta situación se da sobre todo a que Guatemala es un país en América Latina que posee un sistema económico que destaca en el mundo por su inequidad y excluye a la mayoría de la población en la distribución de la riqueza, generando así que, la mayoría de la población, sobre todo indígena, viva en extrema pobreza como lo pudimos comprobar en las gráficas 2 y 3, al principio de este capítulo⁴⁸.

⁴⁴ S/a, *La ADRS y los trabajadores agrícolas*, Agricultura y Desarrollo social sostenible (ADRS) sumario de política 1, 2007, p. 1-4.

⁴⁵ S/a, *Trabajo Infantil y Pueblos Indígenas en América Latina*, Organización Internacional del Trabajo, 2009, Primera edición, p. 39.

⁴⁶ *Ídem*.

⁴⁷ Gabriela Olguín Martínez, *Óp. Cit.*

⁴⁸ Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI del 2006 al 2014 hubo un aumento de la pobreza del 51.2 al 59.3%, equivalente a nueve millones 300 mil personas en una

Educación de las comunidades indígenas

Otra de las cuestiones es que, el empleo en la población indígena guatemalteca se caracteriza por ingresos mínimos, desempleo y subempleo. Ello se debe a su bajo nivel de educación y formación profesional; a la falta de capacidad de negociación de los adultos para obtener mejores salarios y al contexto de exclusión social (los trabajadores agrícolas suelen ser excluidos de los procesos de toma de decisiones en vista de que, no son reconocidos como un grupo distinto con necesidades e intereses particulares y no se encuentran organizados)⁴⁹ que limita las oportunidades de los mismos a acceder a un trabajo decente.

La inaccesibilidad de los adultos indígenas a un trabajo que les provea mejores condiciones de vida, ha sido un problema que facilita que niños indígenas sean más vulnerables a trabajar en malas condiciones provocando daños físicos y psicológicos, al no recibir protección alguna de ningún tipo (salud, educación, justicia, etc.)

A pesar de que Guatemala ha querido mejorar el sistema educativo para la población indígena, mediante propuestas de escuelas interculturales bilingües, lo cierto es que, no cuenta con los recursos y materiales suficientes; por lo que difícilmente se puede mejorar la educación para los niños indígenas del país.

Por otra parte, la experiencia de los adultos suele demostrar a las familias indígenas que la escolarización para los niños indígenas tiene poco efecto sobre las oportunidades de mejorar sus condiciones de vida en las comunidades. Sin embargo, si se supondría que un buen sistema educativo acoplado a las

población de alrededor de 15 millones 800 mil habitantes. Asimismo, la pobreza extrema se incrementó del 15.8 al 23.4 por ciento. Lo que evidenció que evidenció no solo un impresionante aumento de la pobreza, sino también de la riqueza de unas pocas familias.

⁴⁹ S/a, *La ADRS y los trabajadores agrícolas*, Óp. Cit.

necesidades de estas comunidades contribuiría con la disminución del trabajo infantil en el país.

Institución educativa ¿Una forma de dominación?

Una de las principales reivindicaciones históricas de los pueblos indígenas es el derecho a una educación que prepare a sus niños y adolescentes para unas relaciones interétnicas en equilibrio con las sociedades nacionales. Sin embargo, tanto las leyes como el mercado, han sido instituciones fundamentales para la dominación de los pueblos indígenas, pero estos, desde muy temprano, han reivindicado su aprendizaje y apropiación como una herramienta necesaria para la resistencia y la lucha contra la dominación. La escuela como institución representativa del sistema educativo nacional ha jugado un papel protagonista en el desarrollo de destrucción de los procesos culturales de pueblos indígenas⁵⁰.

Así pues, los procesos de asimilación son impulsados desde la escuela y han sido destructivos de la identidad y la cultura, de la lengua y de la autoestima de los pueblos indígenas del Continente. No obstante, los procesos de asimilación siempre han sido justificados en el derecho y en la doctrina de los derechos fundamentales humanos, esto ha hecho más difícil la defensa de los derechos que cada niño y niña indígena tiene. La pérdida de identidad ha dificultado la integración positiva a la sociedad nacional y por el contrario les ha llevado a un problemático proceso de involución y empobrecimiento cultural que amenaza ya la propia supervivencia, como colectivo y como individuos⁵¹.

Los sistemas educativos nacionales no han provisto de los conocimientos sobre las distintas y complejas dinámicas de la sociedad de mercado, ni han facilitado a los niños y adolescentes indígenas las herramientas intelectuales que deberían permitirles una exitosa economía de subsistencia⁵². Por lo tanto, se ha enfatizado en la necesidad de una educación orientada por las necesidades y los recursos locales, con calidad y con pertinencia cultural a fin de que la

⁵⁰ S/a, *El trabajo infantil y niñez Indígena en América Latina*, Óp. Cit. p. 273.

⁵¹ *Ídem*.

⁵² *Ídem*.

escolarización formal no se convierta en uno de los factores de expulsión (migración en busca de educación), de inhabilitación para la subsistencia en el entorno local (aculturación) o de subempleo en el entorno externo (educación precaria), procesos todos, vinculados con el trabajo infantil y sus peores formas⁵³.

De esta manera, el sistema educativo de Guatemala y el de muchos otros países latinoamericanos, pone de manifiesto que muchas veces en lugar de incorporar a los niños y niñas indígenas a la educación los excluye totalmente, y más que atractivo y funcional, en la mayoría de los casos, el sistema educativo se vuelve disuasivo y expulsor.

Valores culturales y asimilación

Al mismo tiempo, se debe hacer mención acerca de los valores que se le inculcan a la población indígena desde pequeños, es decir, tradicionalmente todos somos educados según los valores formativos de nuestros padres, para el caso de las comunidades indígenas no es diferente. Los niños indígenas adquieren de sus padres y abuelos la mayor parte de los conocimientos prácticos y teóricos requeridos para desempeñarse en el medio, en términos materiales y productivos, de seguridad, de salud, así como de aquellos conocimientos requeridos para la vida social (simbólicos, espirituales, hábitos, actitudes, valores, disposiciones, etc.)⁵⁴.

En los primeros años de su vida, entre los cinco o seis, buena parte de su formación se desarrolla bajo formas de enseñanza destinadas a promover la adquisición de habilidades psico-motrices, en tareas domésticas cercanas a la vivienda. A partir de esa edad, la educación indígena tradicional enfatiza disposiciones de disciplina y observación, y el niño aprende haciendo tareas que forman parte de las ocupaciones productivas y domésticas asociadas a los roles de cada género y de acuerdo con pautas bien establecidas de forma progresiva según la edad⁵⁵.

⁵³ *Ibíd.*, pp. 111-112.

⁵⁴ *S/a, Trabajo Infantil y Pueblos Indígenas en América Latina, Óp. Cit.* p. 11.

⁵⁵ *Ibidem.*

En el mundo indígena la laboriosidad es un valor altamente estimado, porque el estado de actividad de la persona suele ser un indicador de su estado de salud, por ejemplo, si no es muy activo y no trabaja, entonces se considera que está enfermo ya sea en términos físicos o sociales. También hay que señalar que estas sociedades rurales prevén como algo positivo y formativo la mano de obra infantil. Por lo tanto, en muchos casos el trabajo infantil es visto como algo cultural y como un valor social, beneficioso para la formación del niño o la niña.

Por lo anterior queda claro que los niños y adolescentes desempeñan diversas actividades domésticas y productivas que forman parte de las estrategias culturales de ayuda y reproducción familiar; y aunque se basan en los procesos formativos, no están ligadas a la adquisición inmediata de conocimientos. Bajo esta fórmula dedican algunas horas al día a realizar actividades domésticas (cocina, acarreo de agua, cuidado de hermanos, lavado de ropa, actividades en las parcelas, pastoreo, pesca, caza, etc.) En algunas de estas actividades se emplean herramientas (machetes, hachas, canoas) o se recorren a pie caminos por donde puede haber animales peligrosos.

Así, sin previo entrenamiento, estas actividades bajo esas condiciones, podrían ser catalogadas como un riesgo físico, pero el proceso formativo supone precisamente una progresiva adquisición de habilidades que son acordes con la maduración física y social. Por esa razón en los pueblos indígenas estas actividades, que son peligrosas en otros contextos, se consideran culturalmente aceptables y necesarias para mantener su interrelación con el medio.

Por lo anterior es que, a las organizaciones indígenas se les dificulta identificar lo que se considera como trabajo infantil y lo que constituye para los pueblos indígenas como actividades o prácticas para el desarrollo de los pequeños esto, como parte de su perspectiva cultural. En este sentido, es importante dejar claro que la eliminación del trabajo infantil no pone en tela de

juicio la actividad desarrollada en los procesos de aprendizaje y socialización de los niños indígenas⁵⁶.

La normativa de la OIT y su cotejo con otros instrumentos internacionales contempla, de manera muy flexible, la posibilidad de introducir esos criterios culturales diferenciales, siempre y cuando se respete el objetivo que se enuncia para la implementación del derecho proclamado, en este caso, el interés superior del niño, su opción por una educación apropiada y que ésta no sea entorpecida por un trabajo que le explote o ponga en peligro su bienestar físico, mental o moral⁵⁷.

Por ello hay que dejar claro que el trabajo infantil por abolir, en que se encuentran atrapados los niños y niñas indígenas, corresponde en su práctica totalidad a actividades económicas que son ajenas a las prácticas productivas o culturales tradicionales, es decir, el trabajo como jornaleros en fincas agrícolas no es en lo absoluto una forma tradicional de vida indígena, más bien se trata de respuestas extremas de supervivencia ante la marginación y la falta de opciones a las que se ven evocados⁵⁸.

Así, lejos de los conocimientos tradicionales que les son transmitidos de generación en generación, para que estos puedan sobrevivir en las situaciones más duras, no se debe utilizar como justificante para que las empresas sigan utilizando y explotando a niños pertenecientes a pueblos y grupos étnicos, y sobre todo, no debe confundirse como una estrategia para legitimar el trabajo infantil en las poblaciones indígenas.

Todo esto sucede bajo un contexto que presentan profundos cambios socioculturales internos y externos que afectan el tejido social de las comunidades de los pueblos indígenas y sus capacidades internas de

⁵⁶S/a, *Niñez indígena en América Latina situación y perspectivas, Trabajo infantil encuentro latinoamericano, pueblos indígenas y gobierno*, Óp. Cit. p. 13.

⁵⁷*Ibíd.*, p 34.

⁵⁸ S/a, "Trabajo infantil y pueblos indígenas", [en línea] Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=256>, [Consulta 10 de diciembre de 2016].

gobernanza, así como las estrategias productivas y económicas de las familias y las expectativas personales de los individuos.

Ante esta perspectiva educativa y de valores, se puede comprobar que el trabajo infantil es una forma de explotación que se transmite de generación en generación, es decir, todos desde pequeños siguen un mismo patrón que va de la mano con el aspecto cultural que los pueblos indígenas mismos tienen, en otras palabras, cuando estos niños crezcan les impondrán a sus hijos la obligación de trabajar y contribuir a la fuerza de trabajo y al sostenimiento familiar como sus padres hicieron con ellos, y se convertirán en adultos no calificados que percibirán salarios bajos, y esto a su vez, frenará de alguna manera la oportunidad de una educación sana que permita reconocer que, no necesariamente deben seguir con el mismo círculo de pobreza que siguieron sus padres.

La abolición del trabajo infantil debe abordarse desde la intervención legal, esto es, adoptando las regulaciones establecidas en la ley e implantando programas y planes de acción con un enfoque integral, participativo, práctico y de base comunitaria que esté orientado a proteger, sobre todo, sus derechos y evitar la inclusión de los niños y niñas en los procesos de trabajo sobre, la implementación de acciones para su bienestar.

1.4. Violación a los derechos de los niños y niñas indígenas

Debe ser indispensable establecer lo que aquí se investiga a partir de una perspectiva de derechos humanos para entender mejor el problema, ya que se centra en la discriminación y la exclusión de las minorías étnicas y los pueblos indígenas, haciendo de los niños pertenecientes a estas minorías, más vulnerables en relación al trabajo infantil. En este apartado se trata de explicar, como es que los derechos de los niños y niñas indígenas se ven frecuentemente violentados por el trabajo agrícola, no solo se trata de exclusión y discriminación, sino todo lo que conlleva al daño a su salud como parte de una violación a sus derechos.

El trabajo infantil constituye una violación fundamental a los derechos humanos, deniega a los niños y niñas el derecho a disfrutar de la infancia, de

acceder a una educación de calidad y de albergar esperanzas para el futuro, indicó Guy Ryder, Director General de la OIT⁵⁹.

Como todo niño en el mundo, los niños indígenas deben gozar de tales derechos, como el derecho a la salud, a la educación, a una vida digna, etc., sin embargo, muchos países, sobre todo latinoamericanos no siguen al pie de la letra las leyes que el gobierno mismo establece y Guatemala es uno de esos países.

Más específicamente, como derechos vulnerados por la explotación económica de los niños indígenas y por el desempeño de trabajos que puedan ser peligrosos, o entorpecer su educación, o que sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, se destacan⁶⁰:

- **Derecho a la integridad física y moral.** Los niños y niñas indígenas en trabajo infantil están atrapados muchas veces en actividades peligrosas o situaciones de violencia directa, como la explotación sexual comercial, la pornografía infantil, la trata, el reclutamiento forzoso, la mendicidad y la utilización en actos delictivos.

- **Derecho a la educación.** Los niños y niñas indígenas en trabajo infantil tienen limitado el acceso, la permanencia y la posibilidad de aprovechamiento del sistema educativo, así como el aprendizaje de las prácticas culturales de sus pueblos, viendo así erosionadas sus posibilidades de desarrollo integral y de realización de sus proyectos de vida personal y comunitaria.

⁵⁹ S/a, "Trabajo infantil, una violación fundamental a los derechos de los niños, niñas y adolescentes", [en línea] Guatemala, cerigua.org, 14 de Junio de 2013, Dirección URL: <https://cerigua.org/article/trabajo-infantil-una-violacion-fundamental-a-los-d/>, [Consulta: 30 de septiembre de 2016].

⁶⁰ S/a, "De la Declaración a la Acción" Conclusiones del Encuentro Latinoamericano de Gobiernos, Pueblos Indígenas, Empleadores y Trabajadores sobre Niñez indígena y Trabajo infantil, [en línea] Cartagena de Indias, 8 al 10 de marzo de 2010, Dirección URL: file:///C:/Users/pc/Downloads/Conclusiones_ELAGPI.pdf, [consulta: 22 de septiembre de 2016].

- **Derecho a la salud.** Los niños y niñas indígenas en situaciones de trabajo infantil, por las condiciones de desprotección, fuera e incluso dentro de sus comunidades, están expuestos a malnutrición y con alto riesgo de contraer enfermedades y sufrir accidentes.
- **Derecho al desarrollo integral.** El trabajo infantil impide el pleno desarrollo físico, mental, social y emocional de los niños y niñas indígenas y les priva de oportunidades a nivel personal y colectivo y de su derecho a la recreación.
- **Derecho a la identidad cultural y a tener una familia.** Al salir de sus comunidades, los niños y niñas indígenas se alejan de sus territorios ancestrales y de sus familias, pierden su arraigo y se exponen a la alienación cultural, lo cual profundiza el riesgo de extinción cultural de los pueblos indígenas. Las condiciones de vida de los niños y niñas indígenas en estos contextos son de intensa desprotección.

Es importante mencionar que son los niños que trabajan los que mayormente presentan un nivel de concentración y rendimiento académico bajos, sea por las continuas inasistencias o por el cansancio con que llegan los días que asisten. En el caso de las niñas, la sobrecarga de trabajo es a veces mayor que el de los varones, ya que deben combinar labores agrícolas, estudios, trabajos domésticos y de cuidado, esta situación da como resultado que los niños se vean obligados a abandonar la escuela y a continuar con el duro trabajo que significa el papel de adulto, para poder solventar las necesidades básicas de su familia.

Por lo anterior, es claro que las leyes sobre trabajo infantil son poco frecuentes y las que existen son menos exigentes que en otro tipo de empresas. En ciertos países incluso se excluye a los trabajadores agrícolas de las leyes que dan seguridad y velan por su salud. Algunos tipos de trabajo pueden atentar contra el bienestar, el desarrollo y los medios de vida futuros de los niños⁶¹.

⁶¹ S/a, *La ADRS y los trabajadores agrícolas*, Óp. Cit.

Asimismo, el riesgo de accidentes laborales es mucho más alto en los niños y niñas por una serie de factores que los hace más vulnerables: La falta de experiencia y la falta de conocimiento sobre los riesgos y sobre las medidas de prevención y control de los mismos. El cuerpo y la mente de los niños están todavía en fase de desarrollo. Levantar con frecuencia cargas pesadas o incómodas y los esfuerzos repetitivos, por ejemplo, pueden dañar la columna vertebral o las extremidades de manera permanente, sobre todo si las herramientas que se utilizan están diseñadas en forma precaria. Los niños que trabajan con plaguicidas pueden experimentar afecciones nerviosas, respiratorias, en la piel, o los ojos. Pueden tener también problemas de salud crónicos y a largo plazo, derivados del uso de plaguicidas que no se harán evidentes hasta que el niño entre en la edad adulta.

Los niños que trabajan en la agricultura están especialmente en peligro, ya que la agricultura está clasificada como uno de los tres sectores laborales más peligrosos, junto a la construcción y la minería. Este trabajo no es reconocido ni recogido en las estadísticas, por lo que permanece ampliamente ignorado y no está contemplado en la formulación de normativas. Actualmente no existen datos sobre accidentes o enfermedades ocurridas en el contexto del trabajo infantil, en sector alguno, pero todos los años se producen 270 millones de accidentes laborales y 160 millones de casos de enfermedades ocupacionales y los niños trabajadores están dentro de estas estadísticas⁶².

Además, algunas actividades; como por ejemplo, conducir maquinaria agrícola, son permitidas a edades muy tempranas. Los riesgos a los que son sometidos los niños en los trabajos agrícolas, son mayores que los que enfrentan los adultos. El periodo de desarrollo físico y psicológico en que están y su escasa experiencia los hacen más vulnerables. Casi siempre en el trabajo agrícola existe muy poca protección para la salud y escasas medidas de seguridad, que si bien afectan tanto a adultos, pero sobre todo a los niños, los cuales sufren las peores consecuencias en caso de accidente, dejándoles a veces secuelas permanentes. Por tanto, es innegable que tanto la pobreza, el ausentismo

⁶² S/a, *Trabajadores agrícolas y su contribución a la agricultura y el desarrollo rural sostenibles*, Ginebra, 2007, Primera edición, p. 29.

escolar, la debilidad institucional y las explicaciones culturales sean los principales factores que condicionen los informes específicos sobre trabajo infantil en pueblos indígenas de América Latina y El Caribe.

De esta manera se concluye que, dado la falta de oportunidades de empleo para los adultos, el difícil acceso a los servicios, la rigidez del sistema educativo, la insuficiencia en la cobertura, la baja calidad en los servicios y los valores y las tradiciones culturales, los niños, y sobre todo, los niños indígenas guatemaltecos, se sumergen en el trabajo infantil a muy temprana edad y sobre condiciones sumamente desfavorables.

Por otro lado, el trabajo agrícola es de muy fácil acceso para que los niños trabajen, porque muchas veces en las áreas rurales el trabajo agrícola es el principal sostén económico de muchas familias y por eso es la actividad económica donde se concentra el mayor número de niños y niñas en Guatemala.

El trabajo infantil y adolescente en Guatemala es considerado, como un fenómeno que se explica por razones que van desde lo económico hasta lo político, social y cultural. Sin embargo, la pobreza por otro lado, parece ser un factor determinante en el trabajo infantil porque como se ha mencionado, en la población indígena guatemalteca sobresalen altos índices de pobreza y pobreza extrema, además la pobreza trae como consecuencia vulnerabilidad y exclusión, marginando a grandes sectores de la población e impidiéndoles el acceso a derechos y beneficios, por tanto, en el siguiente capítulo se abordan los convenios que la OIT ha implementado para reducir y eliminar definitivamente el trabajo infantil y como Guatemala ha tomado dichos convenios como parte de su legislación para reducir el trabajo infantil que existe en el país.

2. Marco jurídico sobre el trabajo infantil y los derechos de los niños indígenas

El trabajo infantil es un tema que preocupa a nivel internacional desde todos los tiempos, porque tiene que ver con niños y niñas que deberían estar estudiando y dedicando su tiempo a la escuela, en lugar de comenzar a desarrollar trabajo duro a temprana edad. Por esa razón, es importante conocer lo que existe en materia jurídica, tanto nacional, como internacional, en relación a la protección de sus derechos, frente al trabajo infantil que se desarrolla, específicamente, en Guatemala.

Ahora bien, siendo que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el pilar de esta investigación, el presente capítulo se enfocará, precisamente, en dicha Organización y en los convenios que se derivan de la misma, en relación con el trabajo infantil. También, se hará mención de aquellas normas y leyes que ha desarrollado el gobierno guatemalteco para hacerle frente al problema de trabajo infantil en el país. Por último, se consideró fundamental mencionar la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) ya que es el principal tratado internacional que reconoce los derechos fundamentales de los niños y las niñas.

2.1. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo infantil

Existen organizaciones, como la OIT que se dedica, no solo a velar por los derechos de los trabajadores, sino que también, hace especial atención en combatir y erradicar el trabajo infantil que existe a nivel internacional.

La OIT considera que los niños y adolescentes no deben trabajar para subsistir; asimismo, se ha preocupado en consecuencia desde su fundación, en establecer una normativa internacional y en promover políticas nacionales con tales propósitos. En su primera Conferencia Internacional de 1919, adoptó el primero de los once convenios internacionales sobre la edad mínima de admisión al empleo que ha promulgado hasta el momento.

El trabajo infantil puede ser visto desde dos objetivos fundamentales planteados por la OIT, por un lado, el establecimiento de criterios que determinen la edad mínima de admisión al empleo establecido en el *Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo* (1973), y por el otro, lo que se refiere a las

peores formas de trabajo infantil en el *Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)*, convenios que se desarrollan más adelante.

Lo anterior se pone de relieve desde la declaración de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, donde se establecen los lineamientos fundamentales destinados a la abolición del trabajo infantil. La abolición del trabajo infantil conforma el núcleo fuerte de las convenciones fundamentales de la OIT, pero no deja de lado que debe tomar en consideración las situaciones específicas de cada país en el que se produce el trabajo infantil, pues cada país tiene diferente situación política, económica y de valores sociales. Con esto se destaca que en el caso de las y los niños indígenas, la OIT tiene la necesidad de prever estrategias bajo una perspectiva cultural adecuada, es decir, que la problemática laboral no puede aislarse del contexto cultural en el que se desenvuelven las familias indígenas.

Por lo que se refiere a los niños, niñas y adolescentes indígenas estos son sujetos de derechos generales fundamentados en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, y de derechos específicos basados en la protección y cuidados que requieren los niños y adolescentes para asegurarse jurídicamente los derechos iguales e inalienables de la familia humana; pero además son niños indígenas, y por ello sujetos de derechos individuales y colectivos relacionados con el reconocimiento a la diversidad cultural⁶³.

Tal perspectiva obliga a un enfoque particularizado a la hora de dar tratamiento al trabajo infantil en los pueblos indígenas. Se debe encaminar hacia el logro de una sinergia creativa entre los diferentes mandatos de los instrumentos del Derecho Internacional, y evitar que iniciativas encaminadas a resolver un aspecto de la problemática puedan afectar el disfrute del resto de los derechos reconocidos a esos niños y adolescentes⁶⁴ por lo tanto, a continuación se desarrollara cada uno de los convenios establecidos por la OIT, relacionados al trabajo infantil.

⁶³ S/a, *Niñez indígena en América Latina situación y perspectivas, Trabajo infantil encuentro latinoamericano, pueblos indígenas y gobierno*, Óp. Cit.

⁶⁴ *Ibidem*.

2.1.1. Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo

El *Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo* ha sido una herramienta muy importante emanada de la OIT a la hora de velar por los derechos de los niños en general, sobre todo porque dispone de una serie de artículos que obliga a cada país que lo ratifique a cumplir con lo que el Convenio establece, de tal manera que se pueda llevar a cabo el objetivo principal de abolir el trabajo infantil.

El *Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo* demanda que sea fijada a nivel nacional, una edad mínima general para trabajar, no menor a la de la terminación de la educación obligatoria y normalmente no por debajo de los 15 años. El criterio general para establecer las edades mínimas de los diferentes tipos de trabajo se pueden resumir de la siguiente manera⁶⁵:

Cuadro 1. Edad Mínima de Admisión al Empleo bajo el Convenio 138 de la OIT

	GENERAL	PAÍSES EN DESARROLLO
GENERAL EDAD MÍNIMA (ARTÍCULO 2)	No menos que la edad de finalización de la educación obligatoria, 15 años o más	14 años ^{*1}
TRABAJO LIGERO (ARTÍCULO 7)	13 años	12 años
TRABAJO PELIGROSO ^{*2} (ARTÍCULO 3)	18 años (16 años bajo determinadas condiciones estrictas)	18 años (16 años ^{*3} bajo determinadas condiciones estrictas)

Fuente: Directrices para combatir el trabajo infantil entre los Pueblo indígenas y Tribales, Oficina Internacional del Trabajo, p. 12.

*1 Esta es una opción disponible para los países en desarrollo, pero no una obligación. Algunos países deciden voluntariamente establecer una edad mínima más alta; como por ejemplo, los 16

⁶⁵ S/a, *Directrices para combatir el trabajo infantil entre los Pueblo indígenas y Tribales*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2007, Primera edición, p. 12.

años de Brasil, China y Kenya, mientras que otros países se mantienen en el nivel general de los 15 años como es el caso de Alemania, Japón o Suiza.

*2 Los contenidos específicos de los trabajos peligrosos deben ser determinados a nivel nacional tras una consulta tripartita (entre gobierno, representantes de los trabajadores y los empleadores).

*3 La autorización excepcional de trabajos peligrosos para los 16 años de edad no es debida al bajo desarrollo de un país; y normalmente es utilizada por países desarrollados para permitir a los adolescentes entrenarse en la ejecución de tareas peligrosas específicas.

Guatemala ratificó el *Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo* el 27 de Abril de 1990, con la ratificación, Guatemala se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo realizado por niños y a elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo, a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de las personas menores de 18 años⁶⁶.

El contenido de este instrumento establece una protección integral a las personas menores de edad, por lo que rige con fuerza de ley los siguientes compromisos⁶⁷:

- Establece la obligación del Estado de Guatemala para seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de niños (refiriéndose a las personas menores de 14 años de edad) y la elevación progresiva de la edad mínima de admisión al empleo. El criterio que prevalece en el establecimiento de esta obligación es la protección del más completo desarrollo físico y mental de los menores. (Artículo 1 del Convenio 138 de OIT).

⁶⁶S/a, "Informe Nacional sobre Trabajo Infantil en Guatemala, de la encuesta Nacional de condiciones de vida ENCOVI 2011", [en línea] p. 17, Dirección URL: <https://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/GLO%2008%20Guatemala%20NCLS%202013.pdf>, [consulta: 2 de febrero de 2017].

⁶⁷ Mónica Arroyo, (2014), "*Consideraciones Jurídicas acerca del trabajo infantil y su repercusión en la educación guatemalteca.*" Tesis de grado licenciatura, Universidad Rafael Landívar. Apud. Colmenares, Erick. Conferencia: El marco jurídico sobre el trabajo infantil en la República de Guatemala. Jalapa, Guatemala. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 2011. pp. 66- 67.

- También establece la obligación del Estado de Guatemala de prohibir cualquier contratación por debajo de la edad mínima establecida en los términos previstos en el Convenio.
- Regula que la posibilidad de establecer una edad mínima de 14 años se encuentra condicionada a que el Estado de Guatemala debe informar, en las memorias correspondientes, si persisten las razones que determinaron la adopción de la edad de 14 años o la fecha perentoria en que ésta será elevada.
- También regula las condiciones para la admisión de un menor a aquellos empleos que puedan resultar peligrosos para la salud, la moralidad o la seguridad de estas personas al empleo. El instrumento regula la obligación de las autoridades competentes para: “Legislar de modo que se establezca en forma efectiva un sistema de sanciones en contra del incumplimiento de las disposiciones relativas al contenido del convenio.” Siendo una cosa, el hecho que se determinen las sanciones y otra distinta que se apliquen.
- Regula las condiciones que deben ser tomadas en cuenta por las autoridades competentes para determinar la edad mínima para trabajar como aprendiz en una empresa privada o laborar dentro del programa de un centro educativo.
- Este instrumento permite que la legislación nacional establezca excepciones a la edad mínima fijada por el Estado de Guatemala⁶⁸ y que permita que se pueda contratar a una persona de hasta 12 años de edad, siempre que se determine en que actividades es permisible y bajo qué condiciones, sobre todo la jornada de trabajo, y toda vez que se cumpla con el requisito de que dichas labores no sean susceptibles de perjudicar

⁶⁸ *Ídem, Apud.* El artículo 2 del Reglamento para la Aplicación del Convenio 182 de la OIT, contenido en el Acuerdo 250-2006 del Presidente de la República de Guatemala, determina el límite en 14 años, y regula que persona menor de dieciocho años es: “Todo adolescente hombre o mujer que tenga como mínimo catorce años de edad y que aún no haya cumplido los dieciocho años de edad.”

la salud o el desarrollo del niño o la niña y que en ningún caso perjudique la asistencia a la escuela.

- También establece la excepción a la edad mínima cuando se trata de trabajo que tiene como finalidad participar en una representación artística. Y regula que, debe legislarse para determinar las personas que resulten responsables del incumplimiento de estas disposiciones y legislar para determinar las obligaciones de sistemas de registro que deben llevar los empleadores.

Queda claro que Guatemala se compromete a elevar la edad mínima de admisión al empleo, sin embargo, también se le da algunas concesiones para que la edad mínima siga siendo los 14 años de edad, incluso que se le permita que niños de 12 años puedan trabajar, siempre y cuando no afecten a su salud o perjudiquen su bienestar. A continuación se determina a partir del Convenio 182, cuales son los trabajos “permitidos” y cuales son consideradas las peores formas de trabajo infantil, que es lo que, en un principio la OIT quiere abolir.

2.1.2. Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

El *Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*, fue aprobado por la OIT en 1999. El Convenio incentiva a los Estados parte a que se implementen distintas acciones y adopten medidas necesarias de manera prioritaria, para que en cada país sea garantizado su cumplimiento y estricta aplicación, además especifica que todo país que ratifique el Convenio deberá garantizar el respeto de las leyes para que de esa manera y en conjunto con el Convenio 138 (para fines de este Convenio, el término “niño” alude a toda persona menor de 18 años de edad) el trabajo infantil pueda ser erradicado.

También señala que todo país que haya ratificado el Convenio 182, debe asegurarse de que su legislación prohíbe las peores formas de trabajo infantil, así como también, hacer lo necesario para asegurarse de que esa legislación se cumpla y en caso de que un país conociera de casos de peores formas de trabajo infantil deberá castigar a los responsables de estos actos delictuosos.

De igual forma la legislación de cada país define cuales son los trabajos que perjudican el bienestar de los niños menores de 18 años y es su deber

concebir programas de acción especiales para eliminar las peores formas de trabajo infantil, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Del mismo modo, cada país en conjunto con dichas organizaciones tiene la obligación de estar pendiente de las listas vigentes de las peores formas de trabajo y de ser necesario actualizar las leyes para un mejor aprovechamiento del Convenio.

Guatemala ratificó el *Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación*, el 11 de octubre de 2001, y con ello el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) emite un Acuerdo Gubernativo número 250-2006, el 18 de mayo del 2006, para su aplicación, la cual define que: “El Estado de Guatemala deberá establecer mecanismos para vigilar la aplicación de este Convenio, para poner en práctica programas de acción que eliminen estos tipos de trabajo peligroso, para establecer sanciones que garanticen la aplicación del Convenio y, finalmente, para establecer políticas educativas que permitan, en forma efectiva y perentoria, la eliminación de estas peores formas de trabajo infantil, así como la atención a los niños y, principalmente, a las niñas afectadas.”⁶⁹

El artículo 5 del mencionado acuerdo, regula la responsabilidad en que incurren quienes contraten o utilicen a personas menores de 18 años en cualquiera de los trabajos prohibidos por el reglamento.

En caso de que una persona jurídica contrate a menores de 18 años, entonces serán solidariamente responsables los representantes de ésta. Asimismo, también serán responsables los padres o tutores que tengan la custodia de la persona menor de 18 años que sea contratada o utilizada en cualquiera de las formas definidas en el Reglamento.

⁶⁹ *Ibid.*, p 58. *Apud.* Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Acuerdo Gubernativo No. 250-2006 Reglamento para la aplicación del convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Guatemala. Mintrab. 2013. Art. 5.

El Convenio destaca, también, en su artículo número 3, la expresión de "las peores formas de trabajo infantil" que abarca⁷⁰:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El Convenio 182 establece un área de acción prioritaria dentro del combate contra el trabajo infantil, deteniendo formas de explotación extremas que deben ser eliminadas con carácter de urgencia, por estar en absoluta contradicción con los derechos humanos básicos de los niños.

Las actividades previstas en los apartados a), b) y c) se denominan "peores formas de trabajo infantil no designadas como trabajo peligroso". Estas actividades están absolutamente prohibidas para toda persona menor de 18 años y constituyen delitos perseguibles. Las actividades a que se refiere el apartado d), corresponden a los denominados trabajos peligrosos, tal como lo define la legislación nacional. Estos trabajos pueden llevarse a cabo en sectores legítimos de actividad económica, pero son altamente dañinos para los niños que trabajan.

⁷⁰ S/a, "C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)", Organización Internacional del Trabajo OIT, Dirección URL: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182 . [Consulta: 20 de febrero de 2017].

En el apartado d) entran todos aquellos trabajos que perjudiquen el bienestar físico y mental del niño, por ejemplo, la agricultura es uno de esos trabajos que exponen a los niños a graves consecuencias, el estar en contacto directo con sustancias químicas, incluso la utilización de herramientas punzo cortantes o de maquinaria pesada, perjudica y pone en riesgo la salud de los niños que lo laboran.

Finalmente, aunque el Convenio 182 no alude directamente la situación ni los derechos específicos de los niños indígenas, en su artículo 7, 2) establece que: “todo miembro deberá adoptar... medidas efectivas y en un plazo determinado para identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos, y entrar en contacto directo con ellos”⁷¹. Asimismo, el Convenio incluye una serie de recomendaciones que son congruentes con algunas de las recomendaciones y derechos específicos que se mencionan en el Convenio 169, y concretamente en la Parte III sobre contratación y condiciones de empleo.

2.1.3. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales

La situación de los pueblos indígenas ha sido una preocupación central de la OIT desde su creación. Muchas veces las condiciones sociales, jurídicas y económicas de estos pueblos, son la consecuencia de injusticias y prejuicios profundamente arraigados y ligados intrínsecamente a cuestiones más amplias de identidad, idioma, cultura, costumbres y tierras. Por ende, en 1957 y en representación del sistema de las Naciones Unidas (ONU), la OIT adoptó el *Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales*. El Convenio 107 fue el primer tratado internacional en ocuparse de los derechos de los pueblos indígenas.

El Convenio 107 sigue todavía en vigor en 17 países, en los que se usa como instrumento para garantizar ciertos derechos mínimos, sin embargo, el Convenio 107 quedó cerrado a nuevas ratificaciones desde la entrada en vigor del Convenio 169. El Convenio núm. 107 se orientaba intrínsecamente hacia la asimilación, lo cual era típico en aquellos tiempos pues se fundamenta en la

⁷¹ S/a, “Convención número 182”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo OIT, Dirección URL: http://www.ilo.org/ipecc/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth_Convention/lang-es/index.htm, [consulta: 11 de febrero de 2017].

suposición subyacente de que el único futuro posible para los pueblos indígenas era su integración en el resto de la sociedad, y que otros habían de tomar decisiones sobre su desarrollo.

En 1986, una Comisión de expertos convocada por el Consejo de Administración de la OIT concluyó que el enfoque integracionista del Convenio era obsoleto y que su aplicación era perjudicial en el mundo moderno. En consecuencia, la OIT inició la revisión del Convenio 107 y finalmente adoptó el *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, en 1989⁷².

El *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales* es un tratado internacional, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en 1989. El Convenio refleja el consenso logrado por los mandatarios tripartitos de la OIT en relación con los derechos de los pueblos indígenas y tribales, dentro de los Estados-nación en los que viven y las responsabilidades de los gobiernos de proteger estos derechos⁷³.

El Convenio se fundamenta principalmente en el respeto a las culturas de los pueblos indígenas, su objetivo primordial es hacer posible que estos pueblos participen en diversas consultas que tengan que ver con las decisiones que afecten a sus vidas. El convenio sobre todo, cumple una amplia gama de cuestiones relativas a los pueblos indígenas, que incluyen el empleo y la formación profesional, la educación, la seguridad social y la salud, el derecho consuetudinario, las instituciones tradicionales, las lenguas, las creencias religiosas y la cooperación a través de las fronteras.

Asimismo, la OIT y sus mandatarios se ocupan cada vez más de la situación de los pueblos indígenas a través de los convenios fundamentales del trabajo sobre la no discriminación, la abolición del trabajo forzoso y del trabajo infantil y sobre la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva.

⁷²S/a, *Comprender el Convenio sobre Pueblos indígenas y Tribales 1989 (núm. 169)*, Oficina Internacional del Trabajo, Departamento de Normas Internacionales de Trabajo, Ginebra, 2013, p. 4.

⁷³ S/a, "C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)", [en línea], Dirección URL:http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169. [Consulta: 5 de marzo de 2017].

El Convenio 169 es un tratado internacional que adquiere carácter obligatorio para los Estados en virtud de su ratificación. Hasta la fecha, el Convenio fue ratificado por 22 Estados Miembros de la OIT, en América Latina, Asia, África y Europa, que cubren una población aproximada de más de 50 millones de personas indígenas. Guatemala ratificó el 5 de junio de 1996. La ratificación del Convenio 169 por el Estado de Guatemala puede sustentar demandas que beneficien a los pueblos indígenas. Más allá del círculo de los países ratificantes. El Convenio 169 es un punto de referencia internacional, citado y utilizado por los órganos de la ONU, órganos regionales de derechos humanos y tribunales nacionales.

El Convenio ha inspirado numerosas políticas de desarrollo y medidas de protección, y también, marcos legislativos nacionales. La decisión de ratificar el Convenio 169, como cualquier otro convenio internacional del trabajo, es una decisión soberana y voluntaria de los Estados. Dicha decisión culmina a menudo un largo proceso de diálogo entre el Gobierno, los pueblos indígenas, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores, así como con otros sectores de la sociedad⁷⁴.

Los Estados ratificantes tienen la obligación de aplicar el Convenio de buena fe, en la legislación y en la práctica, y asegurar que los pueblos indígenas sean consultados y puedan participar en el proceso. Esto implica que deben revisar y adaptar la legislación, las políticas y los programas a lo estipulado en el Convenio, y garantizar que se alcancen en la práctica los resultados previstos, incluyendo la eliminación de las diferencias socioeconómicas entre los sectores⁷⁵.

Los gobiernos deben asumir la responsabilidad de⁷⁶:

- Desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

⁷⁴ S/a, *Comprender el Convenio sobre Pueblos indígenas y Tribales 1989 (número 169)*, Óp. Cit., p. 5.

⁷⁵ *Ídem*.

⁷⁶ Ver Convenio número 169 Artículos 2(1), 33 (1,2).

- Establecer instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos indígenas, con los medios necesarios para desempeñar sus funciones.
- Garantizar que la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de programas sean emprendidas en cooperación con los pueblos indígenas;
- Proponer medidas legislativas y de otra índole y controlar su aplicación.

Es conveniente decir que la OIT tiene una doble tarea, si se refiere al trabajo infantil, porque está obligada a compatibilizar, por un lado, entre sus numerosos mandatos esta la abolición del trabajo infantil, y por el otro lado, tiene el mandato orientado al reconocimiento y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, entre ellos el derecho a mantener y desarrollar sus propias prácticas culturales para lograr una educación para sus hijos, acorde con sus aspiraciones como pueblos.

El reto que surge como consecuencia natural de este doble mandato en virtud del carácter interdependiente de los derechos humanos, es el de analizar la problemática del trabajo infantil para el caso de los niños y niñas indígenas a la luz de la normativa especializada, principalmente, del *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales* de la OIT y la *Convención sobre los Derechos del Niño*, a fin de resolver los problemas de la implementación de los tratados dedicados al tema del trabajo infantil, específicamente, el Convenio 138 y el Convenio 182 de la OIT. Ello significa que la OIT tiene un tarea aún más difícil, como se ha mencionado en los convenios, 138 y 182 de la OIT, se ha tratado de abolir el trabajo infantil de todo tipo disponiendo de artículos que aluden a la edad mínima de admisión al empleo y a las peores formas de trabajo infantil, ahora bien, con el Convenio 169, la OIT tiene la tarea de que estos convenios trabajen en conjunto para que también vayan encaminados a la protección de los niños pertenecientes a pueblos indígenas que se exponen al trabajo infantil.

Con respecto a los niños indígenas, se debe tomar en consideración que la problemática, no es más, o menos grave, que la de los niños en general atendidos por los convenios anteriormente mencionados (Convenio 138 y 182 de la OIT). Sin embargo, el trabajo infantil en niños indígenas necesita una especial atención en cuanto a que, se trata de causas específicas vinculadas a

las condiciones generales que permiten la pervivencia y el desarrollo colectivo de los pueblos, por ello es importante considerar una normativa internacional especializada en los derechos de los pueblos indígenas, como es el Convenio 169 de la OIT, que trate de resolver el problema de trabajo infantil en esa parte de la población, tomando en consideración sus culturas para poder así, sacar provecho del dicho Convenio.

2.2. Legislación nacional guatemalteca sobre trabajo infantil

2.2.1. Constitución Política de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la Ley suprema que concentra entre otras, las garantías y derechos de carácter constitucional a cuyo cumplimiento se compromete el Estado y que son desarrollados en leyes ordinarias y especializadas. Cabe señalar, que en materia de 19 derechos humanos, la Constitución Política estipula en su Artículo 46, que los tratados y convenios internacionales tienen preeminencia sobre el derecho interno.

La interpretación del artículo que realiza la corte de Constitucionalidad es que: “debe entenderse como su reconocimiento a la evolución que en materia de derechos humanos se ha dado y tiene que ir dando, pero su jerarquización es la de ingresar al ordenamiento jurídico con carácter de norma constitucional que concuerde con su conjunto”⁷⁷.

En el ámbito del trabajo infantil, la Constitución Política se interpreta en referencia a dos grupos de artículos: los que regulan lo relativo a las personas menores de 18 años y a la educación, y los que regulan el trabajo. En lo que respecta a las personas menores de 18 años, en el artículo 51 establece que el Estado protegerá su salud física, mental y moral; garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social. Asimismo, en los artículos 71, 72, 73 y 74 les garantiza el derecho y la obligación de recibir educación inicial, pre-primaria, primaria y básica, así como el carácter gratuito de la educación impartida por el Estado. De igual manera en el artículo 77 obliga a los propietarios de empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales

⁷⁷ S/a, “Informe Nacional sobre Trabajo Infantil en Guatemala, de la encuesta Nacional de condiciones de vida ENCOVI 2011”, *Óp. Cit.*, p 17.

a garantizar las escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.

En lo relativo al derecho del trabajo, la Constitución Política regula en los artículos 101-106 los derechos sociales de los niños y niñas, más específicamente, en su artículo 102 literal I estipula que las personas menores de 14 años no podrán ser ocupadas en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Igualmente, regula el trabajo peligroso y establece que es prohibido ocupar a personas menores de edad en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral⁷⁸. Sin embargo, en el inciso j del artículo 102, permite también el trabajo de menores de edad, en un cínico reconocimiento a la incapacidad del Estado de garantizar los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas, como lo menciona la periodista Ileana Alamilla⁷⁹.

Si bien, es cierto que Guatemala cuenta con un marco normativo que protege a la niñez trabajadora, tanto a nivel atareó, de explotación laboral y de condiciones laborales, es necesario adaptar, complementar y revisar la legislación interna en el contexto de los convenios internacionales relativos al trabajo infantil y la escolaridad obligatoria y gratuita.

Con esto queda claro que la legislación guatemalteca, en cuanto a trabajo infantil se refiere, es ambigua, puesto que aunque se “prohíbe” el trabajo infantil, al mismo tiempo lo permite, es decir, que tanto en su Constitución como en su código de trabajo permiten el trabajo infantil, al establecer que se prohíbe el trabajo a menores de 14, entonces... ¿Qué sucede con los niños de 14 años en adelante, no hay ninguna prohibición? además existen errores por omisión, al no existir los mecanismos coherentes sancionadores, ni las instancias propicias que se encarguen de controlar esta aplicación.

⁷⁸ *Ibidem.*, p. 19

⁷⁹ S/a, “Altos índices de trabajo infantil, una vergüenza para Guatemala”, [En línea], Guatemala, Noticias.com.gt, 21 de Junio de 2012, Dirección URL: <https://cerigua.org/article/altos-indices-de-trabajo-infantil-una-verguenza-pa/>, [Consulta: 10 de agosto de 2016].

2.2.2. El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Penal de Guatemala

El Código de Trabajo de Guatemala, es el instrumento principal del país que regula los derechos y obligaciones tanto de los empleadores como de los trabajadores, así como también, tiene el objeto de definir el contrato de trabajo. Por esa razón, es una herramienta que debe tomarse en consideración a la hora de hablar sobre trabajo infantil, pues como instrumento legal, tiene la obligación de establecer una edad mínima de admisión al empleo.

Este instrumento legal regula lo relacionado con el trabajo de adolescentes trabajadores indicando en el artículo 31 que tienen capacidad para contratar su trabajo, percibir y disponer de la retribución convenida, así como ejercer derechos y acciones que deriven del Código de Trabajo, solo cuando estos sean mayores de 14 años de edad. Más adelante en los artículos del 147 al 150 regula que el trabajo debe ser adecuado a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral. Al ratificarse el *Convenio 138 de la Edad Mínima de Admisión al Empleo* de la OIT, la edad que debe tener un adolescente para trabajar en el país, debe ser a partir de los 15 años⁸⁰.

El Código de Trabajo permite el empleo de los menores de 14 años, con autorización de la Inspección General de Trabajo (artículo 32), y limita la jornada de trabajo de los menores de edad a 36 horas semanales como máximo.

El artículo 139 establece que el trabajo agrícola realizado por los menores, con anuencia del patrono, les da el carácter de trabajadores campesinos. Además, limita el trabajo de los menores sólo al adecuado para su edad (artículo 147), y prohíbe que los menores de edad trabajen en lugares insalubres y peligrosos, que trabajen de noche o en jornada extraordinaria (artículo 148).⁸¹

Otro de los instrumentos nacionales importantes si hablamos de trabajo infantil es el código que se refiere a la niñez y la adolescencia. Este código se

⁸⁰ S/a, *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016-2020*, Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAPETI), Guatemala 2016, pp. 14-15

⁸¹ Gabriela Olguín Martínez, *Óp. Cit.* p. 46.

encarga, específicamente de proteger todo los derechos de los niños y adolescentes; en su contenido especifica claramente cada uno de aquellos derechos que deben tener los niños guatemaltecos. Es conveniente mencionar que en el artículo 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia “Se considera niño o niña, para los efectos de esta ley a toda persona desde su concepción hasta los 12 años de edad cumplidos, y joven a toda persona desde los 12 años hasta que cumpla los 18 años de edad”⁸².

El Código de la Niñez y la Adolescencia también incluyen dos artículos que se relacionan con el trabajo infantil. Por un lado, el artículo 53 estipula que los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de dedicarse a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propios a su edad, en beneficio de su salud física y mental y por el otro lado, en el artículo 65 menciona que queda prohibido el trabajo a jóvenes menores de 14 años de edad salvo las excepciones establecidas en el artículo 150 del Código de Trabajo, debidamente reglamentadas y previo dictamen y autorización de la Unidad de Protección del Joven Trabajador⁸³. Tanto el Código del Trabajo como el Código de la Niñez y la Adolescencia en su contenido, establecen la protección tanto de los niños y adolescentes que están expuestos al trabajo infantil, como de los niños que trabajan, los cuales deben ser únicamente los que sobrepasan la edad mínima, es decir, mayores a los 14 años de edad.

Es importante mencionar también, lo que el Código Penal guatemalteco establece, en cuanto a trabajo infantil se refiere. El Código Penal decreto 17-73 del Congreso de la República establece un delito relacionado con el trabajo infantil, en el Artículo 156 Bis, el empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad. Quien emplee a personas menores de edad en actividades laborales lesivas y peligrosas que

⁸² “Código de la Niñez y la Adolescencia”, [en línea] Dirección URL: <http://medicina.usac.edu.gt/adolec/codigo-1996.pdf>, [Consulta: 18 de agosto de 2017].

⁸³ *Ídem*.

menoscaben su salud, seguridad, integridad y dignidad, será sancionado con prisión de dos a cuatro años y multa de veinte mil a cien mil Quetzales⁸⁴.

2.2.3. La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al igual que el Código de la Niñez y la Adolescencia, persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos. Esta ley entró en vigencia el 18 de julio del año 2003, ha sido de mucha ayuda y utilidad en el ámbito de su respectiva aplicación, estableciendo parámetros acerca de los derechos que protegen al niño y al adolescente.

Guatemala desarrolló un intenso esfuerzo en torno a la elaboración y aprobación de un Código de la Niñez que integrase los principios y derechos de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, en su legislación. Varios sectores fueron protagonistas de un debate que duró 12 años, marcado por posturas divergentes. Este proceso culminó con el consenso y la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en junio de 2003, según el Decreto 27-2003. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ha incorporado principios sólidos que permitirán la creación de un sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia en el país⁸⁵. A continuación se mencionan los artículos más importantes de la ley en cuanto a trabajo infantil se refiere.

El artículo 1 considera a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, como un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social. El artículo 2 define al niño o niña como toda persona desde su concepción hasta que cumple 13 años de edad, y adolescente a toda aquella desde los 13 hasta que cumple 18 años de edad.

⁸⁴ S/a, *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016-2020*, Óp. Cit.

⁸⁵ “Convención sobre los Derechos del Niño– CDN”, [en línea] Dirección URL: https://www.unicef.org/guatemala/spanish/childhood_rights.html, [consulta: 28 de febrero de 2017].

El artículo 10 especifica que los derechos que dispone el decreto va encaminada a todos los niños en general, es decir, sin discriminación de ningún tipo, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, etc., porque todos los niños guatemaltecos indígenas o no, merecen ser respetados y protegidos por el Estado ante cualquier tipo de abuso laboral.

En la sección V artículo 51 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, establecida por Decreto N° 27-2003 en Guatemala, establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental”⁸⁶.

Dentro del mismo cuerpo legal existe un apartado relativo a los adolescentes trabajadores en su artículo 63, definiéndolos como aquellos que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no debe interferir con su asistencia a la escuela. De igual modo, es importante indicar que este instrumento promovió la creación de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora para ejecutar los proyectos y programas que emprenda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como también el coordinar acciones con la Inspección General de Trabajo; lo anterior se establece en los artículos 94 y 95 respectivamente⁸⁷. Además, en el artículo 66 de la ley citada, se encuentra la prohibición de trabajo a los menores de 14 años.

⁸⁶ “Decreto 27- 2003, El Congreso de la República de Guatemala” [en línea] Dirección URL: https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_la_Ninez_y_Adolescencia_Guatemala.pdf, [consulta:28 de febrero de 2017]

⁸⁷ *S/a, Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016-2020, Óp. Cit.*

Con las legislaciones nacionales anteriormente mencionadas, está claro que Guatemala cuenta con los instrumentos para contrarrestar el problema de trabajo infantil en el país, sin embargo, se percibe que su legislación, no es la más adecuada para tratar el problema, específicamente en comunidades indígenas, pues no son tomadas en cuenta las creencias, las costumbres y el *modo vivendi* de esta parte de la población y esa cuestión es parte fundamental para tratar mejor el asunto del trabajo infantil indígena en Guatemala.

Además, existen los organismos de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los cuales tienen atribuciones específicas, la formulación, ejecución y control de políticas públicas desarrolladas por el Estado con participación de la sociedad; dentro de ellos se encuentran: La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la cual realiza las funciones relativas a la defensa, protección y divulgación de los derechos de los infantes; la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora que ejecuta los proyectos y programas que emprende el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y la Policía Nacional Civil a través de la Unidad Especializada de la niñez y la adolescencia, que tiene como objetivo principal el capacitar y asesorar a todos los miembros de la institución sobre los derechos y deberes de los menores. El trabajo infantil de alto riesgo es una violación a las leyes y contra la *Convención sobre los Derechos del Niño*, debido a que les resta oportunidades a los menores para que disfruten de su niñez.

2.3. Niños indígenas y sus derechos según la Convención de los Derechos del Niño (CDN)

2.3.1. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

La Convención es un conjunto de normas jurídicas que protegen a los niños y niñas. Es un instrumento cuya finalidad es garantizar al niño y a la niña el derecho a vivir, a desarrollarse plenamente y a participar como sujeto activo de la sociedad. Es un compromiso de todos los gobiernos mejorar la situación de la infancia en cada uno de los países. La *Convención sobre de los Derechos del Niño*, consagra a los niños y niñas como seres humanos iguales en derechos y obligaciones, y como tales los declaran personas capaces de poseer y disfrutar

de todo tipo de derechos humanos, agentes de su propio desarrollo y protagonistas de la historia⁸⁸.

Como la mayoría de las disposiciones jurídicas que defienden los derechos de los niños, la Convención también se basa en el principio de la no discriminación, pues se aplica igualmente a todos los niños y niñas sin distinción de raza, sexo, lengua, origen étnico o social, posición económica, incapacidad, nacimiento o cualquier otra condición. La *Convención sobre los Derechos del Niño* es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos internacionales, entre ellos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales⁸⁹.

Los dirigentes mundiales habían previsto que los niños necesitaban un instrumento jurídico destinado exclusivamente para ellos, puesto que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales que los adultos no necesitan, y que no solo necesitaban de protección sino que también fuera reconocido, que ellos como niños, tenían derechos humanos que debían y que era necesario que reconocieran a nivel mundial.

Fundamentalmente, la Convención se basa en cuatro principios: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. Además la Convención definió los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños y niñas, el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social⁹⁰.

⁸⁸ Mónica Arroyo, *Óp. Cit.* p. 63.

⁸⁹ "Derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño", [en línea], Convención sobre los Derechos del Niño, Dirección URL: https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html, [Consulta: 24 de noviembre de 2017].

⁹⁰ *Cfr.* Mónica Arroyo, *Óp. Cit.*, p. 63, *Apud.* en UNICEF. Convención sobre los derechos del niño. Un instrumento jurídicamente vinculante. Sin datos del año. Dirección URL: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>. Fecha de Consulta 2 de diciembre de 2013.

El gobierno de Guatemala suscribió la *Convención sobre los Derechos del Niño* el 26 de enero de 1990, y lo ratificó por medio del Decreto número 27-90 del Congreso de la República con fecha de 10 de mayo del mismo año, acto por medio del cual el contenido íntegro de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, pasó a formar parte de las leyes vigentes en el país, con preeminencia sobre el derecho interno, por tratarse de normas de derechos humanos con miras de lo que establece el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala⁹¹. La *Convención sobre los Derechos del Niño*; entonces, constituye parte de la legislación nacional de Guatemala.

Al ratificar la Convención, Guatemala, al igual que los demás Estados partes, se comprometió a adoptar todas aquellas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del citado artículo. Asimismo, a la luz de otros instrumentos internacionales, se obligó a fijar, una edad o edades mínimas para trabajar, una reglamentación apropiada de horarios y condiciones de trabajo; y penalidades adecuadas para asegurar la aplicación del referido derecho.

La *Convención sobre los Derechos del Niño* ha sido ratificada por todos los países de América Latina, señala expresamente en su preámbulo, la protección y el desarrollo armonioso de la niñez, que los estados partes tomen en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo, para la protección y el desarrollo armonioso del niño; que si bien, todos los derechos consagrados en la Convención se aplican a todos los niños, indígenas o no, la *Convención sobre los Derechos del Niño* fue el primer tratado fundamental de derechos humanos en el que se hizo referencia expresa a los niños indígenas en varias disposiciones⁹².

El artículo 30 de la Convención dispone que, en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena,

⁹¹ *Ibidem*, p. 62, *Apud*. Solórzano, Justo. Los derechos humanos de la niñez y su aplicación judicial. Guatemala. Escuela de estudios judiciales. 2006. Pág. 23.

⁹² S/a, “Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención”, [en línea] www.politicaspublicas.net, 4 de Julio de 2009, Observación General N° (2009), Dirección URL: <http://www.politicaspublicas.net/panel/comites-onu/cdn/331-cdn-ninos-indigenas.html>, [consulta: 6 de marzo de 2017].

no se negará al niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

El artículo 17 de la Convención también dispone expresamente que los Estados partes alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena⁹³.

Por lo anterior, la *Convención sobre los Derechos del Niño* ha sido creado con el único fin de que se hagan respetar todos los derechos que un niño en teoría debería tener sin importar condición social, raza, religión o pertenencia a un pueblo indígena, sin embargo, en la Convención existe una Observación General Nº 11 (2009) sobre los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención, la cual hace explícito los derechos reconocidos de los niños indígenas por la *Convención sobre los Derechos del Niño*, que refleja la evolución jurídica sobre el caso de estos niños.

La observación general tiene por principal objetivo, orientar a los Estados sobre la forma de cumplir las obligaciones que les impone la Convención, en lo referente a los niños indígenas. El Comité se ha basado, para formular esta observación general, en su experiencia en la interpretación de las disposiciones de la Convención en relación con los niños indígenas. Además, la observación general se basa en las recomendaciones aprobadas tras el *Día de Debate General sobre los derechos de los niños indígenas* celebrado en 2003 y refleja un proceso de consulta organizado con otras partes interesadas, entre ellas los propios niños indígenas⁹⁴.

La finalidad que tiene la observación, sobre todo, es la de analizar las dificultades específicas que optan para que niños indígenas puedan disfrutar plenamente de sus derechos, así como destacar las medidas especiales que los Estados deberán adoptar para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de

⁹³ *Ídem.*

⁹⁴ *Ídem.*

estos niños. De esta manera los niños indígenas cuentan con un marco jurídico que oriente a los Estados a tomar medidas necesarias para tratar el asunto de trabajo infantil.

Es importante mencionar que la Observación General hace hincapié en aquellos artículos que se refieren al trabajo infantil dentro de la *Convención sobre los Derechos del niño*, sobre todo, es importante porque en ellos enfatiza el reconocimiento a los derechos de los niños indígenas.

Así pues, el artículo 32 de la Convención dispone que todos los niños indígenas deben estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, o que entorpezca la educación del niño, o que pueda ser nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Además, los Convenios 138 y 182 de la OIT, fijan parámetros para distinguir entre el trabajo infantil que hay que abolir, es decir, aquel trabajo que priva al niño de su infancia, de su potencial y de su dignidad y que es nocivo para su desarrollo físico y mental; y el trabajo infantil que es aceptable como, aquellas actividades que permitan a los niños indígenas adquirir aptitudes para ganarse la vida y conocer su identidad y su cultura⁹⁵.

Las referencias expresas que se hacen a los niños indígenas en la Convención, son un reconocimiento de que estos necesitan medidas especiales para el pleno disfrute de sus derechos. El comité de los Derechos del niño⁹⁶ ha tomado siempre en consideración la situación de los niños indígenas al examinar informes de los Estados partes de la Convención⁹⁷. Cabe destacar, que el *Día del Debate General sobre los derechos de los niños indígenas*, en sus recomendaciones, el comité reafirma su compromiso de promover y proteger los derechos humanos de los niños indígenas, considerando más sistemáticamente

⁹⁵ *Ídem*.

⁹⁶ El Comité de los derechos del niño es el órgano que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Fue creado por la Convención el 27 de febrero de 1991. El funcionamiento y la composición del comité se encuentra dentro de la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 42º. El Comité es un órgano internacional e independiente que supervisa que los Estados Parte cumplan con la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁹⁷S/a, "Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención", *Óp. Cit.*

la situación de estos niños, a la luz de las disposiciones y principios pertinentes de la Convención, cuando se examinen periódicamente los informes de los Estados Partes⁹⁸.

El Comité observa, con profunda preocupación, que la pobreza afecta en forma desproporcionada a los niños indígenas, y que éstos están particularmente expuestos al riesgo de ser utilizados para el trabajo infantil, especialmente en sus peores formas, como el trabajo en condiciones de esclavitud, la trata de niños, incluso para trabajos domésticos, la utilización en conflictos armados, la prostitución y los trabajos peligrosos.

Para prevenir la explotación de trabajo en niños indígenas (al igual que de todos los demás niños) hay que aplicar un enfoque basado en los derechos, y establecer un estrecho vínculo con el fomento de la educación. Los Estados partes, para erradicar efectivamente la explotación del trabajo infantil entre las comunidades indígenas, tienen que identificar las barreras que se interponen actualmente a la educación, así como los derechos y las necesidades concretas de los niños indígenas con respecto a la educación escolar y a la formación profesional.

Para tales efectos, hay que esforzarse especialmente por mantener un diálogo con las comunidades y los padres indígenas sobre la importancia y los beneficios de la educación. Para adoptar medidas contra la explotación del trabajo infantil, es preciso además, analizar las causas estructurales básicas de la explotación del niño, reunir datos, organizar y aplicar programas de prevención, que se llevarán a cabo en consulta con las comunidades y los niños indígenas, y a los que el Estado parte deberá asignar recursos financieros y humanos suficientes⁹⁹.

Guatemala tiene un alto nivel de ratificación de los Convenios 138 y 182, sin mencionar también el que se refiere a los pueblos indígenas, el cual es fundamental al tratarse la presente investigación sobre el trabajo infantil indígena en el país guatemalteco. Dichos convenios son una herramienta fundamental

⁹⁸S/a, *Directrices para combatir el trabajo infantil entre los Pueblo indígenas y Tribales*, Óp. Cit. p. 13.

⁹⁹ S/a, "Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención", Óp. Cit.

para analizar y darle solución al trabajo infantil en todos los aspectos posibles, de la misma forma la *Convención sobre los Derechos del niño*, ratificado también por el país, es otro instrumento internacional fundamental para tratar el trabajo infantil pues de ahí derivan algunas legislaciones nacionales de Guatemala sobre la niñez y la adolescencia.

Los convenios internacionales no son los únicos instrumentos fundamentales para Guatemala en la cuestión del trabajo infantil, sus legislaciones también denotan interés y gran esfuerzo por darle solución al grave problema del trabajo infantil en el país. Los instrumentos jurídicos están, sin embargo, muchas veces o la mayoría de las veces, estos no son llevados a la práctica, sobre todo en los lugares donde hay mayor índice de pobreza, de analfabetismo, de desigualdad, de población indígena; en donde todas estas personas difícilmente tienen acceso a este tipo de información. Cabe resaltar que, como ya se había mencionado antes, en los departamentos donde se presenta mayor índice de trabajo infantil suelen ser aquellos donde existe un alto porcentaje de población indígena, y es ahí donde se necesita mayor atención para llevar a la práctica todos instrumentos jurídicos.

Es claro que Guatemala ofrece condiciones óptimas para consolidar una posición homogénea frente al trabajo infantil, esto ha hecho posible una mayor combinación entre un proceso ascendente del reconocimiento de la problemática y un compromiso cada vez mayor para asumir decisiones de carácter normativo y estructural, poniendo mayor énfasis en sus políticas públicas sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y el tema del trabajo infantil.

3. El papel de la OIT en el trabajo infantil indígena en Guatemala

Para poder entender este capítulo, se examinará primero, aquellas peores formas de trabajo infantil que existen en Guatemala, con el propósito de demostrar porque la agricultura es uno de los sectores más peligrosos donde un niño puede trabajar. Posteriormente, una vez mencionado en el capítulo anterior, los convenios que se derivan de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la normativa que existe en Guatemala, referente al trabajo infantil, es preciso ahondar en las acciones que se han desprendido, principalmente de la OIT, para mejorar la situación del trabajo infantil en Guatemala, sobre todo el que se trata de los niños indígenas.

En ese sentido, se pretende analizar el *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)*, como principal Programa creado por la OIT, y como de este, se han derivado algunas acciones que han dado pie a Hojas de Ruta a nivel regional y subregional, para hacer de América Latina y el Caribe, y de Guatemala, particularmente, un país libre de trabajo infantil. Además, cómo a partir de ello, Guatemala ha generado ciertas políticas públicas para hacerle frente al problema del trabajo infantil en el país.

3.1. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La OIT es una institución mundial que se encarga de producir y supervisar las normas internacionales del trabajo cuyos objetivos principales son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo¹⁰⁰, está consagrada a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, persiguiendo su misión fundadora: “la justicia social es esencial para la paz universal y permanente”.

Es la única agencia 'tripartita' de la ONU, ya que la OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros (Guatemala forma parte de sus Estados miembros) a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres

¹⁰⁰“Organización Internacional de Trabajo”, [en línea] Dirección URL: <http://ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm>, [Consulta: 10 de marzo de 2017].

y hombres,¹⁰¹ además procura garantizar que las normas sean respetadas tanto en sus principios como en la práctica. No solo eso, sino que a partir de sus objetivos ha contribuido en la disminución del trabajo infantil a partir de sus diferentes convenios que tratan esta cuestión, tema que ya se abordó en el capítulo anterior.

La OIT tiene un papel fundamental cuando se trata de temas relacionados con el trabajo infantil, porque entre los objetivos que se plantea está el de “erradicar” el trabajo infantil que existe en el mundo. Para la OIT es preocupante y una situación alarmante que alrededor de 250 millones de niños trabajen actualmente en el mundo¹⁰² perdiendo de esta manera la oportunidad de estudiar y fomentar las bases de su futuro. Además, desde sus orígenes la OIT siempre se ha preocupado por la protección de los niños en el trabajo, y sobre todo, le ha dado prioridad a lo que se consideran las peores formas de trabajo infantil.

La explotación de la infancia constituye la ofensa más odiosa y más intolerable para la sensibilidad humana, porque violenta los derechos humanos de los niños y niñas. Así se expresó en 1919, Albert Thomas, primer Director de la Oficina Internacional del Trabajo y marcó con ello lo que sería uno de los temas prioritarios del trabajo de la OIT a largo de sus 85 años de existencia.¹⁰³

Respecto a la política sobre trabajo infantil de la OIT, se basa en dos objetivos principales, por un lado, lo que se refiere a la abolición efectiva del trabajo infantil, el cual presupone varios aspectos, entre ellos la adopción de una serie de medidas jurídicas por parte de los Estados interesados, la necesidad de que los convenios referentes a este tema se apliquen a la brevedad posible en los países que lo ratifiquen, adoptar medidas socioeconómicas que eleven el nivel de vida de las personas, además de fomentar el empleo para los adultos,

¹⁰¹S/a, “Cómo funciona la OIT”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <http://ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/lang--es/index.htm>, [Consulta: 12 de marzo de 2017].

¹⁰²S/a, *La OIT: ¿Qué es?, ¿Qué hace?*, Ginebra, Suiza, p.65.

¹⁰³ *La acción del IPEC contra el Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe 1996- 2004*, Organización Internacional del Trabajo, Lima, Septiembre 2004, Primera edición, p. 175.

todo esto para hacer que el trabajo que muchos niños realizan hoy en día para sobrevivir, sea innecesario.

Desde esa perspectiva, resulta obvio que no se puede suprimir todo el trabajo infantil que existe en el mundo de la noche a la mañana, sobre todo porque en los países persisten causas diferentes dependiendo de su estatus económico, político, social y cultural, sin embargo, la OIT reconoce que la abolición efectiva del trabajo infantil llevará su tiempo y ha considerado un segundo objetivo el cual consiste en exhortar a los Estados a crear políticas y servicios sociales que favorezcan la disminución del trabajo infantil, los cuales deben ser interrelacionados para lograr llegar a la meta que se plantea.

Cabe destacar que mientras hay posturas que abogan por la abolición del trabajo infantil en sus peores formas (corriente abolicionista), como es el caso de la OIT, también existen posturas que promueven su protección y su promoción (corriente antiabolicionista). El primero, porque como se ha venido hablando perpetúa el ciclo vicioso de la pobreza, además de que el trabajo infantil obstaculiza el desarrollo pleno de los niños y esto es uno de los problemas que le preocupa a la OIT. En ese sentido, la única solución sería la eliminación total del trabajo infantil, entendido como explotación y obstaculización para el desarrollo de los niños.

Así pues, en el según caso, como se ha mencionado en el capítulo 1, para algunas personas y muy en especial para los pueblos indígenas el trabajar a temprana edad no es necesariamente algo malo o perjudicial para los niños, sino más bien, lo ven como una preparación para su vida futura y lo entienden como una experiencia positiva desde el punto de vista de socialización, aprendizaje y de la constitución de su propia identidad psicosocial del niño.

En ese aspecto, sería correcto pensar si realmente la idea abolicionista sobre el trabajo infantil que toma la OIT, puede mejorar el bienestar de los niños indígenas, o más bien debería pensar en acciones positivas que vayan acorde a las creencias y culturas de estos pueblos, a fin de cuentas la OIT siempre ha recalcado que el diálogo intercultural con los pueblos indígenas y sus organizaciones es la única vía para encontrar una solución al problema del trabajo infantil.

Cada país es diferente y la manera en la que se debe tratar el tema de trabajo infantil también, para ello la OIT posee una estructura regional descentralizada en cinco regiones: África, América Latina y el Caribe, Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central, las cuales a su vez tienen oficinas subregionales y de área, con la misión de contribuir con el objetivo primordial de la OIT, que es la de promover oportunidades para que las mujeres y los hombres consigan un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Una vez mencionado lo anterior, la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe como representación principal de la OIT en la región, también tiene como misión específica, la de cumplir con los objetivos estratégicos de la Organización. La Oficina Regional, con sede en Lima, Perú, tiene la responsabilidad general de guiar las operaciones de la red de oficinas de países y Equipos de Trabajo Decente de la OIT en los países de América Latina y el Caribe, que son Estados Miembros de la OIT. Ello significa aportar una visión integrada, liderazgo, coherencia de políticas, reforzar la estrategia de la Organización en la región, así como garantizar la ejecución efectiva y eficiente del programa y presupuesto, de la cooperación técnica y el desarrollo y el monitoreo de alianzas externas.¹⁰⁴ Para cumplir su cometido desarrolla las siguientes tareas:¹⁰⁵

- Planificación, coordinación, apoyo a la ejecución, seguimiento, evolución y reportes de los programas de la OIT en la Región de América Latina y el Caribe.
- Apoyo técnico y en materia de políticas.
- Programación y control de los recursos.
- Relaciones, alianzas y cooperación para el desarrollo.
- Gestión e intercambio de conocimientos.
- Actividades de promoción y comunicación.

¹⁰⁴“Oficina Regional para América Latina y el Caribe”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <http://ilo.org/americas/oficina-regional/lang--es/index.htm>, [Consulta: 16 de marzo de 2017]

¹⁰⁵ *Ídem*.

- Gobernanza y supervisión.
- Apoyo administrativo y de gestión, incluidos los recursos financieros, humanos y de otra índole.

La Oficina Regional también realiza consultas frecuentes con los Gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, como constituyentes de la OIT, con el fin de definir prioridades estratégicas en América Latina y el Caribe. El 8 de octubre de 1953 llegó al Perú una misión de asistencia técnica de la OIT para el Área Andina, desarrollando su ámbito de acción no sólo en el Perú, sino también en Bolivia y Colombia. A fines de 1954, a raíz de las múltiples actividades y de los logros obtenidos por dicho proyecto, se decidió establecer un centro de acción de la OIT en Lima. El 22 de Junio de 1960 se firmó en Ginebra oficialmente un acuerdo entre el gobierno del Perú y la Oficina Internacional del Trabajo, reconociendo al centro de acción como Organismo Internacional y determinando los privilegios e inmunidades correspondientes. Posteriormente, el centro de acción de Lima fue elevado a la categoría de Oficina Regional para América Latina y el Caribe.¹⁰⁶

3.2. Las peores formas de trabajo infantil en Guatemala

Antes de continuar con la función que tiene la OIT con respecto al trabajo infantil, es conveniente profundizar un poco más sobre cuales son consideradas las peores formas de trabajo infantil, para el caso específico de Guatemala. Cabe recordar, que según lo establecido por el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, cada país debe definir el contenido del concepto de las peores formas de trabajo infantil para impulsar su abolición. Dentro de este contexto, el Estado de Guatemala, quien ratificó el Convenio por medio del decreto ley No. 27-2001 en agosto del 2001 y que entró en vigencia en octubre de 2002, identifica y localiza las peores formas de trabajo con los siguientes contenidos¹⁰⁷:

¹⁰⁶ *Ídem.*

¹⁰⁷ *S/a, Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala, Informe final, Guatemala, Guatemala, Editorial Serviprensa, abril 2003, p. 48.*

Capítulo II, Artículo 4. Para los efectos de esta ley se identifican como peores formas de trabajo infantil:

- a) Niños, niñas y adolescentes que trabajan en la recolección de basura
- b) Niños, niñas y adolescentes que trabajan en el reciclaje de vidrio y papel
- c) Niños, niñas y adolescentes que trabajan en la producción de artículos pirotécnicos
- d) Niños, niñas y adolescentes que trabajan en la elaboración de pedrín y cal
- e) Niños, niñas y adolescentes en estado de mendicidad y que realizan actividades en calles principalmente “lanzafuegos”
- f) Niños, niñas y adolescentes involucrados en forma directa o indirecta en actividades agroindustriales como: brócoli, café, caña, cardamomo, maní, melón y tomate

Artículo 5. La localización de las peores formas de trabajo infantil mencionadas en el artículo anterior de la presente ley es:

- a) Recolección de basura: Ciudad de Guatemala, zona 3
- b) Reciclaje de vidrio y papel municipio de Villa Nueva
- c) Producción de pirotécnicos, municipios de San Juan Sacatepéquez y San Raymundo, Mixco, zona 19 de la Ciudad de Guatemala
- d) Elaboración de pedrín y cal, departamentos de Retalhuleu, Quetzaltenango y Huehuetenango
- e) Mendicidad en las calles de la ciudad de Guatemala y Quetzaltenango
- f) Agroindustria, Huehuetenango, Baja Verapaz, Chimaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango, Zacapa, Chiquimula, El Progreso y Alta Verapaz

Artículo 6, la localización geográfica de las peores formas de trabajos infantiles identificados en el Convenio 182 artículo 3 incisos a), b) y c) son las siguientes:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la venta y tráfico de niños y niñas, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, el trabajo forzoso y obligatorio, en Ciudad de Guatemala y en los municipios de Sacatepéquez, Jutiapa, Quetzaltenango y San Marcos.
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas. Ubicado en San Marcos, Huehuetenango, Escuintla, Izabal, Suchitepéquez, Retalhuleu, Alta Verapaz.
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes ubicados en la Ciudad de Guatemala, Quetzaltenango, Petén, Izabal, Sololá y San Marcos.

Para una mejor ubicación del lector, sobre donde se centran las peores formas de trabajo infantil, anteriormente mencionadas, se muestra el siguiente mapa con la ubicación de los diferentes departamentos administrativos en los que se divide Guatemala.

Mapa 4. Ubicación de las peores formas de trabajo infantil de Guatemala



Fuente: Mapa de Guatemala [En línea] https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_territorial_de_Guatemala#/media/File:Departamentos_de_Guatemala.png

Ahora bien, es importante definir de manera muy breve de que trata cada uno de los trabajos considerados como peligrosos en Guatemala, y de qué manera afectan a los niños que lo ejercen:

- **Trabajo en la producción de Juegos**

pirotécnicos: Para Guatemala los talleres de fabricación son una parte importante del sector informal. Este trabajo se caracteriza básicamente por ser una de las actividades más peligrosas en la que trabajan un gran número de niños, niñas y adolescentes. Es peligrosa porque su



materia prima es la pólvora, altamente explosiva y tóxica, el contacto con estos elementos podría ser extremadamente nocivo porque dañan la piel y las mucosas, sin mencionar que son explosivos y que en un accidente de explosión podría provocarles quemaduras leves o serias; incluso la muerte. En ocasiones han muerto niños, niñas y adolescentes por causa de accidentes por explosiones durante este trabajo.



- **Trabajo en minas y picado de**

pedra: Este es otro de los trabajos que para Guatemala se definen como peligrosos, ya que consiste en que los niños, niñas y adolescente muevan, levanten y rompan grandes piedras con martillos pesados hasta hacerlas

pedrín para construcción, lo peligroso de este oficio comienza desde que se sacan y cargan las rocas de los ríos o canteras. En estos lugares, los niños pueden sufrir pérdida de miembros por compresiones y hasta la muerte por asfixia debido a derrumbes. Con frecuencia sufren también golpes, moretones y hasta fracturas en los dedos y manos, esto incluye

deformaciones, así mismo, enfrentan riesgos de enfermedades pulmonares, de la piel y hasta daños en la vista pudiendo quedar ciegos¹⁰⁸.

- **Recolección de basura:** El tercer trabajo peligroso, es la recolección de basura, este trabajo también es riesgoso para los niños, porque consiste más que nada en buscar de entre la basura todo tipo de objetos que puedan ser reciclados para así venderlos. Lo peligroso de esto para la salud, es que entre la



basura se encuentran vidrios que pueden provocar cortaduras y lesiones graves, también pueden contraer infecciones, quemaduras en los ojos por los gases de la descomposición de la basura, así como también dolores de cabeza por la exposición al sol durante largas horas.



- **Trabajo en la agricultura:** Por último, el trabajo infantil en la agricultura es el tema principal de la presente investigación. Cabe mencionar que la agricultura es uno de los trabajos que la OIT considera como peligrosos dado las herramientas y maquinarias

pesadas que deben utilizar los niños que trabajan en este tipo de trabajo, sin mencionar las exposiciones a los químicos como los pesticidas y también las largas horas bajo el sol, todo esto es perjudicial para su salud a corto y largo plazo. Para entender la gravedad del asunto, aunque ya se ha mencionado anteriormente, es importante resaltar, que según la

¹⁰⁸ Heydi Hernández, (2015) *El trabajo infantil y la función del ministerio de trabajo y previsión social*, tesis de grado licenciatura, Universidad Rafael Landívar, p. 29.

Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) de 2014, en Guatemala existen 790,243 niños ocupados, de los cuales 450,439 se dedican a la agricultura o actividades relacionadas¹⁰⁹. La situación se ubica principalmente en el área rural en las regiones suroccidente y noroccidente, las cuales concentran población indígena dedicada a la agricultura.

Así, se pueden ejemplificar las peores formas de trabajo infantil que existen en el país guatemalteco, dado que se detalla en este apartado, de que trata cada uno de los trabajos y de qué manera perjudican a los niños, niñas y adolescentes. Del mismo modo, se da la ubicación geográfica de las zonas donde se concentra mayormente cada uno de estos trabajos, proporcionando así, un panorama mucho más amplio de lo que acontece en el país guatemalteco sobre trabajo infantil. Ahora queda ver de qué forma la OIT actúa para hacerle frente a este problema.

3.3. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

La OIT, no solo ha implementado convenios y recomendaciones para combatir los diferentes tipos de trabajo infantil que existen, sino que entre sus tantas acciones para erradicar el trabajo infantil de manera efectiva, crea en 1992 el *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)* que tenía como objetivo principal impulsar el proceso de erradicación progresiva del trabajo infantil, sin embargo, como señala el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, existe el trabajo que pone en peligro el desarrollo, físico, mental o moral del niño, sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa, es decir, el trabajo infantil en sus peores formas y es precisamente en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil donde se centra el IPEC actualmente.

¹⁰⁹ S/a, "Guatemala se plantea ruta para convertirse en país libre de trabajo infantil", [en línea] Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil, Dirección URL: <http://www.iniciativa2025alc.org/es/Guatemala-se-plantea-ruta-para-convertirse-en-pais-libre-de-trabajo-infantil>, [Consulta: 17 de junio de 2017].

Para lograr su objetivo principal, el IPEC actúa de diversas maneras¹¹⁰: a través de programas nacionales que promueven una reforma de las políticas y aplican medidas concretas para poner fin al trabajo infantil; a través de campañas nacionales e internacionales concebidas para cambiar las actitudes sociales y promover la ratificación y la aplicación efectiva de los convenios de la OIT sobre trabajo infantil, y a través de una amplia alianza con gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores, organizaciones no gubernamentales, universidades, medios de comunicación y otros grupos de la sociedad civil¹¹¹. Complementando estos esfuerzos están serias investigaciones, la experiencia legal, el análisis de datos, el análisis político y la evaluación de programas llevados a cabo tanto en el terreno como a escala nacional e internacional.

La OIT busca posicionar en forma estratégica la eliminación del trabajo infantil a nivel macro en el desarrollo socioeconómico y en el marco de las políticas para la reducción de la pobreza de sus Estados Miembros. De esta manera la OIT, a través del IPEC, pone énfasis en la necesidad de evaluar y monitorear las dimensiones y la naturaleza del problema, en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, y en la entrega de asistencia para el desarrollo e implementación de políticas nacionales.

Por eso, las estrategias de la OIT ponen énfasis en la reducción de la pobreza, así como en la ampliación y mejora de mecanismos institucionales para la educación y la aplicación de la ley, entre otras áreas de trabajo relevantes. El trabajo del IPEC está relacionado con diversas iniciativas para el desarrollo, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los Documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, y la iniciativa de Educación para Todos¹¹².

¹¹⁰S/a, *La OIT: ¿Qué es?, ¿Qué hace?* Óp. Cit.

¹¹¹ *La acción del IPEC contra el Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe 1996- 2004*, Óp. Cit.

¹¹²S/a, OIT y UNICEF hacen un llamado para consolidar una alianza efectiva contra el trabajo infantil, [en línea] México, Boletín ONU, 12 de junio de 2007, Dirección URL: <http://www.cinu.mx/comunicados/2007/06/oit-y-unicef-hacen-un-llamado/>, [Consulta: 20 de marzo de 2017].

Es importante resaltar que dentro de la labor que tiene el IPEC de fomentar acciones que impulsen la erradicación del trabajo infantil, también trabaja para prevenir que niños con riesgo sean víctimas de esta moderna plaga de hoy en día, así como para que sus familias dispongan de alternativas para obtener ingresos o encontrar un trabajo “decente”. El Programa presta apoyo a las organizaciones asociadas para desarrollar y aplicar medidas orientadas a prevenir el trabajo infantil, a liberar a los niños del trabajo peligroso, a proporcionarles unas condiciones propicias para la rehabilitación y la reintegración social, así como, también a ofrecerles alternativas tanto a ellos como a su familia.

Una estrategia por etapas y multisectorial consiste en los siguientes puntos¹¹³:

- Fomentar una amplia alianza de asociados para reconocer el problema del trabajo infantil y actuar contra él;
- efectuar un análisis de la situación para identificar los problemas relacionados con el trabajo infantil en un país;
- prestar asistencia para el desarrollo y la aplicación de políticas nacionales en materia de trabajo infantil;
- fortalecer las organizaciones existentes y establecer mecanismos institucionales;
- estimular la sensibilización acerca del problema en el ámbito nacional, en las comunidades y en los lugares de trabajo;
- promover el desarrollo y la aplicación de una legislación protectora;
- apoyar la acción directa con los (eventuales) trabajadores infantiles con fines de demostración;

¹¹³S/a, “El Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil”, [en línea] Dirección URL: <http://www.ilo.org/public/spanish/comp/child/download/pdf/ipec.pdf>, [Consulta: 15 de marzo de 2017].

- reproducir y ampliar los proyectos que obtienen resultados satisfactorios en los programas de asociados, y
- reflejar las principales líneas de acción en materia de trabajo infantil en las políticas, los programas y los presupuestos socioeconómicos.

El IPEC apoyó también, la celebración de consultas nacionales que dieron lugar a la enunciación de políticas específicas para cada país, en el caso de Guatemala, la magnitud de la población y de trabajadores infantiles aconsejó la celebración de 26 talleres de consulta, que cubrieron prácticamente a la totalidad de la geografía nacional y los sectores representativos de los diferentes grupos que componen la sociedad. De manera similar al caso de Costa Rica, en Guatemala se identificaron tres grupos meta, entre los que se destacan la prevención y erradicación de trabajadores infantiles menores de 14 años de edad; la prevención y protección jurídica y social para adolescentes; y la prevención y erradicación del trabajo de alto riesgo en menores de 18 años. Asimismo, se señalaron principios de política educativa, de salud, de promoción del empleo al adulto, de protección y movilización social en torno al trabajo infantil y un plan de monitoreo¹¹⁴. Cabe resaltar que en 1996 se firmó un memorando de entendimiento entre la OIT y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el que instituyó el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), en Guatemala.

De igual modo, la política del IPEC está firmemente basada en la asociación con relevantes sectores de la sociedad. Actualmente, el IPEC está trabajando activamente con miles de socios en todo el mundo, que van de gobiernos nacionales a agencias locales, de empresas multinacionales y asociaciones empresariales a pequeñas empresas, de federaciones sindicales internacionales a sindicatos locales, y de organizaciones internacionales como la UNICEF y el Banco Mundial a instituciones caritativas rurales. Todos ellos están comprometidos en la lucha contra el trabajo infantil¹¹⁵.

¹¹⁴ Elizabeth Navichoc, *El papel que realiza el programa internacional para la erradicación del trabajo infantil en Guatemala*, Tesis de grado licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala, p. 31.

¹¹⁵S/a, *La OIT: ¿Qué es?, ¿Qué hace? Óp. Cit.*

Los Estados miembros de la OIT se han puesto como meta prometedora la idea de eliminar completamente las peores formas de trabajo infantil para la próxima década, esto porque la OIT ha establecido programas con tiempo límite para erradicar el trabajo infantil, de forma que en un plazo de diez años, o menos, se erradiquen las peores formas de trabajo infantil. Esta cuestión se trata de un ambicioso esfuerzo que está basado en el sólido compromiso político de los gobiernos involucrados, y no quiere decir que se termine definitivamente con el problema en un periodo de tiempo específico, porque depende de diversos factores para cada región y país, y de los avances que haya, sin embargo, la idea y el compromiso sigue latente.

La iniciativa de terminar completamente con el trabajo infantil se sustenta en fomentar, sobre todo, una buena educación básica universal, que a su vez aliviané la pobreza que existe en muchas familias, sobre todo en comunidades rurales e indígenas, para que de esta forma se reduzca considerablemente el número de niños que hoy en día trabajan. La OIT siempre ha pensado que una buena educación puede reducir de manera razonable el trabajo infantil, sin embargo, se debe tomar en cuenta que si se fomentan nuevas estrategias de formación y aprendizaje se atacará el origen del problema con resultados que se verán reflejados poco a poco, y a largo plazo.

El Programa sobre erradicación del trabajo infantil de la OIT está haciendo también campaña para la ratificación universal de los Convenios 138 y 182 de la OIT, y para aquellos países que ya los han ratificado, una sólida integración de sus principios en la legislación nacional y en sus políticas y prioridades. Este punto es importante resaltar porque no solo es que se ratifiquen dichos convenios, sino que verdaderamente sean tomados en cuenta en las legislaciones de cada país que ratificó, no se trata solo de firmar, sino de poner en práctica lo que acuerdan estos convenios y tratar de darle solución a un problema que está presente en muchos países, sobre todo latinoamericanos.

Para el caso de Guatemala, como se menciona en el capítulo anterior, hay un acuerdo previo para cada una de las ratificaciones de estos convenios, lo que obliga de tal manera al Estado a que estos convenios sean tomados en cuenta en su legislación. En efecto, Guatemala los incluye en su legislación, sin embargo, muchas veces no se llega a cumplir con lo que se estipula en dichos

convenios, por dos razones, el primero de ellos es que de verdad el Estado no lleva a la práctica lo que ratifica y se queda solo en eso, en una firma que promete proteger la integridad de los niños y niñas, y sobre todo, salvaguardar sus derechos, y el segundo es, que para el caso de los niños y niñas indígenas no se cuenta con datos estadísticos oficiales, y por ende, se desconoce la situación del trabajo infantil específicamente para estos niños.

Así pues, la OIT, con el IPEC, lleva a cabo una labor difícil en cuanto a querer terminar definitivamente con el trabajo infantil que existe en estos momentos pese a que, como se mencionó anteriormente es una tarea que les llevará tiempo y muchos años de esfuerzo en conjunto con todos sus Estados miembros y otras organizaciones internacionales. En el próximo apartado se habla precisamente de los resultados que ha tenido el IPEC en los últimos años para hacerle frente al problema mencionado a lo largo de la investigación, así como también se señalan cuáles son las estrategias, los avances y las metas que se han establecido para los próximos años, todo esto basado en una serie de informes que proporciona el mismo IPEC.

3.3.1. Informes del IPEC, bienios 2010- 2011, 2012-2013 y 2014-2015

Con fines a mostrar los avances que se ha tenido sobre el trabajo infantil, el IPEC ha elaborado una serie de informes que detallan de manera precisa las acciones, los logros y las prioridades futuras sobre la eliminación del trabajo infantil. Estos informes se redactan por bienio. En este apartado se menciona de manera muy breve cuales fueron los logros más destacables del IPEC de 2010-2014 y cuáles son las prioridades que tiene a futuro el IPEC con sus acciones.

El año 2010 fue muy importante para el IPEC. Entre los hechos más sobresalientes figuran, la presentación oficial del informe global que recoge las estadísticas mundiales sobre el trabajo infantil, la celebración de una Conferencia Mundial sobre trabajo infantil, que a su vez adoptó una Hoja de Ruta para la Eliminación de las Peores formas de Trabajo Infantil, y la ratificación del Plan de Acción Mundial de la OIT de 2010 por el Consejo de Administración de la Organización. Asimismo, en el documento final de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en la Resolución sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de

noviembre de 2010, se puso especial énfasis en la importancia que reviste la eliminación del trabajo infantil para el desarrollo. Todos estos hechos y una diversidad de iniciativas, contribuyeron a dinamizar el movimiento mundial contra el trabajo infantil para éste año¹¹⁶.

El Plan de Acción está sólidamente sustentado en el enfoque de trabajo decente de la OIT y preconiza ocho prioridades: promover la ratificación universal de los convenios sobre trabajo infantil; asumir el liderazgo en lo que respecta a los conocimientos; promover políticas públicas con un enfoque más estratégico; elaborar y fortalecer estrategias regionales; seguir reforzando las campañas de sensibilización, las alianzas estratégicas y el movimiento mundial contra el trabajo infantil; intensificar las actividades de creación de capacidad para las organizaciones de empleadores y trabajadores, y su participación en los programas de trabajo infantil; integrar mejor el trabajo infantil en los Programas de Trabajo Decente por país y hacer avanzar la Hoja de Ruta para la Eliminación de las Peores formas de Trabajo Infantil para 2016, aprobada en la Conferencia Mundial sobre el trabajo infantil de La Haya¹¹⁷.

En ese mismo año se plantea la posibilidad de reflexionar sobre el asunto de trabajo infantil y pueblos indígenas, como se muestra en la imagen de abajo. Entre las esferas en las que ha seguido centrándose la labor del IPEC en la región, figura el trabajo infantil en los pueblos indígenas y otros grupos socialmente excluidos, el trabajo infantil doméstico, la migración y el trabajo peligroso en la agricultura, con particular énfasis en la importancia de las políticas públicas en la lucha contra el trabajo infantil. Otra prioridad para el IPEC ha sido apoyar la aplicación de las estrategias nacionales, así como de las Hojas de ruta nacionales en América Central, el análisis de las lagunas existentes y las acciones necesarias para lograr los objetivos regionales de eliminar las peores

¹¹⁶ S/a, *La acción del IPEC contra el trabajo infantil: Hechos sobresalientes 2010*, Oficina Internacional del Trabajo, Febrero 2011, Primera edición, p. 77.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 10.

formas de trabajo infantil para 2015 y todas las formas de trabajo infantil para 2020¹¹⁸.

Imagen 1. América Latina, nueva iniciativa para abordar el trabajo infantil en los pueblos indígenas

Ciento ochenta representantes de los mandantes de la OIT, organizaciones indígenas, círculos académicos y expertos de 18 países de América Latina se reunieron en marzo de 2010, en Cartagena, Colombia, en la Primera Reunión Latinoamericana sobre el Trabajo Infantil y los Pueblos Indígenas. La iniciativa fue organizada conjuntamente por nueve instituciones: el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas; el Mecanismo Experto sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la OIT; el UNICEF; el Fondo Indígena; la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la Comunidad Andina; la Secretaría para la Integración Social en América Central y la Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo.

El evento ofreció por primera vez la posibilidad de reflexionar y debatir sobre las consecuencias del trabajo infantil para el futuro de los pueblos indígenas, la importancia de la educación y la necesidad de políticas públicas que promuevan el desarrollo de los pueblos indígenas desde de una perspectiva de derechos. Las conclusiones de la reunión contienen recomendaciones respecto a medidas y acciones que deben tomarse a nivel nacional. Actualmente está en curso un proceso de difusión y debate en los distintos foros nacionales con el fin de garantizar el seguimiento eficaz de las recomendaciones de Cartagena.

Fuente: La acción del IPEC contra el trabajo infantil 2012- 2013 Avances y prioridades futuras, Oficina Internacional del Trabajo, Primera Edición 2014, p.20.

Posteriormente, el bienio 2012- 2013 estuvo marcado por una serie de acontecimientos fundamentales, en particular la III Conferencia Global sobre el trabajo infantil, la publicación de las nuevas estimaciones y tendencias del trabajo infantil a nivel mundial y regional, y la publicación del primero de una serie de Informes mundiales sobre el trabajo infantil, el cual analiza el papel de la protección social en la lucha contra el trabajo infantil.

En el bienio 2012- 2013, el IPEC se guió por el Plan de Acción Mundial (PAM) de la OIT de 2010 sobre la eliminación del trabajo infantil, que incorpora la Hoja de Ruta de La Haya para la Eliminación de las Peores formas de Trabajo

¹¹⁸ S/a, *La acción del IPEC contra el Trabajo infantil 2010- 2011 Avances y prioridades futuras*, Organización Internacional del Trabajo, Oficina Internacional del Trabajo, Febrero 2012, Primera edición, p. 164.

Infantil para 2016, en este bienio se registraron nueve nuevas ratificaciones de los Convenios 138 y 182 de la OIT; el fortalecimiento de estrategias regionales y subregionales encaminadas a abordar el trabajo infantil; y una nueva generación de proyectos centrados en un enfoque dirigido a integrar las cuestiones relativas al trabajo infantil en las políticas y programas a todos los niveles, además siguió brindando apoyo a diversas actividades que contribuyen a la eliminación del trabajo infantil; como por ejemplo¹¹⁹: la prestación de asistencia técnica a los mandatarios, el enriquecimiento de la base de conocimientos y el apoyo al movimiento mundial contra el trabajo infantil, mediante el establecimiento de alianzas internacionales, la promoción de la sensibilización y la acción. Las actividades se han centrado cada vez más en la prestación de apoyo en materia de políticas y servicios de asesoramiento técnico, sin dejar de lado la acción en el terreno para ayudar directamente a los niños involucrados en el trabajo infantil y a sus familias¹²⁰.

El IPEC ha aplicado, sobre todo, en el bienio 2012- 2013, un enfoque más integrado respecto a la eliminación del trabajo infantil, vinculando los derechos fundamentales, el trabajo decente, la protección social y la educación. De igual forma, el tema del trabajo infantil en la agricultura recibió cada vez más atención. Se constataron avances sin precedentes en materia de sensibilización y acción contra el trabajo infantil en la agricultura, en particular en el cultivo, la pesca y la acuicultura, la ganadería y la silvicultura.

En octubre de 2013, el Gobierno de Brasil fue sede de la III Conferencia Global sobre el trabajo infantil, que reunió a 1,600 delegados de 156 países, entre ellos representantes de los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y de empleadores; y la sociedad civil. Los participantes adoptaron la Declaración de Brasilia sobre el trabajo infantil, que subraya la necesidad de aplicar un enfoque coherente e integrado para acabar con las causas socioeconómicas

¹¹⁹ S/a, *La acción del IPEC contra el trabajo infantil 2012- 2013 Avances y prioridades futuras*, Oficina Internacional del Trabajo, 2014, Primera Edición, p. 196.

¹²⁰ *Ídem*.

fundamentales del trabajo infantil, a fin de erradicar de manera sostenida ese fenómeno¹²¹.

En la Declaración de Brasilia se reconocen los esfuerzos continuos de la OIT y en particular del IPEC, en cuanto a la prestación de servicios de asistencia y cooperación técnicas a los mandatarios, y se reafirma la determinación internacional de erradicar las peores formas de trabajo infantil para 2016, al tiempo que se reitera el objetivo general de erradicar totalmente el trabajo infantil y el compromiso de aplicar la Hoja de Ruta de La Haya¹²². También reconoce la necesidad de fortalecer la acción y la cooperación nacional e internacional, prestando especial atención a la economía informal; el liderazgo y la responsabilidad principal de los gobiernos, en colaboración con los interlocutores sociales y los actores de la sociedad civil en un sentido más amplio; y la importancia de hacer realidad el trabajo decente para todos los adultos; ofrecer educación gratuita, obligatoria y de calidad a todos los niños, y promover una universalización progresiva de la protección social. La Declaración aborda el trabajo infantil y sus peores formas en conjunto, y subraya la importancia tanto del *Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo*, como del *Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*.

Cabe mencionar, que para la región de América Latina y el Caribe durante este periodo, ha mostrado importantes avances, estos varían desde la ejecución completa de un programa integral de cooperación técnica o asesoramiento sobre aspectos de alto nivel relativos a la formulación de políticas y marcos legislativos, hasta la asistencia técnica para abordar el trabajo infantil en poblaciones de difícil acceso, en particular los grupos socialmente excluidos, migrantes y poblaciones indígenas.

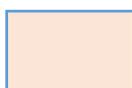
Como se muestra en la imagen siguiente, el IPEC en conjunto con Fundación Telefónica han creado una alianza de estrategia regional que permite una mayor eficacia en la lucha contra del trabajo infantil en América Latina, esta alianza a su vez, ha dado como resultado la iniciativa que se llama Red Latinoamericana contra el trabajo infantil (Red LACTI), la cual busca el mismo

¹²¹ *Ibidem*, p. 10

¹²² *Ídem*.

objetivo pero de manera más moderna y actualizada, es decir, mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Imagen 2. La Red Latinoamericana contra el trabajo infantil (Red LACTI)



AMÉRICA LATINA – La Red Latinoamericana contra el trabajo infantil (Red LACTI)

La Red Latinoamericana contra el trabajo infantil (LACTI) es una iniciativa conjunta del IPEC y la Fundación Telefónica, que tiene como objetivo promover la toma de conciencia y la movilización social para prevenir y erradicar el trabajo infantil, aprovechando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En 2013, la Red en línea¹ llegó a más de 10.000 usuarios registrados por medio de un concurso de buenas prácticas regionales, ocho debates mensuales y dos seminarios virtuales (el primero se llevó a cabo en junio con motivo del Día mundial contra el trabajo infantil, y el segundo en noviembre para conmemorar el Día Universal del Niño). La Red LACTI apoyó otros grandes acontecimientos, tales como, la III Conferencia global sobre trabajo infantil. En esa ocasión, la Red lanzó una Marcha Virtual contra el trabajo infantil la cual contó con el apoyo de la Conferencia global.

La Red LACTI ofrece con un mapa interactivo, que permite acceder a los informes y las experiencias relacionados con la lucha contra el trabajo infantil de cada país y, hasta el momento, de las 536 instituciones que también desempeñan un papel en esa esfera. La Red también apoya la coordinación entre los países, promoviendo el fortalecimiento de los conocimientos y el intercambio de información a través de foros en línea, y crea consenso sobre los temas de interés a nivel subregional.

La Red LACTI se ha convertido en un portal web de referencia en América Latina y el Caribe, con 6.000 seguidores en Facebook y 2.127 en Twitter, y con más de 16.349 descargas de documentos y 60.000 visualizaciones de los vídeos sobre la lucha contra el trabajo infantil.

Fuente: Pagina web de la Red LACTI [en línea] www.redcontraeltrabajoinfantil.com

Finalmente, para el bienio 2014- 2015 no hay un informe que detalle los avances específicos de estos años como los anteriores, sin embargo, en el informe que le antecede están los objetivos que quieren alcanzarse para el 2015, además en este año se publica un segundo informe mundial sobre trabajo infantil que se encuentra enfocado en una temática que examina la interacción entre el trabajo infantil y el empleo juvenil. Los informes mundiales constituyen un instrumento para promover la acción eficaz contra el trabajo infantil, que complementa las estimaciones globales y otras publicaciones internacionales de la OIT, además, se centran en particular, para contribuir con la meta y los esfuerzos mundiales para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el 2016.

Para el 2015 los objetivos que se plantean, son con base en la evaluación de los logros previos vistos en los informes anteriores, la meta principal para éste año es lograr que el trabajo infantil se elimine dándole prioridad a sus peores formas. Los objetivos reflejan la continua atención que se presta a las medidas adoptadas por los mandatarios con el apoyo, o como consecuencia del apoyo prestado por el IPEC.

El principal objetivo de la estrategia es dotar a los mandatarios de la OIT con los conocimientos, la experiencia y la capacidad necesarias para eliminar el trabajo infantil. La estrategia para 2014-2015 se centra en las “formas inaceptables de trabajo” mediante¹²³:

- el fortalecimiento de la capacidad de los mandatarios para reducir el trabajo infantil en la economía informal y en las zonas agrícolas y rurales, mediante la aplicación de normas, medidas legislativas y políticas eficaces; y
- la prestación de asistencia a los mandatarios en materia de prevención del trabajo infantil peligroso, mejorando al mismo tiempo el acceso al empleo productivo y al trabajo decente para las niñas y los niños por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo.

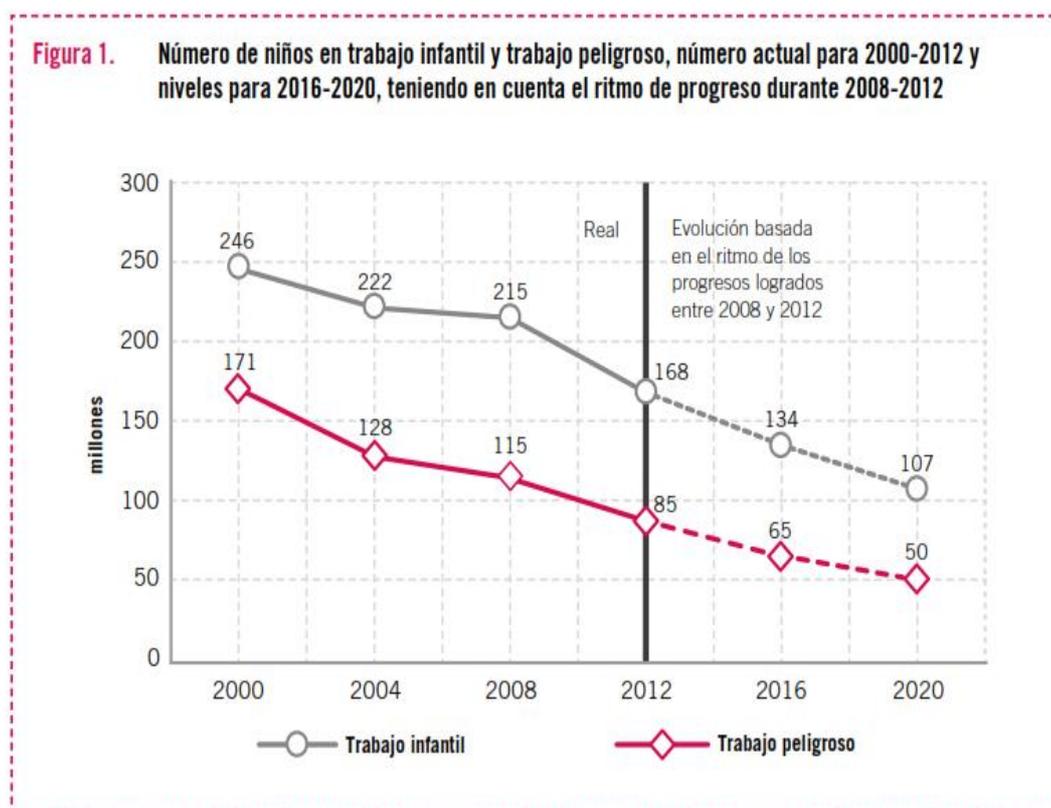
La estrategia está sólidamente basada en la aplicación efectiva del *Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo*, 1973, y del *Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*, 1999, incluido el seguimiento de las observaciones y conclusiones de los órganos de supervisión de la OIT. También contribuye a la promoción y aplicación de la Hoja de Ruta de La Haya para la Eliminación de las Peores formas de Trabajo Infantil para 2016, el seguimiento de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Conferencia de 2012, y la Declaración de la III Conferencia global sobre el trabajo infantil, celebrada en Brasil en 2013¹²⁴.

¹²³ *Ibidem*, p. 102.

¹²⁴ *Ídem*.

Para ejemplificar los logros obtenidos por la OIT, a través del IPEC, y conforme a lo que los informes han fundamentado, se muestra a continuación una gráfica donde se destaca el número mundial de niños en situación de trabajo infantil y trabajo peligroso. En la gráfica se muestra claramente la diferencia de cifras entre el 2000 y el 2012, además hay que destacar que existe una disminución de 47 millones de niños en situación de trabajo infantil y 30 millones en situación de trabajo peligroso para el 2012, lo que comprueba una notable aceleración en la lucha contra el trabajo infantil, sin embargo, el último informe advierte que pese a esos progresos no se alcanzará la meta fijada internacionalmente de terminar con las peores formas de trabajo infantil y que para lograr dicha meta deberán intensificar sus esfuerzos.

Gráfica 5. Número de niños en trabajo infantil y trabajo peligroso en el periodo del 2000- 2012



Fuente: OIT-IPEC Medir los progresos de la lucha contra el trabajo infantil- Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012, Ginebra, OIT, 2013 [en línea], p. 13, Dirección URL: http://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_221514.pdf

3.4. El papel que juega la OIT para erradicar el trabajo infantil en la agricultura

3.4.1. La Alianza Internacional de Cooperación sobre el Trabajo Infantil y la Agricultura; y la Asociación FAO-OIT en el trabajo infantil agrícola

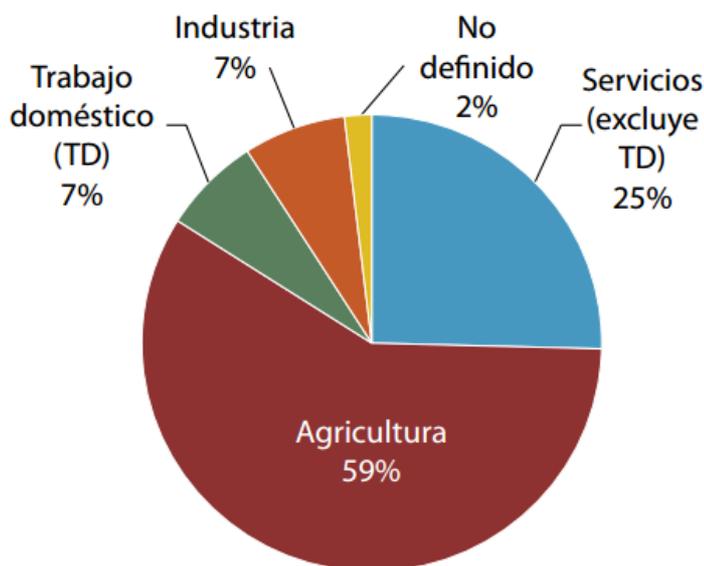
Como se menciona anteriormente, el IPEC, ha implementado una serie de estrategias y acciones a nivel mundial para hacer posible la eliminación del trabajo infantil en sus peores formas, de manera inmediata y en un periodo de tiempo definido. Sin embargo, no se puede constatar que todas las peores formas de trabajo infantil puedan ser eliminadas de raíz, aunque en los últimos años el trabajo infantil en el sector agrícola es un tema que está cobrando relevancia para la OIT, por ser uno de los sectores donde se registra la mayor parte de trabajo infantil peligroso.

La siguiente gráfica muestra que sí, en realidad el sector en donde el trabajo infantil está más presente es el de la agricultura. En América Latina y el Caribe al igual que en el resto del mundo, según el Estudio sobre trabajo infantil para América Latina y el Caribe 2008-2011 (OIT, 2013)¹²⁵, el sector agrícola agrupa la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes que trabajan, alcanzando un 48% del total de este grupo de edad. Esto se puede observar especialmente en la franja etaria de 5 a 14 años, ya que en el caso de los adolescentes de 15 a 17, sólo los varones se ocupan en una alta proporción en la agricultura, mientras las mujeres se distribuyen en forma más equilibrada entre los sectores¹²⁶.

¹²⁵ S/a, *Trabajo infantil en la agricultura: una forma de reproducir la pobreza entre generaciones*, Óp. Cit.

¹²⁶ Ídem.

Grafica 6. Trabajo infantil en el mundo. Distribución por sector de actividad económica



Fuente: Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil. Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012, [en línea], Dirección URL: <http://www.fao.org/3/a-as108s.pdf>

Dicho lo anterior, los pocos avances que existen en el trabajo infantil en la agricultura han sido lentos, dadas las características específicas del sector; como por ejemplo, las lagunas existentes en las legislaciones nacionales sobre el trabajo familiar agrícola, la falta de sindicatos fuertes, la división de la mano de obra, la insuficiente capacidad de los inspectores de trabajo para cubrir áreas rurales remotas, el contexto familiar en el que trabajan muchos niños sin retribución ni contrato, la continuidad entre los hogares rurales y el lugar de trabajo y las tradiciones que fomentan la participación de los niños en las actividades agrícolas desde una temprana edad¹²⁷.

Por esta razón la OIT junto a otros organismos internacionales reúnen acciones para hacerle frente al problema del trabajo infantil en la agricultura mediante “La Alianza internacional de cooperación sobre el trabajo infantil en la agricultura”, la cual es una iniciativa global que reúne las acciones de la OIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Consorcio de

¹²⁷ S/a, “Trabajo infantil en la agricultura”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <http://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang--es/index.htm>, [Consulta: 1 de abril de 2017].

Centros Internacionales de Investigación Agraria (CGIAR) y la Unión Internacional de Trabajadores de Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA), desde el 2007. Esta Alianza internacional de cooperación fue creada con el objeto de promover la participación de organizaciones agrícolas en los esfuerzos mundiales por eliminar el trabajo infantil en la agricultura¹²⁸. Para poder erradicar el problema es necesario corregir la estructura de la producción agrícola, por ello las partes interesadas del sector cumplen un papel fundamental a la hora de pensar en acciones eficaces para contrarrestar el problema.

Con ese fin, la Alianza ha logrado un reconocimiento creciente debido su compromiso permanente con los diálogos de políticas sobre trabajo infantil, tales como la II y la III Conferencia mundial sobre trabajo infantil. Las actividades de promoción y sensibilización han ayudado a generar una mayor comprensión de este tema y de la necesidad de lograr que los profesionales agrícolas y laborales, unan esfuerzos, conocimiento y experiencia para eliminar el trabajo infantil. La Alianza también lleva a cabo actividades de desarrollo de capacidades a nivel nacional, con el fin de apoyar a los actores principales del sector agrícola para abordar cuestiones relativas al trabajo infantil en políticas y programas nacionales, servicios de extensión y actividades de seguimiento. La labor que cumple la Alianza en el contexto nacional, regional y mundial incluye¹²⁹:

- Promover la cooperación entre las partes interesadas de la agricultura y del trabajo; y garantizar la coherencia de las políticas y los programas sobre prevención del trabajo infantil.
- Promover las oportunidades de empleo juvenil en la agricultura.
- Incorporar las cuestiones relativas a trabajo infantil en los programas de actividades de organizaciones agrícolas y laborales.
- Promover la adopción de prácticas agrícolas más seguras y evitar que los niños realicen trabajos peligrosos en la agricultura.

¹²⁸Ídem.

¹²⁹Ídem.

- Mejorar los medios de vida rurales y la productividad de las actividades que generan ingresos.

El IPEC, por separado y mediante la Alianza Internacional de Cooperación sobre el Trabajo Infantil y la Agricultura, proporcionó asesoramiento técnico sobre el trabajo infantil en la agricultura a los mandatarios y programas, prestando cada vez más atención a subsectores específicos, tales como la pesca, la cría de ganado y la agricultura de pequeña escala. El IPEC y la Alianza, mediante el asesoramiento técnico que brindaron a sus miembros, contribuyeron de diversas maneras a conferencias y reuniones mundiales, en particular la Conferencia sobre el trabajo infantil en la agricultura, organizada por la Marcha Mundial (Washington, julio de 2012), la Conferencia Nacional Tripartita de Malawi sobre el Trabajo infantil en la Agricultura (Lilongwe, septiembre de 2012), y la Conferencia de Brasilia (octubre de 2013)¹³⁰.

Asociación FAO-OIT

La OIT, en cooperación con otros organismos internacionales ha trabajado arduamente para erradicar el trabajo infantil en el sector agrícola, entre los organismos con los que ha trabajado se encuentra la FAO que junto a la OIT tienen una larga historia de colaboración, que data desde 1947. El objetivo de esta colaboración es promover la agricultura y el desarrollo rural sostenibles, con énfasis en mejorar los medios de subsistencia rurales, apoyar el trabajo decente y la creación de empleo, y promover la igualdad de género en zonas rurales. Para cumplir con estas prioridades la FAO y la OIT han iniciado una importante colaboración orientada a ampliar las normas del Programa de Trabajo Decente al sector agrícola y las zonas rurales¹³¹.

Desde su creación, la asociación FAO-OIT ha tenido grandes logros, registrando un importante crecimiento, y ha mostrado su efectividad a través de

¹³⁰ S/a, *La acción del IPEC contra el trabajo infantil 2012- 2013 Avances y prioridades futuras*, Óp. Cit. p. 55.

¹³¹ "Asociación FAO- OIT", [en línea] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL: <http://www.fao.org/rural-employment/background/partnerships/fao-ilo-partnership/es/>, [Consulta: 17 de abril 2017].

resultados concretos. Por otra parte, como se menciona anteriormente, la participación conjunta de la FAO y la OIT en la Alianza Internacional de Cooperación sobre el Trabajo Infantil y la Agricultura, ha tenido importantes resultados en el ámbito tanto nacional como internacional.¹³²

La FAO trabaja con sus socios para abordar las causas fundamentales del trabajo infantil, a través de la Alianza Internacional de Cooperación sobre el Trabajo Infantil en la Agricultura, y entre las acciones que contribuyen a la prevención del trabajo infantil en la agricultura, están¹³³:

- **Intercambio de conocimientos y desarrollo de capacidad:** El trabajo de los niños en la agricultura suele ser invisible, porque los datos disponibles sobre las actividades en las que están involucrados, así como de los riesgos asociados, son limitados. En respuesta, la FAO trabaja para promover una mayor base de conocimientos sobre el trabajo infantil en los países y en los diferentes subsectores agrícolas. Permite intercambiar buenas prácticas y desarrollar herramientas de apoyo para la creación de capacidad nacional y el desarrollo institucional.
- **Apoyo a nivel regional y nacional:** El trabajo infantil en la agricultura es difícil de abordar, debido a que el sector agrícola no suele estar suficientemente regulado en muchos países. La FAO ayuda a los gobiernos a asegurar que los asuntos relacionados con el trabajo infantil estén mejor integrados en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo agrícola. Asimismo, promueve la coordinación de la acción e implementación de los compromisos nacionales y regionales.
- **Promoción de la acción a nivel mundial:** La FAO participa en las principales iniciativas internacionales, entre ellas el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, para concientizar sobre los ámbitos prioritarios de acción para erradicar el trabajo infantil en la agricultura. En sus ámbitos de

¹³² *Ídem.*

¹³³ “El papel de la FAO en la prevención y reducción del trabajo infantil en la agricultura”, [en línea] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL: <http://www.fao.org/childlabouragriculture/es/>, [Consulta: 6 de abril de 2017].

trabajo, la FAO presta cada vez más atención a la problemática del trabajo infantil y se asegura que ésta sea tomada en cuenta en sus mecanismos globales. Por ejemplo, en 2013, la 38ª Conferencia de la FAO aprobó un Código Internacional de Conducta, revisado para el Manejo de Plaguicidas, con el fin de animar a los gobiernos y a la industria de plaguicidas a adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad de los niños a su exposición.

Asimismo, la asociación FAO- OIT ha implementado la presentación de un curso de aprendizaje electrónico con motivo del "Día mundial contra el trabajo infantil", destinado a los responsables de las políticas y programas agrícolas, investigadores y estadísticos, para garantizar que se incluyan medidas de prevención del trabajo infantil en los programas de desarrollo agrícola y rural, en particular los dirigidos a los pequeños agricultores pobres. El curso abarca todos los sectores: agrícola, ganadero, forestal, pesquero y acuícola.

El Director General de la FAO, José Graziano da Silva, dice que las políticas y programas agrícolas desempeñan un papel clave para abordar las causas fundamentales del trabajo infantil. Estas deben combinarse con sistemas de enseñanza adecuados que satisfagan las necesidades de los niños y jóvenes de las zonas rurales¹³⁴. Según esto, el curso de aprendizaje electrónico envía un mensaje claro de que es imprescindible acabar con el trabajo infantil en la agricultura. Esta herramienta ayudará a desarrollar la capacidad de las partes implicadas del sector agrícola, así como del laboral, y otros, para involucrarse plenamente en aquello en lo que puedan contribuir mejor, según Ryder¹³⁵.

El curso también aborda la necesidad de implementar tecnologías que ahorren mano de obra para reducir la demanda de trabajo infantil, así como de prácticas agrícolas más seguras para evitar las condiciones de trabajo peligrosas. El curso de aprendizaje electrónico ("e-learning") ha sido

¹³⁴ S/a, "La FAO y la OIT unen fuerzas para erradicar el trabajo infantil en la agricultura", [en línea] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 8 de Junio 2016, Roma, Dirección URL: <http://www.fao.org/news/story/es/item/417827/icode/>, [Consulta: 15 de mayo 2017].

¹³⁵ *Ídem*.

cofinanciado por el gobierno de los Países Bajos. Se encuentra ya disponible en inglés, y pronto lo estará también en francés y español¹³⁶.

Entre 2014 y 2015, la OIT y la FAO realizaron un análisis conjunto sobre trabajo infantil y adolescente en la agricultura en América Latina y el Caribe, a través del cual se logró obtener una imagen actualizada del sector agrícola y sus principales características, también se identificó una serie de recomendaciones para mejorar la respuesta pública y privada a la persistencia de la utilización de niños, niñas y adolescentes en este sector productivo, considerado uno de los más peligrosos a nivel mundial.

El análisis estudió las estadísticas y datos sobre el trabajo infantil en la agricultura, la legislación nacional para combatir el problema y la experiencia de los programas de erradicación. Dicho análisis examinó un total de 17 países de la región, los cuales tenían información actualizada disponible. Además se enfocó en la agricultura familiar puesto que gran parte del trabajo infantil es trabajo familiar no remunerado¹³⁷.

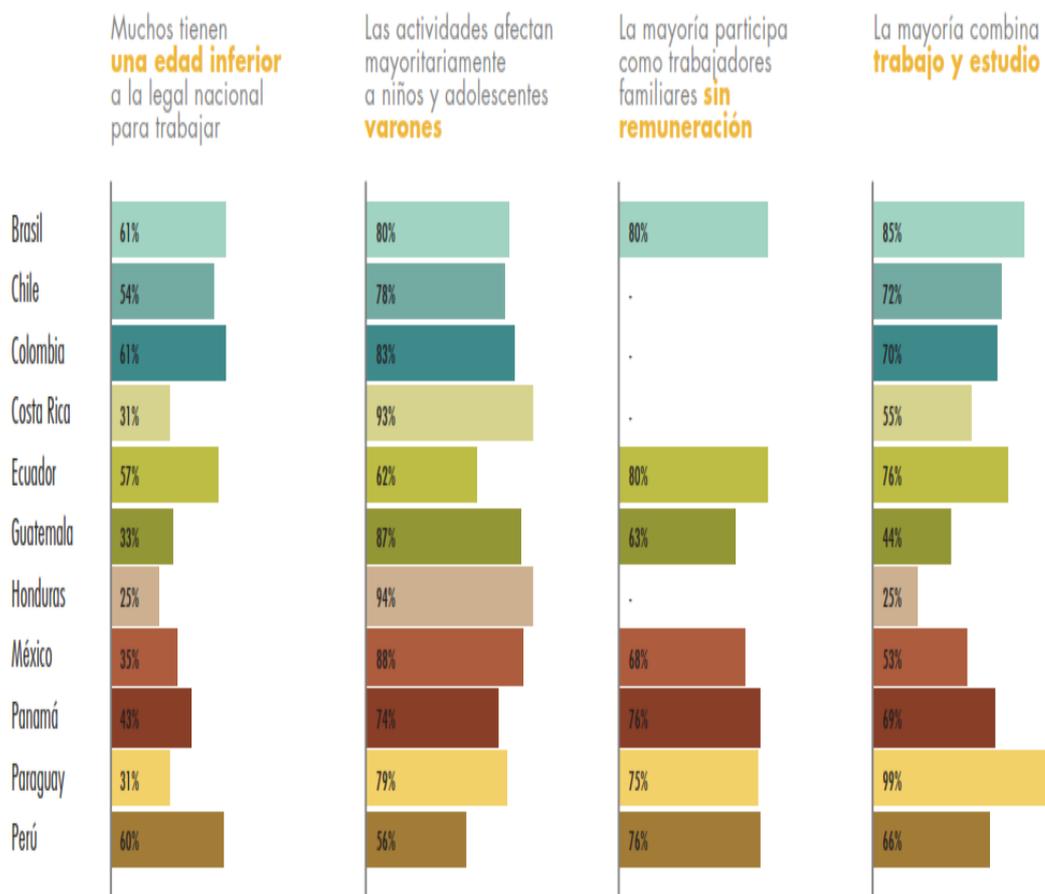
La gráfica que se muestra a continuación destaca el trabajo infantil en la agricultura de los países latinoamericanos, y a pesar de que Guatemala presenta un porcentaje medio en relación con los demás países sobre los niños que trabajan a una edad inferior a la legal nacional, es importante recalcar que países como Brasil, Colombia, Ecuador y Perú muestran el porcentaje más elevado en ese rubro; es decir, que son los países donde los niños que más trabajan en la agricultura tienen una edad inferior a lo que dicen sus constituciones y leyes.

¹³⁶ S/a, "La FAO y la OIT unen fuerzas para erradicar el trabajo infantil en la agricultura", *Óp. Cit.*

¹³⁷ S/a, *Existen alternativas para la niñez y la adolescencia en el campo. Erradiquemos el trabajo infantil en la agricultura*, Resultados del Estudio regional sobre trabajo infantil en la agricultura en América Latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2016, p. 8.

Gráfica 7. Una mirada al trabajo infantil y adolescente en la agricultura en América Latina y el Caribe

Niños, niñas y adolescentes (5-17) en actividad económica¹ (circa 2012)²



*En el caso de "La mayoría combina trabajo y estudio" el porcentaje complementario son los niños, niñas y adolescentes que se dedican a la agricultura y no estudia.

Fuente: *Existen alternativas para la niñez y la adolescencia en el campo. Erradiquemos el trabajo infantil en la agricultura*, Resultados del Estudio regional sobre trabajo infantil en la agricultura en América Latina y el Caribe, Oficina Internacional de Trabajo.

Algo que también conviene destacar en la gráfica, es lo relacionado a los niños que estudian y trabajan, y a los que trabajan pero no estudian. Guatemala es el segundo país después de Honduras que presenta mayor porcentaje de niños que se dedican a la agricultura y no estudia, situación que preocupa, pues quiere decir que muchos niños dejan de asistir a clases por el trabajo para ayudar a sus familias, sin embargo, muchos de los niños que trabajan como trabajadores familiares, no recibe ninguna remuneración a cambio de su trabajo, y en esta situación casi todos los países muestran el mismo porcentaje. Ello quiere decir, que no vale la pena dejar de asistir a clases por trabajar, ya que no reciben una remuneración por su trabajo.

En resumen, la FAO apoya la incorporación de consideraciones relativas al trabajo infantil, a políticas y a estrategias nacionales para el desarrollo rural. En especial, la FAO trabaja para¹³⁸:

- Aumentar la cooperación entre ministerios nacionales del trabajo y la agricultura, para afrontar la compleja naturaleza del trabajo infantil en la agricultura. A modo de ejemplo, ya se han realizado talleres para promover la cooperación multisectorial en casi 20 países de América Latina y el Caribe.
- Desarrollar la capacidad de los gobiernos y de los servicios de extensión agrícola para afrontar el trabajo infantil en la agricultura. En esta línea, la FAO elabora materiales orientados a servir como guía práctica, como el Manual para el seguimiento y evaluación del trabajo infantil en la agricultura, diversos programas y el Curso de aprendizaje electrónico FAO-OIT "Poner fin al trabajo infantil en la agricultura".
- Promover y sensibilizar respecto de este problema, como miembro de la Alianza Internacional de Cooperación sobre el Trabajo Infantil y la Agricultura. Luego del trabajo de la FAO en países como Camboya, Líbano, Malí, Níger, Malawi y Tanzania, los respectivos gobiernos abordan con mayor frecuencia el trabajo infantil como parte de las políticas agrícolas nacionales.

En vista de los resultados y todo lo que hay sobre trabajo infantil en la agricultura, existen una serie de recomendaciones para seguir trabajando el asunto del trabajo infantil en el sector agrícola. Como por ejemplo, el de procesar las cifras existentes para poder generar una mayor información sobre el trabajo infantil en la agricultura, que como se ha venido mencionando en apartados anteriores, desafortunadamente no existe tanta información al respecto y esto imposibilita que se puedan fomentar acciones para disminuir el problema. También está el de realizar investigaciones en temas poco explorados, como trabajo infantil por subsector, tipos de cultivo, trabajo adolescente, trabajo

¹³⁸S/a, "Trabajo infantil", [en línea] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL: <http://www.fao.org/rural-employment/work-areas/child-labour/es/>, [Consulta: 12 de abril de 2017].

peligroso, personas menores de edad migrantes o indígenas, trabajo doméstico en zonas rurales, y soluciones para combatir el trabajo infantil en la agricultura familiar. Además es de suma importancia el desarrollar y aplicar instrumentos para la identificación de riesgos en el trabajo infantil, a lo largo de las cadenas de producción en el sector agrícola.

3.5. Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil

Es de vital importancia mencionar esta iniciativa en materia de trabajo infantil, que se ha implementado en la región de América Latina y el Caribe, con fines a lograr la erradicación del trabajo infantil que se ha propuesto la OIT para el 2016 y 2020. A pesar de que la OIT ha mostrado un esfuerzo grande por lograr sus metas, América Latina es una de las regiones en donde el trabajo infantil sigue persistiendo y en donde se deben concentrar mayormente sus acciones.

La Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, es una alianza entre 27 países de la región que surge con la finalidad de acelerar el avance de América Latina y el Caribe hacia el cumplimiento de las metas de eliminación de las peores formas de trabajo infantil, complementando las agendas nacionales. Representa el compromiso de los países y una apuesta al esfuerzo conjunto y al apoyo mutuo, como factores decisivos para hacer de la erradicación del trabajo infantil un objetivo alcanzable. Representa también, una herramienta regional que potenciará las capacidades y tendrá un efecto multiplicador en diferentes sectores¹³⁹.

La Iniciativa Regional se crea; sobre todo, como una expresión de esa búsqueda de apoyo mutuo entre los países de la región para avanzar en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se basa especialmente en un enfoque de alineamiento de políticas y de apropiación de los actores nacionales, la Iniciativa Regional ha diseñado una estrategia de aceleración que tiene cuatro resultados¹⁴⁰:

¹³⁹ S/a, *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016-2020*, Óp. Cit. p. 74.

¹⁴⁰ “Hacia la primera generación libre de trabajo infantil. Una lectura integrada e interdependiente de la Agenda 2030 a la luz de la meta 8.7”, [en línea] Iniciativa Regional América Latina y el

- Lograr la primera generación libre de trabajo infantil para 2025, centrado en un abordaje preventivo con medidas prioritarias por grupos de edad de 0 a 17 años.
- Retirar del trabajo infantil a niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, centrado en un abordaje de protección y restablecimiento de derechos.
- Retirar a los y las adolescentes del trabajo peligroso, centrado en un abordaje de sustitución de actividades, combinado con formación y capacitación.
- Erradicar las formas delictivas de explotación, centrado en un abordaje de protección judicial y retiro inmediato.

En la estrategia de aceleración de la incitativa se destacan, sobre todo, ciertos temas y/o sectores de intervención que los países han priorizado y que en la estrategia de la Iniciativa Regional se han denominado como, factores de aceleración. Estos factores son en los que se debe trabajar de manera conjunta y urgente, ya sea porque existen experiencias significativas para impulsar o porque, al contrario, se trata de temas que han estado subrepresentados en la agenda de políticas y sobre lo que es necesario actuar, debido a que tienen potencial para mejorar el desempeño de la respuesta nacional a la situación del trabajo infantil. A continuación se muestra en esta imagen, los sectores de mayor preocupación, denominados factores de aceleración, en los cuales hay que trabajar con mayor fuerza. Se puede apreciar que entre dichos factores están, las comunidades indígenas y lo que se refiere al sector agrícola.

Imagen 3. Factores de aceleración para la prevención y erradicación del trabajo infantil



Fuente: *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016- 2020*, p.14.

Al igual que la Asociación FAO- OIT, la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe en conjunto con la OIT, también puso en marcha una aplicación web que está disponible en inglés, español y próximamente en francés. La aplicación permite realizar una lectura ágil del vínculo de la meta 8.7¹⁴¹, referida a poner fin al trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025, con ocho Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además cuenta con información actualizada sobre las características del trabajo infantil y los progresos en su reducción en la región; introduce la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Trabajo Decente

¹⁴¹ En septiembre de 2015, los dirigentes mundiales adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el fin de enmarcar la visión del desarrollo mundial para los 15 próximos años. En cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda, interrelacionados y universalmente aplicables, se identifican metas esenciales para su consecución. En el marco de la Meta 8.7 de los ODS, se formula un llamamiento a todos para que adopten medidas inmediatas y eficaces con miras a erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos, y asegurar la prohibición y eliminación de todas las formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y la utilización de niños soldados, como una medida esencial para lograr el trabajo decente para todos, el empleo pleno y productivo, y el crecimiento económico incluyente y sostenido. [en línea] http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_486938.pdf

como objetivo y la erradicación del trabajo infantil como meta; propone mensajes clave y facilita algunos enlaces de interés relacionados con el análisis. También, a través de la plataforma se demuestra la incidencia directa que tienen las políticas y estrategias de diferentes sectores (como educación, salud, desarrollo, entre otros) en la prevención y erradicación del trabajo infantil, pues proyecta la necesidad de incluir en ellas indicadores o actividades específicas relacionadas a esta situación y así alcanzar la meta en 2025. Por ejemplo, cuando se desarrollen acciones para mejorar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes, o cuando se impulsen medidas para reducir la desigualdad.¹⁴²

Como parte de los países de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil, la Ministra de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, Ana Leticia Teleguario, dijo que Guatemala reafirma su compromiso de ir mejorando las estrategias políticas, y sobre todo, acciones para el combate del trabajo infantil, de igual forma menciona que la plataforma virtual es un instrumento útil que promueve el dialogo abierto entre todos los sectores de la sociedad¹⁴³.

Así pues, Guatemala esta consiente del gran problema que significa el trabajo infantil no solo a nivel mundial, sino regional y nacional, y conforme a todo lo que se ha venido manejando sobre la OIT y el trabajo infantil, también ha visto por mejorar la situación en su país. El siguiente apartado muestra cómo y de qué forma se ha ido contrarrestando el problema de trabajo infantil en Guatemala y cuál es su estrategia para alcanzar los objetivos de eliminar el trabajo infantil definitivamente para el 2020.

¹⁴²S/a, “Reducir el trabajo infantil para avanzar a un mundo sostenible”, [en línea] Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, Dirección URL: <http://www.iniciativa2025alc.org/es/reducir-el-trabajo-infantil-para-avanzar-a-un-mundo-sostenible>, [Consulta: 1 de mayo de 2017].

¹⁴³S/a, “Lanzamiento Plataforma virtual Iniciativa Regional contra el Trabajo Infantil: Mensaje de Guatemala” [en línea] Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, 12 de septiembre de 2016, Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=tB6Lp8a7qXs>, [Consulta: 16 de mayo de 2017].

3.6. Respuesta de Guatemala al trabajo infantil

3.6.1. Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil

En 2006, en el seno de la XVI Reunión Regional Americana de la OIT que tuvo lugar en Brasilia, se adoptó la Agenda Hemisférica sobre el Trabajo Decente (AHTD), una estrategia con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países americanos, combinando acciones económicas, legales, institucionales y del mercado laboral. Con base en los principios y derechos fundamentales en el trabajo constituyente de la OIT, se fijaron las metas políticas de eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015 y eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020.

El objetivo de impacto que se propone como visión general de la Hoja de Ruta para el 2020 es, que la participación de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental sea eliminada, al tiempo que se incrementen las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación, tal como lo establecen la Constitución y las Leyes Nacionales¹⁴⁴.

Para el cumplimiento de estas metas, el IPEC impulsó el componente “Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil”, que tiene por objetivo diseñar Hojas de Ruta Nacionales y una Hoja de Ruta Subregional. La Hoja de Ruta involucra a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. El IPEC desde 2008 ha apoyado el desarrollo de Hojas de Ruta en los países mencionados.

¹⁴⁴ Organización Internacional del Trabajo – IPEC, *Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una zona libre de trabajo infantil y sus peores formas. Guía de programación, implementación, monitoreo y evaluación*, Costa Rica, 2010, *Apud.* Ferrer, Salvado (2015) *Estándares internacionales del trabajo infantil: El caso de Costa Rica*, Universidad de Barcelona Facultad de Derecho.

El marco estratégico que propone la Hoja de Ruta comprende seis dimensiones: la lucha contra la pobreza; la educación; la salud; un marco normativo e institucional; la sensibilización y movilización social; y la generación de conocimientos y seguimiento, todos ellos con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores, metas y estrategias fundamentales para lograrlas. Las dimensiones están conectadas entre sí, por ejemplo, el desarrollo de una base de conocimiento sobre el trabajo infantil influye sobre las actividades de sensibilización y movilización social, que a su vez repercuten en la formulación de políticas y adopción de nuevas leyes y normativas, y en su eficaz ejecución y aplicación. La Hoja de Ruta no es un fin en sí misma, sino el camino que debe seguirse para fortalecer las capacidades, instrumentos y metodologías con las que los Estados deben contar para cumplir con las metas de la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD)¹⁴⁵.

La OIT a través del IPEC, viene acompañando a los países de la región en el diseño, articulación y ejecución de Planes Nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, así como de los planes contra la trata y tráfico de personas y la explotación sexual comercial. Estos procesos contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los países para cumplir con los Convenios 138 y 182 de la OIT, del mismo modo que con las metas establecidas en la Agenda Hemisférica, en lo relativo al trabajo infantil y sus peores formas¹⁴⁶. El IPEC ha diseñado como estrategia la formulación de políticas nacionales sobre el trabajo infantil, programas y/o marcos nacionales para eliminar el trabajo infantil y en particular las hojas de ruta nacionales. A continuación se examina la Hoja de Ruta, específicamente para Guatemala.

¹⁴⁵ Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, Proyecto “Fomento de una cultura de cumplimiento en materia laboral”, Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo infantil, p. 122.

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 13

3.6.2. Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas

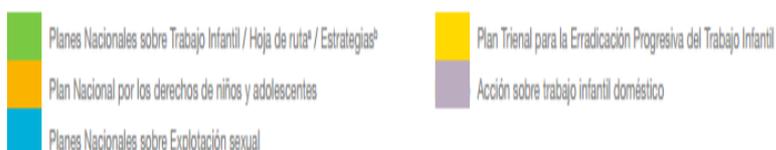
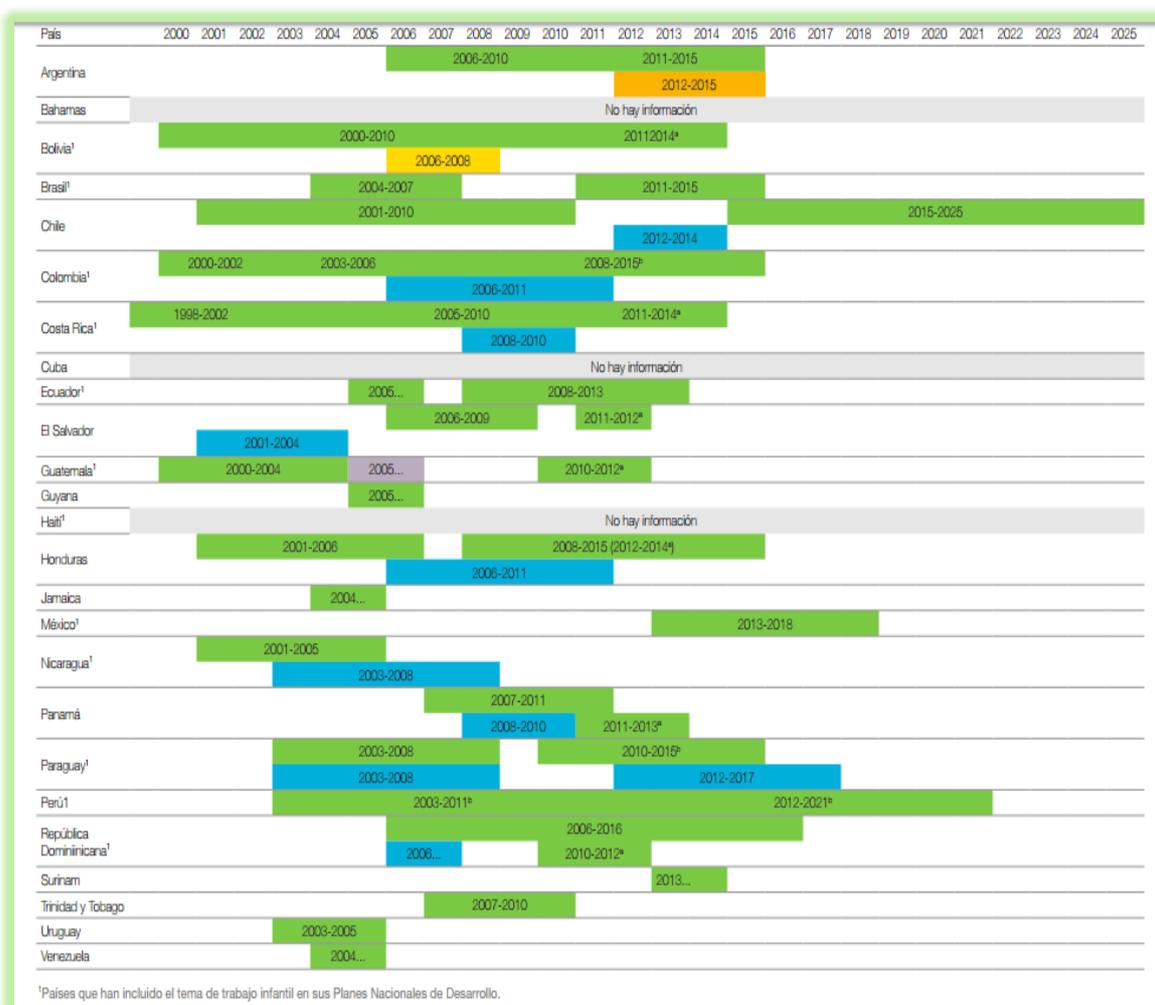
Una de las estrategias fundamentales para prevenir y eliminar el trabajo infantil y sus peores formas es, la existencia de políticas, estrategias o planes nacionales de mediano o largo plazo. Estos instrumentos, además de explicitar el nivel de compromiso político de los Estados frente al tema, brindan un marco institucional para priorizar las acciones, definir las responsabilidades, establecer articulaciones y coordinaciones interinstitucionales, así como asignar los recursos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos. Además, este marco de políticas nacionales constituye el punto de partida y el referente más importante para diseñar intervenciones relevantes, pertinentes, efectivas y sostenibles¹⁴⁷.

En el cuadro siguiente se muestra, como desde 2000, de los 27 países que participan en la Iniciativa Regional América Latina Libre de Trabajo Infantil, 22 han formulado políticas o planes multianuales nacionales contra el trabajo infantil y sus peores formas, Guatemala ha identificado políticas, diseñado e impulsado planes, programas y acciones; ha establecido normativas y ha ido creando un marco institucional específico, que involucra a los actores y sectores con interés común en la problemática. El examen de las iniciativas de políticas públicas muestra que, Guatemala registra avances de consideración. El país cuenta con un marco jurídico que, a juicio de los expertos, posibilita desarrollar acciones de protección bajo el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia; también ha formulado planes específicos e intenta consolidar espacios de coordinación entre los actores y sectores con interés común en la problemática; y ha venido creando un marco institucional responsable del diseño y puesta en práctica de las políticas públicas relativas a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, el país deberá acelerar el

¹⁴⁷ S/a, *Cinco claves para acelerar la reducción del trabajo infantil en América Latina y el Caribe*, Lima, 2016, Primera edición, p. 39.

ritmo requerido para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica¹⁴⁸.

Cuadro 2. Políticas, Estrategias y Planes Nacionales contra el trabajo infantil y sus peores formas en América Latina y el Caribe Período 2000 – 2025



Fuente: Elaboración propia, Junio 2015.

Fuente: *Cinco claves para acelerar la reducción del trabajo infantil en América Latina y el Caribe.*

¹⁴⁸ Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, Óp. Cit. p.13.

Cabe recordar que en 2006 la OIT impulsó la iniciativa “Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil”, la cual tiene por objetivos: eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015 y eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020. En el caso de Guatemala, esta responsabilidad recayó en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CONAPETI), quien elaboró dicha ruta e integró seis dimensiones (los cuales se mencionan más adelante) con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores, metas y estrategias fundamentales para alcanzarlas, con un plan que aborda una temporalidad de 2008 a 2020¹⁴⁹.

Con la colaboración del IPEC y las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Convenio 182 de la OIT, se ha apoyado el fortalecimiento de las Comisiones Nacionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil para coordinar acciones, fomentar consultas y generar un espacio especializado de análisis e incidencia al más alto nivel y de carácter nacional. En el siguiente cuadro se muestran los comités o comisiones nacionales, encargados de los asuntos sobre trabajo infantil en los siete países de la región de Centroamérica, los cuales en algunos casos llevan funcionando desde hace más de una década.

¹⁴⁹ S/a, “Anexo Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2013-2015”, Guatemala, 30 de Junio de 2016, [en línea] Dirección URL: file:///C:/Users/pc/Downloads/hoja_de_ruta_para_hacer_de_guatemala_un_pas_libre_de_trabajo_infantil_30_de_junio_2016.ppt.pdf, [Consulta: 20 de junio de 2017].

Cuadro 3. Comités o Comisiones Nacionales por país

Comités o Comisiones Nacionales por país			
País	Comité o Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil	Comisión contra la Explotación Sexual Comercial	Comisión contra la Trata de Personas
Costa Rica	Comité Directivo Nacional para la Prevención y Eliminación Progresiva del Trabajo Infantil y la Protección de la Persona Adolescente Trabajadora	Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES)	Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CNCTIMTP)
El Salvador	Comité Nacional para la erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil	Mesa de trabajo para la erradicación, prevención y protección frente a la ESCNNA de El Salvador	Comité Nacional contra la Trata de Personas
Guatemala	Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAPETI)	Subcomisión contra la Explotación Sexual Comercial de la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT)
Honduras	Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes en Honduras	
Nicaragua	Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI)	Comisión Nacional para la Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA)	Coalición Nacional contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Comercial
Panamá	Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT)	Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES)	
República Dominicana	Comité Directivo Nacional de Lucha contra al Trabajo Infantil	Comisión Interinstitucional contra el abuso y la ESCNNA	Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante Comisión Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

Fuente: *Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una zona libre de trabajo infantil y sus peores formas*, p. 8.

Bajo esta línea, cabe mencionar que Guatemala creó la CONAPETI en 2002¹⁵⁰, como instancia de coordinación multisectorial especializada en la materia, y para dar cumplimiento a los convenios ratificados en materia de derechos de la niñez, edad mínima de admisión al empleo y erradicación al trabajo infantil.

¹⁵⁰ *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas*, Óp. Cit., p. 69.

La CONAPETI fue presidida por la Vicepresidencia de la República e integrada por diversas instituciones vinculadas con el tema, estableciendo una serie de funciones enmarcadas en un Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil propuesto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, estableció además que la CONAPETI contará con una Secretaría Ejecutiva asumida por la Dirección de Previsión Social del MINTRAB. Éstos son órganos de concertación y coordinación de políticas públicas y acciones en ese ámbito y como tales, tienen la responsabilidad de promover, respaldar y dar seguimiento a la Hoja de Ruta¹⁵¹

Posterior a ello se reformó el Acuerdo Gubernativo 347-2002 que creó la CONAPETI a través del Acuerdo Gubernativo 103-2015 de fecha 17 de marzo de 2015¹⁵². La reforma incluye a otras dependencias en la integración de la CONAPETI y establece un plazo a la Comisión de 23 años, la cual finaliza el 01 de octubre de 2025. Este plazo establecido en el Acuerdo Gubernativo 347-2002 coincide con la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual señala que al 2025 se debe poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

La CONAPETI mediante la resolución número 1-2011, resolvió crear los Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CODEPETI) con el objetivo de territorializar las distintas acciones en los departamentos, coordinando y ejecutando el desarrollo de las acciones departamentales, orientadas al alcance de los objetivos de la Hoja de Ruta. Dentro de sus funciones la Comisión debe: i) discutir, apoyar e implementar el plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora; ii) fortalecer la coordinación interinstitucional a nivel público, privado nacional e internacional; y iii) divulgar medidas y estrategias para erradicar las peores formas de trabajo infantil, entre otras¹⁵³.

La CONAPETI orienta a través de sus instituciones y entidades el abordaje que debe darse para la prevención y erradicación del trabajo infantil y

¹⁵¹ S/a, *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016- 2020*, Óp. Cit. p. 16.

¹⁵² *Ibidem*, p. 17.

¹⁵³ *Ídem*.

sus peores formas a nivel sectorial y también territorial, a través de sus Comités Departamentales, en ese sentido y bajo el liderazgo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se ha hecho un esfuerzo conjunto con el apoyo de la OIT por planificar la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2016-2020, la cual se compone de 6 dimensiones 1) Lucha contra la pobreza, 2) Política de salud, 3) Política educativa, 4) Marco normativo y de protección integral, 5) Sensibilización y participación ciudadana y 6) Generación de conocimiento y seguimiento. De esta forma quedan enmarcados los compromisos internacionales vinculándolo a su estrategia nacional de desarrollo y de política pública para que esta se convierta en la herramienta orientadora y logre progresivamente alcanzar la meta de erradicar el trabajo infantil¹⁵⁴.

La programación 2016- 2020 de la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil, fue presentada oficialmente por el Presidente Jimmy Morales, en un acto que tuvo lugar en el Palacio Nacional el 26 de enero de 2017¹⁵⁵, y toma como punto de partida una contextualización sobre la situación del trabajo infantil que existe en Guatemala y el marco internacional sobre la misma, pero sobre todo, los antecedentes en el país, en el abordaje del trabajo infantil para determinar fortalezas y desafíos, en su implementación con ejercicios anteriores.

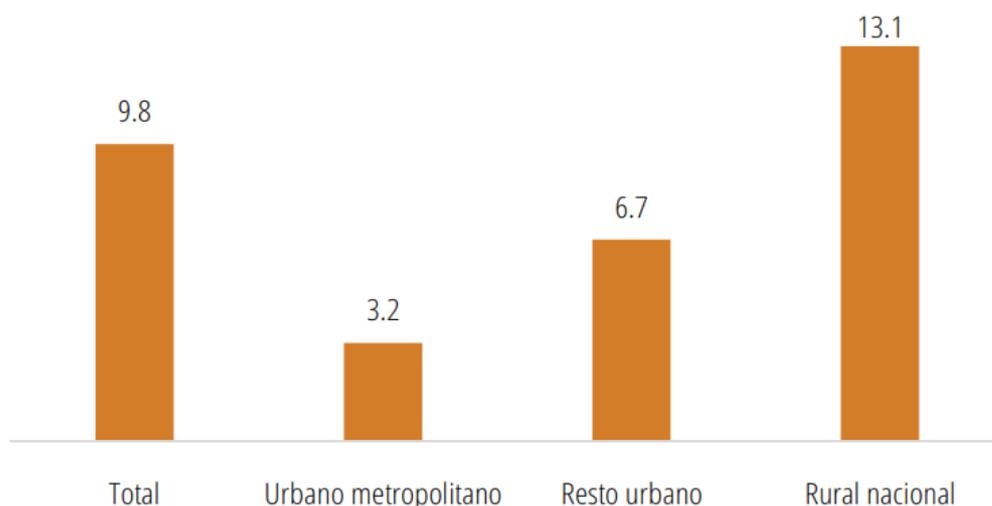
Como se menciona anteriormente, es importante resaltar la información con datos duros que cuantifiquen la gravedad del problema del trabajo infantil en Guatemala. Para ello se muestran a continuación 3 gráficas, en la primer gráfica, se da una idea del total de niños que trabajan en Guatemala, haciendo visible el problema con un 9.8% de niños entre los 7 y 14 años de edad que realiza una actividad económica, de igual forma es notable que la mayor tasa de ocupación

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 3.

¹⁵⁵ S/a, “Guatemala se plantea ruta para convertirse en país libre de trabajo infantil”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo, 31 de enero de 2017, Dirección URL: http://www.ilo.org/sanjose/sala-de-prensa/WCMS_543059/lang--es/index.htm, [Consulta: 18 de junio de 2017].

infantil se registra en el dominio rural donde hay más probabilidades de que la ocupen niños indígenas.

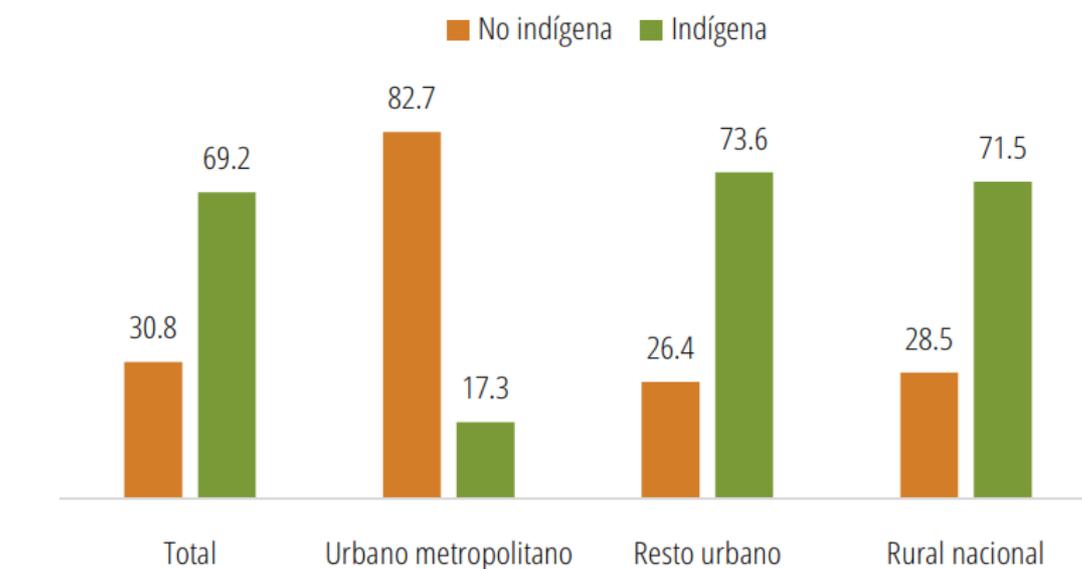
Gráfica 8. Tasa global de participación de menores de 15 años por dominio



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) 1-2014, [en línea], p. 57, Dirección URL: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/11/19/L2DEWN0Bo9ArlcqCpcFPSVOzoeFKfIME.pdf>

La segunda gráfica, es más específica, pues detalla la pertenencia étnica a nivel nacional especificando zona urbana y rural. Esta gráfica destaca que el 69.2% total de los niños que realizan alguna actividad económica son indígenas, algo similar pasa en las zonas urbana y rural, donde hay un mayor porcentaje de que los niños que trabajan sean indígenas.

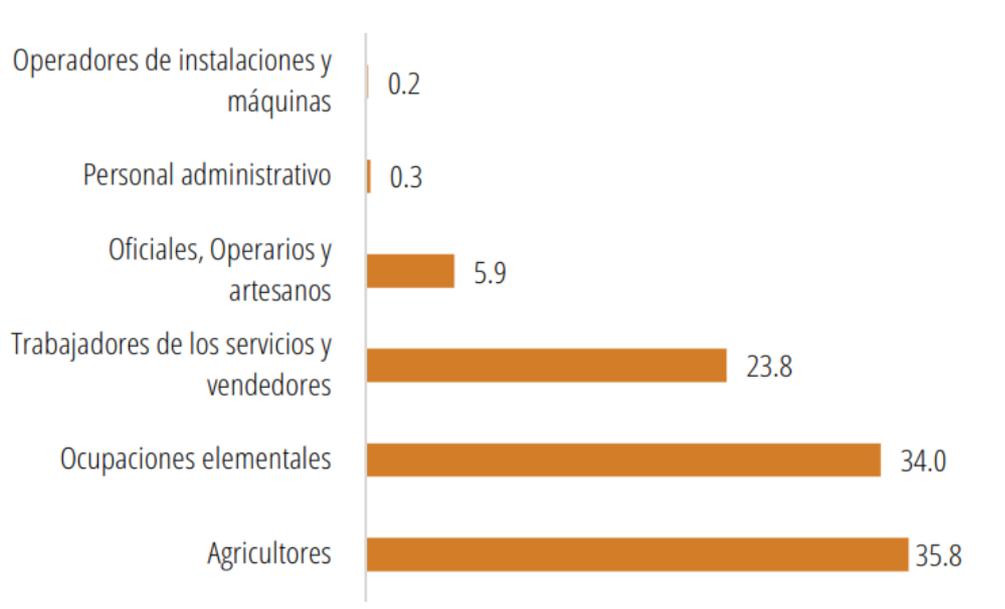
Gráfica 9. Porcentaje por grupo étnico y dominio de estudio



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI 1-2014, *Óp. Cit.* p.58.

Finalmente, en la tercera gráfica se muestra el porcentaje de niños que trabaja en los diferentes sectores económicos de Guatemala, destacando la agricultura como el sector en el que más niños trabajan.

Gráfica 10. Trabajo infantil por actividad económica. Porcentaje sobre el total nacional



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) 1-2014, *Óp. Cit.*

De igual manera y de acuerdo con los datos generales reportados para Guatemala en la ENCOVI de 2014, existen 790,243 niños ocupados, de los cuales 450,439 se dedican a la agricultura o actividades relacionadas. La situación se ubica principalmente en el área rural en las regiones de suroccidente (Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Suchitepéquez, Sololá y Totonicapán) y noroccidente (Huehuetenango y Quiché) los cuales concentran población indígena dedicada a la agricultura¹⁵⁶.

Los datos anteriores muestran, que la mayoría de los niños guatemaltecos que trabajan, lo hacen en la rama de la agricultura por ser una actividad económica donde, el acceso a este trabajo es más fácil para los niños, sobre todo para los niños que viven en comunidades rurales y que pertenecen a alguna comunidad indígena, debido a que en esos lugares es donde más se da el trabajo agrícola.

¹⁵⁶ *Ídem.*

Así pues, teniendo un panorama claro de la situación y ante la voluntad política del liderazgo nacional y de los compromisos internacionales suscritos, se diseñó una Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas. Es la propuesta del marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica. La Hoja de Ruta provee las bases para la programación estratégica y enlace entre, las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias, con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras. Además incluye la orientación de política pública vigente e incorpora nuevas propuestas derivadas de los análisis recientes, sobre el curso de la acción gubernamental y privada, para enfrentar los desafíos de Guatemala en relación con la incorporación a destiempo de los niños, niñas y adolescentes al mundo del trabajo¹⁵⁷.

De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT y la *Convención sobre los Derechos del Niño*, ratificados por Guatemala, y conforme con la normativa nacional vigente sobre el trabajo infantil y sus peores formas y la protección de la persona adolescente trabajadora, la Hoja de Ruta tiene como objetivo articular los esfuerzos de los actores del Estado, las agencias no gubernamentales nacionales e internacionales, la sociedad civil organizada y la sociedad en su conjunto para¹⁵⁸:

- Prevenir y erradicar el trabajo infantil realizado por niños y niñas con edad por debajo de los 14 años.
- Prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil de personas menores de 18 años.
- Proteger el bienestar y derechos de las personas adolescentes trabajadoras de entre 14 y 18 años.

Estos convenios son los que colocan los cimientos para que el Estado de Guatemala se comprometa a seguir una política nacional que asegure la

¹⁵⁷ *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas*, Óp. Cit., p. 14.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 15.

abolición efectiva del trabajo de la niñez y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de las personas menores de edad, así como también a adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

La Hoja de Ruta para ser de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas, se basa en el enfoque de los derechos humanos, con especial atención, en la reafirmación de los establecidos en la *Convención sobre los Derechos del Niño*. La Hoja de Ruta incluye estrategias relacionadas con formas de trabajo infantil, especialmente complejas que constituyen desafíos actuales para la mayoría de los países de la región; como por ejemplo, el trabajo infantil en pueblos indígenas, el trabajo infantil en contextos de migración laboral, y el trabajo infantil doméstico en hogares de terceros, cuyos temas están presentes en este marco estratégico. En la siguiente imagen se muestra como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala ha planteado 4 objetivos específicos y 6 dimensiones en la programación de la Hoja de Ruta 2016- 2020.

Imagen 4. Dimensiones y Objetivos de la Hoja de Ruta libre de Trabajo Infantil



Fuente: *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016- 2020*, p. 18.

Asimismo, la Ministra de Trabajo y Previsión Social, Aura Leticia Teleguario, especificó que en la Hoja de Ruta para erradicar el trabajo infantil se han priorizado seis dimensiones, entre las que mencionó, la lucha contra la pobreza, la salud, la educación, el marco normativo y de protección, la sensibilización y movilización social, y la generación de conocimiento. Este plan, agregó, se centrará en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Totonicapán, Sacatepéquez, Sololá, Jutiapa, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Retalhuleu y Quetzaltenango, donde se registra el mayor índice de trabajo infantil en el país¹⁵⁹. Para una mejor ubicación de dichos departamentos, a continuación se muestra el siguiente mapa.

Mapa 5. República de Guatemala



Fuente: [en línea] <http://www.elabueloeduca.com/aprender/geografia/guatemala/guatemala.html>

¹⁵⁹ S/a, “Gobierno de Guatemala define hoja de ruta para erradicar el trabajo infantil”, [en línea] WRadio, 6 de abril de 2016, Dirección URL: <http://www.wradio.com.co/noticias/economia/gobierno-de-guatemala-define-hoja-de-ruta-para-erradicar-el-trabajo-infantil/20160406/nota/3102003.aspx>. [Consulta: 14 de mayo de 2017].

Si bien, se habla de una estrategia que pretende erradicar el trabajo infantil en Guatemala a largo plazo, por medio de una serie de dimensiones que atacan los puntos clave que causan el trabajo infantil de manera indirecta, no obstante, no es la única estrategia en la que se ha estado trabajando para hacerle frente al problema del trabajo infantil, sino que existen otros, que en el marco de políticas públicas pretenden de igual forma atacar el problema desde otros puntos, los cuales de alguna manera tienen relación con el tema del trabajo infantil y a continuación se habla de ello.

3.6.3. Marco de Política Pública para el trabajo infantil en Guatemala

La Hoja de Ruta 2016-2020 para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas, si bien, representa la política pública más importante asumida por el Estado para cumplir con los compromisos internacionales sobre la erradicación del trabajo infantil, sin embargo, existen otras estrategias que también trabajan el tema del trabajo infantil desde diferentes puntos, es decir, desde temas que no tratan de manera directa el problema pero que son de bastante utilidad para disminuirlo y combatirlo.

El primero de ellos se trata de un Plan Nacional de Desarrollo con una perspectiva a 20 años y que busca consolidarse en la política nacional de desarrollo a largo plazo, así como articular políticas, planes, programas, proyectos e inversiones, es decir, el ciclo de gestión del desarrollo. El país requiere consolidar su visión de política pública para lograr la buena gobernanza, pero sobre todo, para la sostenibilidad de las acciones que emprende y alcanzar resultados de desarrollo que beneficien a la ciudadanía guatemalteca¹⁶⁰.

El Plan Nacional se llama K`atun Nuestra Guatemala 2032, que tiene como ejes, los siguientes: i) Guatemala urbana y rural; ii) Bienestar para la gente; iii) Riqueza para todas y todos; iv) Recursos naturales hoy y para el futuro; v) El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo¹⁶¹. Dentro del eje bienestar para la gente, se ha definido la prioridad de institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social, planteando una

¹⁶⁰ S/a, *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016- 2020*, Óp. Cit., p. 19.

¹⁶¹ *Ídem*.

serie de lineamientos de los cuales se destaca el siguiente: reducir el trabajo infantil fomentado que los niños y niñas asistan a la escuela, de tal manera que exista una visión de Estado y de política pública, aunque a largo plazo, sobre el tema del trabajo infantil.

El plan K'atun establece la ruta de los próximos gobiernos que gobernarán al país; y orienta el desarrollo nacional al tener en cuenta las prioridades sociales, económicas, ambientales, institucionales y territoriales. Busca como uno de sus fines reducir la pobreza, contempla el abordaje de las causas estructurales que frenan el desarrollo, mediante la erradicación de esquemas de diferenciación social, desigualdad y exclusión, sobre todo de los indígenas, las mujeres y de quienes viven en el área rural.

El Plan K'atun es un proceso, en el cual, se pretende construir el consenso colectivo acerca de una visión estratégica de desarrollo del país, para transformar la realidad y alcanzar un mejor futuro, también toca puntos que favorecen de alguna manera a los pueblos indígenas, por ejemplo, terminar con la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, puntos clave que mantienen a las comunidades indígenas sumergidas en el olvido y en el abandono de una sociedad que no les permite progresar, y por ende, fomenta a que menores de edad trabajen para el sostenimiento de la familia.

De igual manera, existe también la Política General de Gobierno 2016-2020, esta política está enmarcada bajo las prioridades, ejes, resultados y metas que tiene el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032. La Política General de Gobierno es un instrumento que establece las prioridades que orientan la gestión pública y establece los medios para el seguimiento y evaluación, con una temporalidad de 5 años, las directrices presidenciales están basadas en la democracia participativa y la gestión territorial, ambas incluyen 5 ejes: transparencia, salud, educación, desarrollo económico y seguridad ciudadana, derivando en 12 prioridades presidenciales. En ese contexto se contempla el Fomento de la Mi pymes, turismo, vivienda, trabajo digno y decente. Dentro de la Política General de Gobierno se desarrolla lo relativo al trabajo digno y decente en 7 incisos, dentro de los cuales existe uno específico sobre trabajo infantil, el cual dice: “fortalecer el sistema de gestión de la Hoja de Ruta para disminuir el trabajo infantil”, lo anterior significa una oportunidad para contar con el respaldo

político y que el tema forme parte de la agenda pública, especialmente en un contexto nacional en el cual persiste la precariedad del empleo, caracterizado por la prevalencia de bajos salarios, los cuales no permiten al 20% de la población trabajadora salir de la condición de pobreza extrema en la que vive¹⁶².

Además se tiene la Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2010-2020, esta política busca asegurar que las niñas y los niños en Guatemala, desde el momento de su gestación hasta los 6 años de edad, gocen de sus derechos básicos a través de la construcción de un sistema que promueva, tanto la atención como su desarrollo integral, en observancia y respeto a la diversidad cultural del país. Para lograr este objetivo deben realizarse esfuerzos para posicionar el tema de primera infancia en los ámbitos gubernamentales, promover el acceso equitativo a los servicios de salud, reducir el riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional, orientar y promover una educación de calidad que propicie el desarrollo integral de las niñas y niños; reconocer a las niñas y niños desde la gestación como sujetos de derecho; incentivar la participación de niños y niñas menores de 6 años en la toma de decisiones que afectan sus vidas, y crear mecanismos de participación ciudadana para la ejecución, monitoreo y evaluación de dicha política. Dentro del objetivo estratégico del Sistema de Protección, contempla el “Contribuir a la reducción del trabajo infantil en Guatemala”, a través de coadyuvar a la implementación de la Hoja de Ruta para la reducción y eliminación del trabajo infantil a nivel nacional¹⁶³.

Y por último, está la Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia 2014- 2015, como objetivo primordial e importante de esta política, es la de proteger los derechos de la niñez guatemalteca de la explotación económica y de trabajos peligrosos para su salud, su desarrollo físico y psicológico y que obstaculicen su educación.

Cabe señalar que Guatemala avanzó considerablemente en la aprobación de un marco jurídico que protegiera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pues ratificó en 1990 la *Convención Sobre los Derechos del Niño*

¹⁶² *Ibidem*, p. 20.

¹⁶³ *Ídem*.

de Naciones Unidas y en 2003 se aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (Decreto 27-2003). Ambos instrumentos establecen las obligaciones y el compromiso que tiene el Estado para llevar a cabo el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes además, se encuentran desarrollados en la Política de Protección Integral y el Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y de la Adolescencia, aprobada como política de Estado a través del Acuerdo Gubernativo 333-2004¹⁶⁴.

La Política Pública de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia es un instrumento político y de planificación social estratégico, a mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que las presentes y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias. Para efectos de esta Política Pública y su Plan de Acción, se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple 13 años de edad, y adolescente a toda persona desde los 13 hasta que cumple 18 años de edad. Cabe mencionar que la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente y en la voluntad política expresada por el Estado de Guatemala, al suscribir compromisos y formular políticas en materia de derechos humanos en general, y de derechos de la niñez y adolescencia, en particular.

Es importante retomar que el Estado ha promulgado legislación nacional en relación a los grupos más vulnerables de la sociedad y ha ratificado una serie de instrumentos internacionales dirigidos, principalmente al tema del trabajo infantil y los derechos de los niños y niñas, tales como: el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, ratificado en el 2002; el *Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*, de la OIT, ratificado 2001; *Convención Interamericana para*

¹⁶⁴ S/a, "Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2015-2023", [en línea] Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, Dirección URL: http://odn.ciprodeni.org/wp-content/uploads/2015/04/Pol%C3%ADtica-de-Protecci%C3%B3n-Integral-NA-CNNA-final-para-SEG_EPLAN.docx, [Consulta: 10 de julio de 2017].

Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada en 1996; la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intra-familiar, de 1996; el *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, de la OIT, ratificado en 1994; y la *Convención sobre los Derechos del Niño*, ratificada en 1990¹⁶⁵. Toda esta legislación nacional e internacional constituye el marco jurídico de derechos, en el cual se encuentra sustentada la Política Pública de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia.

Según lo que establece la Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, en su artículo 82, las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia son las siguientes:

- **Políticas Sociales Básicas:** garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos;
- **Políticas de Asistencia Social:** garantizan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia;
- **Políticas de Protección Especial:** garantizan a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral y
- **Políticas de Garantías:** garantizan a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas.

El Plan de Acción Nacional de esta Política Pública incluye acciones estratégicas vinculantes con otras políticas públicas formuladas por el Estado, como lo son: la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y su Plan de Equidad de Oportunidades, 2001-2006; la Estrategia de Reducción de la Pobreza, del 2001; la Política de Desarrollo Social

¹⁶⁵ S/a, "Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala.", [en línea] Dirección URL: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Grupos%20Vulnerables/Pol%C3%ADtica%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia.pdf, p. 4 [Consulta: 20 de junio de 2017].

y Población, del 2002; el Plan Nacional de Atención Integral a los y las Adolescentes; el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora (dicho plan tuvo un periodo de cinco años, del 2000 al 2004); el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional de Protección de la Niñez de la Calle¹⁶⁶.

Lo que se menciona anteriormente, habla de una Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia que tenía un periodo de tiempo de 10 años que data de 2004- 2015, sin embargo, diez años después el Estado guatemalteco a través de la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CNNA), órgano que tiene la función principal de formular las políticas de protección integral de la niñez y de la adolescencia, se propuso la reformulación de la Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia para un periodo de nueve años de implementación 2015-2023, para el efecto se realizó durante 2013 y 2014, un proceso de consulta con diferentes sectores e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con la participación protagónica de niños, niñas y adolescentes, quienes opinaron y presentaron sus propuestas de líneas estratégicas de acción y fueron incluidas en el presente documento. Dicho Plan reformulo su alcance de acuerdo a las nuevas necesidades y dinámicas estatales.

La Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2015-2023, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, de manera específica, con la visión general de que "En la Guatemala del año 2032, la noción de equidad seguirá siendo el principio rector del desarrollo que oriente las acciones para erradicar la pobreza, la exclusión, la discriminación y la desigualdad entre mujeres, hombres de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Esta noción también será aplicable a los diversos pueblos que conforman el territorio nacional. Todos y todas serán considerados y dignificados tanto hombres como mujeres, niños, niñas y adultos mayores, personas de los pueblos mayas, garífuna, xinka y mestizo¹⁶⁷". Además

¹⁶⁶ *Ídem.*

¹⁶⁷ S/a, "Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2015-2023", *Óp. Cit.*

desarrolla, afirma y complementa en general, y de manera específica, las prioridades, metas, resultados y lineamientos para niñez y adolescencia de los ejes del Plan: Guatemala urbana y rural; Bienestar para la gente; Riqueza para todas y todos; Recursos naturales hoy y para el futuro; y El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.

En efecto, el gobierno de Guatemala ha tocado el tema del trabajo infantil, aunque no de manera muy directa, hasta la presentación de la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil, el cual profundiza en el problema y en la manera en la que tiene que ser solucionado. Guatemala con estas políticas públicas que ha trabajado en los últimos años, toca temas que se relacionan con el trabajo infantil, por ejemplo, aborda la lucha contra la pobreza, las políticas de salud y educación, la sensibilización social a través del fortalecimiento de conocimiento y del lenguaje. Además ha creado programas económicos; como por ejemplo, mi bono seguro, mi bolsa segura, mi beca segura y jóvenes protagonistas, los cuales no incluyen específicamente el objetivo de la prevención y erradicación del trabajo infantil, pero promueven la prevalencia en las escuelas e intentan mejorar la situación de los niños y niñas en el país.

Con la Política Pública de Protección Integral y el Plan de Acción Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Estado de Guatemala, gobierno y sociedad Civil, se plantean hacer de Guatemala un país que piensa y actúa, en función del bienestar y la protección de los derechos de su niñez y adolescencia. Para ello se hace necesario poner a la niñez y adolescencia en el centro de la planificación y de la inversión social, además de diseñar e implementar acciones estratégicas que permitan dentro del período de ejecución de esta Política Pública y su Plan de Acción, sumar, coordinar y enfocar los mayores esfuerzos y recursos que permitan superar el hambre, la desnutrición y mortalidad infantil; la explotación económica de la niñez y adolescencia; el maltrato, abuso y violencia intrafamiliar, y sobre todo, la discriminación de la niñez indígena; la baja calidad y cobertura de la educación; la baja calidad y cobertura de los servicios de salud. Con esta política, Guatemala tiene el firme compromiso de ver por la protección de los derechos de la niñez guatemalteca sin importar la raza, el sexo o la condición económica.

Cabe recalcar que en este año (2017) el presidente Jimmy Morales ratificó el compromiso que tiene Guatemala para erradicar el trabajo infantil, señalando lo importante que son los niños para la sociedad guatemalteca, de la misma manera se dio a conocer la reducción de 60 mil menores a la cifra de los que estaban en situación de trabajo infantil, sobre todo en el sector agrícola, es decir, que la cifra disminuyó de 850 mil niños a 790 mil¹⁶⁸. Actualmente, esto confirma el éxito del gobierno en este rubro gracias a las acciones implementadas por la CONAPETI.

De este capítulo se concluye, que las políticas públicas anteriormente mencionadas, y sobre todo, con la Hoja de Ruta y algunos programas que ha implementado el gobierno de Guatemala, se ha podido disminuir aunque en pocas proporciones, el trabajo infantil. Ello significa que no ha sido esfuerzo suficiente para contrarrestar la situación de trabajo infantil agrícola en las comunidades indígenas; pues más que solo pensar en políticas públicas sobre desarrollo, educación, o salud, se debería poner mayor énfasis en la parte cultural de estos pueblos para poder así, tomar las mejores decisiones en beneficio de estos niños, y sobre todo, que se implementen acciones acorde a su cultura. Esto no quiere decir que lo que está haciendo Guatemala en pro de la erradicación del trabajo infantil este mal, sino que aún falta fomentar acciones que vean por mejorar las condiciones de los pueblos indígenas y de sus niños.

El trabajo infantil indígena es un tema que requiere y necesita de mayor atención por parte de las organizaciones internacionales y el propio gobierno de Guatemala, ello sobre todo por las características que tiene el país en lo relacionado a los pueblos indígenas. Es decir, que la diversidad guatemalteca ha estado acompañada históricamente de conflicto, exclusión y una estructura económico-social dualista. Internacionalmente, los países con poblaciones indígenas significativas tienden a tener mayores tasas de pobreza, y en estos países, las poblaciones indígenas por lo regular tienen mayores índices de

¹⁶⁸ Informe Nacional, El Gobierno del presidente Jimmy Morales ratifica su compromiso con la erradicación del trabajo infantil, 23 de junio de 2017, [en línea] Dirección URL: https://www.youtube.com/watch?v=_UwJE3E9_KA , [Consulta: 1 de julio de 2017].

pobreza que las poblaciones no indígenas debido a fuerzas históricamente excluyentes. En ese sentido, Guatemala no es una excepción. De hecho, la desigualdad entre etnias es un rasgo penetrante en Guatemala¹⁶⁹.

Al respecto, es necesario recalcar que las comunidades indígenas con alta incidencia de trabajo infantil, se caracterizan por ser comunidades donde los servicios educativos son ineficientes y los de salud muchas veces, inexistentes. Por tanto, se considera con ello que hay una relación directa entre la falta de servicios básicos en las áreas indígenas, y la existencia de trabajo infantil, pues hay escasa cobertura en educación y salud, y cuando ésta existe, es de baja calidad. Los ingresos económicos de la población indígena que habita en las comunidades y poblados tradicionales indígenas, principalmente se obtienen del trabajo temporal, como peones agrícolas, comercialización de productos agrícolas arveja, tomate y maíz, a pequeña escala¹⁷⁰.

Como ejemplo de esa situación, en la gráfica siguiente se muestra que en Guatemala la población indígena de 15 años o más, tiene el menor promedio de años de escolaridad que los no indígenas, lo que hace evidente que existen menos posibilidades de que esa parte de la población (sin contar a los niños y niñas de los 15 años para abajo) tenga un mejor futuro y las bases de una vida diferente a la de sus abuelos y papas, además de que para el país también afecta seriamente su productividad y competitividad económica, al no haber personas preparadas.

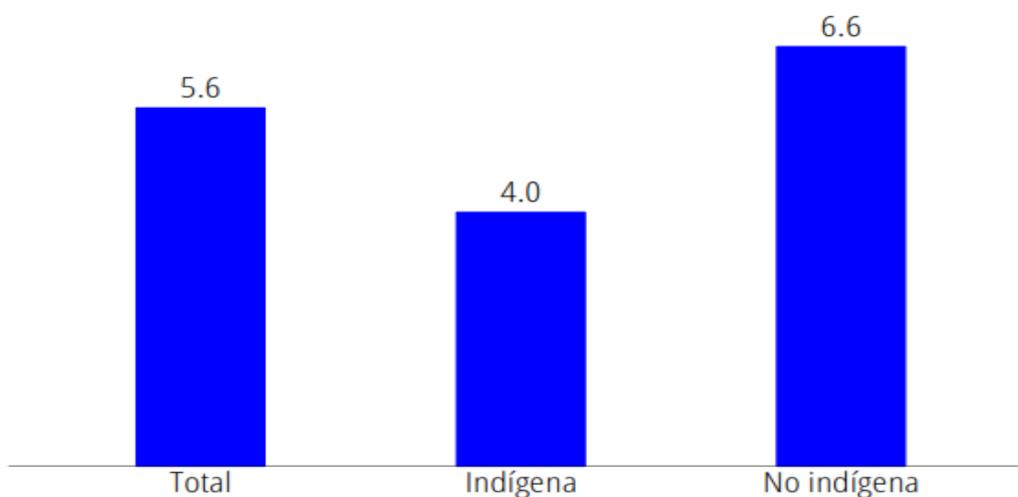
¹⁶⁹ S/a, *Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala, Informe Nacional*, Guatemala, septiembre 2003, Primera edición, p. 11.

¹⁷⁰ Gabriela, Olgún Martínez, *Trabajo infantil y pueblos indígenas: El caso de Guatemala*, Óp. Cit., p. 59.

Gráfica 11. Escolaridad según etnicidad

Años de escolaridad promedio por etnicidad

— República de Guatemala, año 2014, en porcentaje —



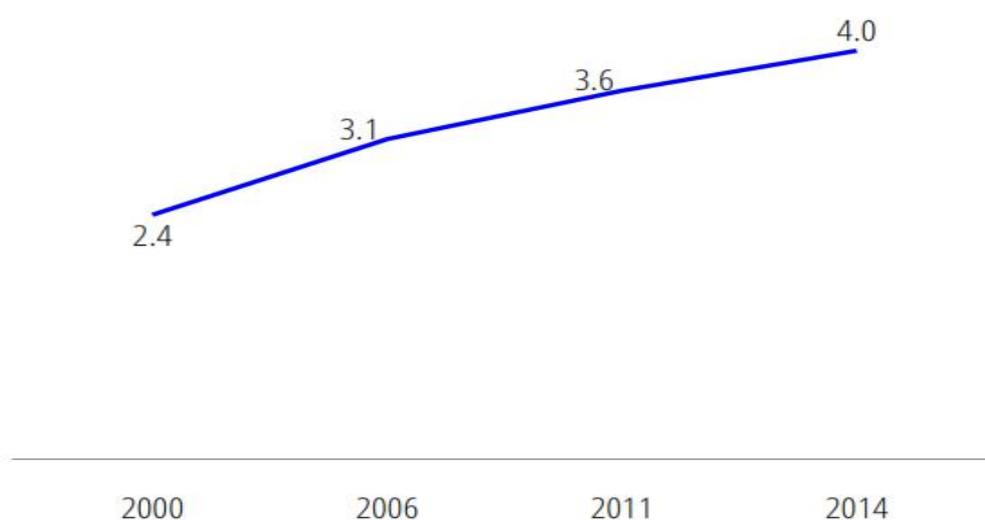
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), 2014, *Óp. Cit.* p. 209

Sin embargo, según ENCOVI, entre 2000 y 2014, el promedio de años de escolaridad de la población indígena de 15 años o más, fue en aumentó en 1.6 años, es decir, que de 2.4 años en 2000 pasó a 4 años promedio en 2014, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 12. Años de escolaridad promedio de la población indígena

— República de Guatemala, serie histórica por Encovi, en unidades —



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014, *Óp. Cit.*

A lo largo de este capítulo se mencionan aquellos proyectos y acciones que estuvieron y están llevando a cabo, tanto la OIT como el gobierno guatemalteco para atacar el problema de trabajo infantil indígena, en el sector agrícola de Guatemala. Ello pone de manifiesto que la información que existe sobre el tema es muy poca, y que sobre todo, no está actualizada, por lo tanto, da una idea aproximada sobre si el trabajo infantil indígena se encuentra actualmente en un punto favorable, o no. De esta manera, se reafirma la necesidad de prestar mayor atención a lo que se refiere al trabajo infantil en los pueblos indígenas.

Con relación a la información estadística del país, el censo de población, que es la principal fuente de información sociodemográfica, presenta un rezago de tres años respecto de los estándares internacionales que recomiendan su actualización cada diez años, por eso en la presente investigación se han utilizado hasta datos del año 2000 y 2012, y más actualmente, 2014. Esto también no permite que las políticas públicas, sustentadas en un conjunto de indicadores poco confiables, enfrenten estas limitaciones ya que no logran delimitar, caracterizar y comprender de manera objetiva las circunstancias sociales, económicas, políticas y ambientales que pretenden resolver.

Asimismo, otro punto que dificulta conocer la información sobre el número de niños y niñas indígenas ocupados en las peores formas de trabajo infantil, es que es difícil cuantificar los datos de la Encuesta sobre Trabajo Infantil, ya que no se encuentran desagregados por origen étnico, ni se cuenta con datos estadísticos oficiales de zonas muy alejadas y de difícil acceso, en donde por lo regular, están asentados los pueblos indígenas. Por otro lado, las peores formas de trabajo infantil, por caracterizarse por sus condiciones “ocultas” o de difícil acceso, es difícil cuantificarlas en instrumentos formales. Los consultados, afirmaron que los niños y niñas indígenas son más propensos a caer en situaciones de riesgo del trabajo infantil, que los niños y niñas no indígenas, debido principalmente a¹⁷¹:

- La población indígena en extrema pobreza.

¹⁷¹ *Ídem.*

- Escasa o ninguna cobertura en servicios básicos en las comunidades indígenas.
- Falta de servicios básicos, acceso a empleos y salarios dignos para padres y madres.
- Falta de información y sensibilización en las comunidades indígenas, sobre la importancia de la educación y del trabajo infantil como un obstáculo para un desarrollo óptimo de los niños indígenas.
- Tamaño de las familias.
- Ignorancia sobre la problemática del trabajo infantil.
- Discriminación.
- Falta de oportunidades y alternativas para generar ingresos en las comunidades indígenas.
- Desigualdades entre géneros.

Y por último, otra cuestión que se abordó en este capítulo, fueron los efectos negativos que tiene el trabajo infantil en los niños, es decir, qué perjudica al menor en su desarrollo físico y mental, su salud, y en el desarrollo evolutivo, social y psicológico de los niños, niñas y adolescentes, sobre todo si se trata del trabajo infantil en sus peores formas. De la misma manera, interfiere desde luego con la asistencia escolar de los niños y niñas, porque reducen el tiempo y el dinamismo para cumplir con las actividades y deberes escolares, lo que muchas veces se refleja en la inasistencia, bajo rendimiento o abandono escolar.

Al principio del capítulo se mencionó que, existen más niños que se ven forzados a abandonar sus estudios y solo dedican el 100% de su tiempo a laborar. Pero es importante mencionar que el trabajo infantil, digámosle “permitido”, tiene su lado bueno, ya que aporta un porcentaje más a la economía familiar, además no induce al niño a la vagancia, delincuencia o drogadicción.

El trabajo infantil es dignificante, cuando les permite satisfacer sus necesidades básicas y mejorar las condiciones de vida de sus familias de una forma honesta, para su desarrollo, respectivamente, de acuerdo con un estudio reciente, 45% de los maestros de escuela primaria concordaban con esta opinión, así como la mitad de las organizaciones indígenas (la otra mitad hacía la consideración, que lo dignificante del trabajo infantil dependía de las

condiciones). Por otro lado, sólo 14% de las instituciones gubernamentales, 9% de los médicos y ninguna de las organizaciones internacionales, acordaban que el trabajo infantil es dignificante¹⁷².

Es importante mencionar que, recientemente varias instituciones de gobierno se reunieron para promover y concretizar una agenda de actividades a realizarse antes, durante y después del 12 de junio, día en que se conmemora el *Día Mundial contra el Trabajo Infantil*, con el fin de promover acciones a nivel nacional. Las actividades que se realizaran ese día, buscarán sensibilizar a la población guatemalteca de la importancia de acabar con la explotación laboral hacia la infancia, además de la necesidad de garantizar una vida digna a las niñas y niños del país. Las instituciones involucradas hasta el momento son los ministerios de Trabajo, de Educación, de Salud, de Desarrollo Social, de Gobernación y de Cultura y Deportes, entre otros.

¹⁷² S/a, *Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala, Informe Nacional*, Óp. Cit. p. 35.

Conclusiones

Con base al contexto en el que se encuentra la población indígena de Guatemala en el ámbito social, económico, político y cultural, se dedujo que la pobreza, los valores culturales y las prácticas sociales, son las causas principales que determinan y explican la situación de trabajo infantil indígena en Guatemala, ya que en este contexto, los niños, las niñas y los adolescentes indígenas, se ven forzados a ingresar al mercado laboral. También es importante mencionar, que algunos factores relacionados con la educación (como el difícil acceso, la rigidez del sistema educativo, la insuficiencia en la cobertura y la baja calidad en los servicios) y con la falta de oportunidades laborales para los adultos indígenas, están relacionados con la incidencia del trabajo infantil.

Es necesario recalcar que para las comunidades indígenas el trabajo infantil es considerado como un valor cultural, porque es parte de las tradiciones y costumbres que se transmite, de generación en generación, como un elemento esencial del proceso de socialización del niño y de su preparación para la vida adulta, por lo que muchos optan por no erradicar el trabajo infantil, ya que no necesariamente significa que sea perjudicial para el niño; sin embargo, esto puede dar pie a que los niños se encuentren en una situación de las peores formas de trabajo infantil, donde si puede haber daños a su salud, y donde si es conveniente erradicarlo.

En este sentido, muchas veces es difícil delimitar, cuándo la labor que realiza el niño o la niña es parte de su formación en su comunidad, y cuándo éste, pone en riesgo su integridad física, psicológica y social. Es aquí donde la OIT debe poner mayor énfasis ante la situación, para poder mejorar sus convenios, y que estos, vayan de acuerdo con las costumbres y tradiciones que tienen las comunidades indígenas, de tal manera que pueda dar las mejores soluciones a la problemática de trabajo infantil indígena.

Los niños y las niñas que se involucran en el mercado laboral a muy temprana edad, pierden los derechos de los que deberían gozar como cualquier niño, según la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Muchas de las actividades laborales a las que se dedican, violan muchas de las provisiones de esta Convención, en particular el derecho a ser protegidos de la explotación

económica y de realizar cualquier trabajo que sea peligroso, o interfiera con la educación del niño, o que sea nocivo para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Es por ello que la OIT en conjunto con los países miembros, ha trabajado arduamente para erradicar el trabajo infantil en todo el mundo, sobre todo el que se trata de las peores formas de trabajo infantil, basándose principalmente en los convenios más importantes de esta Organización, el *Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo* y el *Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*.

El Convenio 138 de la OIT, estipula que la edad mínima para todos los países que lo ratifiquen debe ser; no menor a los 15 años de edad; sin embargo, menciona que esa edad no es obligatoria, ya que la edad debe ser determinada a nivel nacional tras una consulta tripartita entre el gobierno, los representantes de los trabajadores y los empleadores.

Ahora bien, para el caso de Guatemala se debe considerar este punto, porque en su Constitución Política, en su Código de Trabajo, en el Código de la Niñez y Adolescencia y en el Código Penal de Guatemala, la edad mínima que está permitida para trabajar es de 14 años, a pesar de que en el Convenio especifica que esto dependerá de los países, Guatemala ratificó dicho Convenio con el compromiso de seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo realizado por niños, y de elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo, a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los niños, ante esto se comprueba que Guatemala no ha cumplido con su compromiso de aumentar la edad mínima, aunque existe una iniciativa de ley (ley 4849 “Ley de Armonización para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en Guatemala”) la cual contempla reformar varios artículos del Código de Trabajo y de la Ley de Protección Integral a la Niñez, principalmente. Una de las disposiciones importantes de dicha iniciativa, es que la edad mínima para trabajar sea elevada de 14 a 17 años; asimismo, se condiciona el otorgamiento de subsidios familiares para que los infantes no trabajen, y se

prohíbe a contratistas del Estado que empleen niños en sus actividades¹⁷³. Sin embargo, mientras no sea aprobada esta Ley, la edad mínima continúa en los 14 años.

En lo que se refiere al trabajo peligroso, la edad mínima que pone el Convenio, está entre los 16 y 18 años de edad, esto es importante mencionarlo, porque el trabajo agrícola es considerado un trabajo peligroso que la OIT clasifica dentro de las peores formas de trabajo infantil, y como uno de los sectores en el que prevalece más el trabajo infantil, en Guatemala, se debe poner más atención al Convenio 182 de la OIT, pues tampoco se cumple con lo que dicho Convenio establece. Por lo tanto, se concluye al respecto, que el gobierno de Guatemala constituye un incumplimiento a las leyes internas y a los convenios internacionales ratificados en esta materia, en consecuencia, provoca que el gobierno no garantice en su totalidad, los derechos de los niños, de tal forma que disminuye las oportunidades sociales y culturales a los menores, para que disfruten plenamente de su niñez.

El trabajo infantil en general, constituye una problemática grave que vulnera los derechos fundamentales de la niñez y afecta el desarrollo físico y psicológico de niños y niñas, esto hace que el tema del trabajo infantil indígena tome mayor interés de análisis, desde un punto de vista tanto jurídico como social, ya que se trata de un sector de la población, más vulnerable.

Respecto a la problemática del trabajo infantil indígena en la agricultura de Guatemala y el papel que tiene la OIT para resolver este problema, fue difícil por una parte, conocer con exactitud la magnitud del problema de trabajo infantil, porque existe carencia de información y datos confiables que detallen un análisis cualitativo y cuantitativo en relación al trabajo infantil en Guatemala, y es aún más difícil obtener cierta información si se trata de comunidades indígenas. Esto a su vez dificulta que se encuentren formas efectivas de afrontar el problema

¹⁷³ S/a, Diputados retomarán iniciativa para erradicar el trabajo infantil, [en línea] congreso.gob, 10 de junio de 2016, Dirección URL: <http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=7637>, [Consulta: 17 de agosto de 2017].

relacionado a la explotación laboral en los menores de edad de estas comunidades. De igual forma el trabajo infantil, en general, suele ser invisible y la mayoría de las veces es imposible denunciar casos de abusos y de negligencia hacia los menores, además en su mayoría, estos niños, niñas y adolescentes trabajan en el mercado informal, lo que hace aún más complicado obtener datos reales sobre cómo está la situación. Sin embargo, con los datos recabados en esta investigación, aunque no son muy actualizados, se puede mostrar la preocupante situación de la población indígena guatemalteca y sobre todo, el problema de trabajo infantil que existe en esa parte de la población.

A pesar de eso, Guatemala ha demostrado preocupación y cierto interés con respecto al trabajo infantil que existe en el país, ello como parte de las acciones y compromisos asumidos en la programación que constituye la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil, que hasta la fecha es su mayor plan con respecto al tema, la cual fue desarrollada con el apoyo de la OIT y es producto de un proceso de evaluación de estrategias nacionales anteriores y de talleres participativos de construcción del proceso, en los cuales participan activamente los integrantes del Comité Nacional Tripartito para la Erradicación del Trabajo Infantil, CONAPETI, y los Comités Departamentales, así como de organizaciones de la sociedad civil.

En este sentido, se puede concluir que Guatemala ha trabajado para hacerle frente al trabajo infantil. Las cifras de los últimos años demuestran un gran logro en la disminución del trabajo infantil, pues se dio a conocer la reducción de 60 mil niños que trabajan principalmente en la agricultura, esto significa que de 850 mil niños que trabajaban se redujo la cifra a 790 mil niños¹⁷⁴, aunque es claro que se necesita hacer más para terminar con el problema, y a pesar de que este país está mostrando avances para atender esta problemática, las vulnerabilidades que afectan a los niños, niñas y adolescentes que los colocan en riesgo o en situación de trabajo infantil, están presentes en el día a día.

¹⁷⁴ Informe Nacional, El Gobierno del presidente Jimmy Morales ratifica su compromiso con la erradicación del trabajo infantil, 23 de junio de 2017, [en línea] Dirección URL: https://www.youtube.com/watch?v=_UwJE3E9_KA , [Consulta: 1 de julio de 2017].

En relación al trabajo infantil en el sector agrícola guatemalteco, se concluyó que la OIT ha reunido esfuerzo con organismos internacionales dedicados a los temas que se refieren, específicamente a la agricultura; como lo es la FAO y estos a su vez en conjunto con otros organismos internacionales crean la Alianza Internacional de Cooperación sobre trabajo infantil en la agricultura, la cual se crea con la finalidad de promover acciones que favorezcan la disminución del trabajo infantil en este sector, pues se comprobó que la agricultura es el sector predominante de trabajo infantil, sobre todo indígena, en Guatemala, esto sin duda pone de manifiesto que efectivamente la OIT tiene un papel importante y delicado en lo que se refiere al trabajo infantil, sin embargo, si deja mucho que desear en cuanto a niños indígenas se refiere, puesto que a pesar de tener un convenio especialmente para los pueblos indígenas este no está diseñado para tratar el problema de trabajo infantil en esa parte de la población.

Finalmente se concluye que la hipótesis general planteada, se cumple, en el sentido en que se demostró que los programas de acción promovidos por la OIT en la promoción de los derechos de los niños indígenas, para el caso de Guatemala, se han traducido en políticas públicas, sin embargo, no se cumple del todo en cuanto a que estas políticas públicas deben velar por la situación laboral de los niños indígenas, ya que han sido políticas sociales que tocan varios temas como la salud, educación, etc, y entre ellos el trabajo infantil, pero no existe aún una política estrictamente dedicada al trabajo infantil, en este caso, indígena. Por lo tanto, a pesar de que la OIT y Guatemala han demostrado compromiso y esfuerzo, parece que no tienen voluntad política para afrontar el trabajo infantil, específicamente indígena, pues no cuenta con políticas sociales coherentes con la realidad de la problemática del sector infantil en las poblaciones indígenas.

A modo de reflexión, el trabajo de los menores de edad es un problema latente en nuestra realidad social y así como es fundamental lograr su erradicación, también es fundamental, el reconocimiento y la protección al trabajo que realizan los menores en edad permitida para trabajar, es decir, si en las comunidades indígenas esto forma parte de su formación, entonces se deben reconocer sus derechos laborales a modo de que estos no caigan en explotación

laboral. Guatemala debe darle prioridad a la educación como parte de una solución al problema de trabajo infantil, pues la OIT cree que la educación es fundamental para que no se siga implementando el ciclo de pobreza en las familias indígenas y a su vez no genere más trabajo infantil indígena.

Fuentes de información

Bibliografía:

- Arroyo, Mónica, (2014), *"Consideraciones Jurídicas acerca del trabajo infantil y su repercusión en la educación guatemalteca."* Tesis de grado licenciatura, Universidad Rafael Landívar.
- Castro, Alberto, (2009), *Inconvenientes que surgen de la mínima legislación con respecto a los trabajadores sujetos al régimen especial de trabajo agrícola y ganadero*, Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos, pp. 14-17.
- David Marsh y Gerry Stocker, "Teoría y Métodos de la Ciencia Política" Ed. Alianza, Madrid, 1997.
- Ferrer, Salvado (2015) *Estándares internacionales del trabajo infantil: El caso de Costa Rica*, Universidad de Barcelona Facultad de Derecho.
- Hernández, Heydi (2015) *El trabajo infantil y la función del ministerio de trabajo y previsión social*, tesis de grado licenciatura, Universidad Rafael Landívar, p. 29.
- Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, Proyecto "Fomento de una cultura de cumplimiento en materia laboral", Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo infantil, p. 122.
- *La acción del IPEC contra el Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe 1996- 2004*, Organización Internacional del Trabajo, Lima, Septiembre 2004, Primera edición, p. 175.
- Marroquín, Juana, (2008) "Responsabilidad del Estado en la aplicación del Convenio 182 sobre la regulación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)", Tesis de grado licenciatura, Universidad San Carlos de Guatemala.
- Navichoc, Elizabeth, *El papel que realiza el programa internacional para la erradicación del trabajo infantil en Guatemala*, Tesis de grado licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala, p. 31.

- Olguín Martínez, Gabriela, *Trabajo Infantil y Pueblo Indígenas, el caso de Guatemala*, San José, Oficina Internacional del Trabajo, 2006, Primera edición, pp. 115.
- *Perspectiva de los pueblos indígenas sobre trabajo infantil en el contexto migratorio*, Organización Internacional del Trabajo, Guatemala, Primera edición 2016, p. 6.
- S/a, *Cinco claves para acelerar la reducción del trabajo infantil en América Latina y el Caribe*, Lima, 2016, Primera edición, p. 39.
- S/a, *Comprender el Convenio sobre Pueblos indígenas y Tribales 1989 (núm. 169)*, Oficina Internacional del Trabajo, Departamento de Normas Internacionales de Trabajo, Ginebra, 2013, pp. 60.
- S/a, *Directrices para combatir el trabajo infantil entre los Pueblo indígenas y Tribales*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2007, Primera edición, pp. 65.
- S/a, *El trabajo infantil y niñez Indígena en América Latina*, Encuentro Latinoamericano Trabajo Infantil, pueblos indígenas y gobiernos "De la declaración a la acción", pp. 344.
- S/a, *Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala, Informe Nacional*, Guatemala, septiembre 2003, Primera edición, p. 11.
- S/a, *Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala, Informe final*, Guatemala, Guatemala, Editorial Serviprensa, abril 2003, p. 48.
- S/a, *Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala, Informe final*, Guatemala, Guatemala, Editorial Serviprensa, abril 2003, p. 48.
- S/a, *Estudio de condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en la agricultura: Brócoli, Guatemala*, 2003, primera edición, p. 10.
- S/a, *Existen alternativas para la niñez y la adolescencia en el campo. Erradiquemos el trabajo infantil en la agricultura*, Resultados del Estudio regional sobre trabajo infantil en la agricultura en América Latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2016, p. 8.

- S/a, *Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil Programación 2016- 2020*, Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Conapeti, Guatemala 2016, pp. 74.
- S/a, *La acción del IPEC contra el Trabajo infantil 2010- 2011 Avances y prioridades futuras*, Organización Internacional del Trabajo, Oficina Internacional del Trabajo, Primera edición, Febrero 2012, p. 164.
- S/a, *La acción del IPEC contra el trabajo infantil 2012- 2013 Avances y prioridades futuras*, Oficina Internacional del Trabajo, Primera Edición 2014, p. 196.
- S/a, *La acción del IPEC contra el trabajo infantil: Hechos sobresalientes 2010*, Oficina Internacional del Trabajo, Primera edición, Febrero 2011, p. 77.
- S/a, *La ADRS y los trabajadores agrícolas*, Agricultura y Desarrollo social sostenible (ADRS) sumario de política 1, 2007, p. 1-4.
- S/a, *La OIT: ¿Qué es?, ¿Qué hace?*, Ginebra, Suiza, p.65.
- S/a, *Niñez indígena en América Latina situación y perspectivas, Trabajo infantil encuentro latinoamericano, pueblos indígenas y gobierno*, Cartagena de Indias, marzo 2010, pp. 222.
- S/a, *Trabajadores agrícolas y su contribución a la agricultura y el desarrollo rural sostenibles*, Ginebra, 2007, Primera edición, pp. 111.
- S/a, *Trabajo infantil en la agricultura: Una forma de reproducir la pobreza entre generaciones*, Notas sobre trabajo rural FAO- OIT, Nº 2, 2013, pp. 2-4.
- S/a, *Trabajo Infantil y Pueblos Indígenas en América Latina*, Organización Internacional del Trabajo, 2009, Primera edición, pp. 110.

Convenios y leyes:

- Convenio 138º Sobre la edad mínima de admisión al empleo, [en línea], Dirección URL:
http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138, [Consulta: 11 de febrero de 2017].

- Convenio 182º Sobre las peores formas de trabajo infantil, [en línea], Dirección URL: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312327, [Consulta: 12 de febrero de 2017].
- Convenio 169º Sobre pueblos indígenas y tribales, [en línea], Dirección URL: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312314,es, [Consulta: 7 de Junio de 2017].
- Convención sobre los Derechos del Niños, [en línea], Dirección URL: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Proviclima/1LEGISLACION/3InstrumentosInternacionales/F/convencion_derechos_nino.pdf, [Consulta: 2 de marzo de 2017].
- Constitución Política de la República de Guatemala, [en línea], Dirección URL: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf, [Consulta: 18 de Junio de 2017].
- Código de Trabajo de Guatemala, [en línea], Dirección URL: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/36036.pdf>, [Consulta: 19 de Junio de 2017].
- Código de la Niñez y la Adolescencia, [en línea], Dirección URL: <http://medicina.usac.edu.gt/adolesc/codigo-1996.pdf>, [Consulta: 18 de agosto de 2017].
- La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_la_ninez_y_adolescencia_guatemala.pdf, [Consulta: 21 de agosto de 2017].

Cyberografía:

- “Derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño”, [en línea], Convención sobre los Derechos del Niño, Dirección URL: https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html, [Consulta: 24 de Noviembre de 2017].

- “Encuesta Nacional de Condiciones de Vida Encovi 2014”, [en línea], Guatemala, enero 2016, p. 20, dirección URL: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/02/03/bWC7f6t7aSbEI4wmuExoNR0oScpSHKyB.pdf>, [Consulta: 26 de julio de 2017].
- “Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI1- 2016”, [En línea] Guatemala, septiembre 2016, Dirección URL: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/09/22/PKdhtXMmr18n2L9K88eMIGn7CcctT9Rw.pdf>, [Consulta: 24 de julio de 2017].
- “Informe Nacional sobre Trabajo Infantil en Guatemala, de la encuesta Nacional de condiciones de vida ENCOVI 2011”, [en línea] p. 17, Dirección URL: <https://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/GLO%2008%20Guatemala%20NCLS%202013.pdf>, [consulta: 2 de febrero de 2017].
- “Instituto Nacional de Empleo e Ingresos 1- 2014”, [en línea] Guatemala, octubre 2014, pp. 57- 58. Dirección URL: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/11/19/L2DEWN0Bo9ArlcqCpcFPSVOzoeFKfIME.pdf>, [Consulta: 25 de julio de 2017].
- “Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil. Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012, [en línea] OIT, 2013, Dirección URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_221891.pdf
- “Pueblos indígenas: diversidad, desigualdad y exclusión en Guatemala. Situación de Derechos Humanos en Guatemala”, [en línea], CIDH Guatemala, Dirección URL: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/guatemala/guatemala.html>, [Consulta: 25 de Abril de 2017].
- “República de Guatemala. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida”, [en línea] Dirección URL: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/11/vjNVdb4IZswOj0ZtuivPlcaAXet8LZqZ.pdf>, [Consulta: 21 de julio de 2017].

- Arias, Rodrigo, “Las cifras del trabajo infantil en Guatemala”, [en línea] Guatemala, chapinesunidosporguate.com, 3 de mayo de 2017, Dirección URL: <http://chapinesunidosporguate.com/las-cifras-del-trabajo-infantil-en-guatemala/>, [Consulta: 8 de agosto de 2017].
- “Asociación FAO- OIT”, [en línea] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL: <http://www.fao.org/rural-employment/background/partnerships/fao-ilo-partnership/es/>, [Consulta: 17 de abril 2017].
- Bordon, Eduardo, “El trabajo agrícola”, [en línea] abc.com, 6 de marzo de 2012, Dirección URL: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/escolar/el-trabajo-agricola-374147.html>, [Consulta: 3 de agosto de 2017].
- Código de la Niñez y la Adolescencia, [en línea] Dirección URL: <http://medicina.usac.edu.gt/adolesc/codigo-1996.pdf>, [Consulta: 18 de agosto de 2017].
- Convención número 182, [en línea] Organización Internacional del Trabajo OIT, Dirección URL: http://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth_Convention/lang--es/index.htm, [consulta: 11 de febrero de 2017].
- Convención sobre los Derechos del Niño – CDN, [en línea] Dirección URL: https://www.unicef.org/guatemala/spanish/childhood_rights.html [consulta: 28 de febrero de 2017].
- Decreto 27- 2003, EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA [en línea] Dirección URL: https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_la_Ninez_y_Adolescencia_Guatemala.pdf, [consulta:28 de febrero de 2017].
- “El papel de la FAO en la prevención y reducción del trabajo infantil en la agricultura”, [en línea] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL:

- <http://www.fao.org/childlabouragriculture/es/>, [Consulta: 6 de abril de 2017].
- “Hacia la primera generación libre de trabajo infantil. Una lectura integrada e interdependiente de la Agenda 2030 a la luz de la meta 8.7”, [en línea] Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, Dirección URL: <http://target8-7.iniciativa2025alc.org/10-mensajes#men1>, [Consulta: 27 de abril de 2017].
 - Informe Nacional, “El Gobierno del presidente Jimmy Morales ratifica su compromiso con la erradicación del trabajo infantil, 23 de junio de 2017”, [en línea] Dirección URL: https://www.youtube.com/watch?v=_UwJE3E9_KA , [Consulta: 1 de julio de 2017].
 - Larios, Roxana, “Agricultura cede lugar”, [en línea] Guatemala, [prensalibre.com](http://www.prensalibre.com), 25 de enero de 2015, Dirección URL: <http://www.prensalibre.com/economia/riqueza-agricultura-economia-empleos-divisas-Guatemala-produccion-0-1292270986>, [Consulta: 4 de agosto de 2017].
 - Larios, Roxana, “Sector agrícola en Guatemala creció 5.3% en el 2014”, [en línea] Guatemala, [prensalibre.com](http://www.prensalibre.com), 11 de febrero de 2015, Dirección URL: http://www.prensalibre.com/economia/agricola-crecimiento-azucar-banano-palma_africana_0_1301270068.html, [Consulta: 5 de agosto de 2017].
 - Lieval, Manfred, “América Latina: La OIT y el misterio del trabajo infantil indígena”, [en línea] [servindi.org](http://www.servindi.org), 7 de mayo de 2010, Dirección URL: <https://www.servindi.org/node/44903>, [Consulta: 25 de julio de 2017].
 - Linares, Luis; Prado, Pedro; Zelaya, Raquel, “El Comercio exterior y el empleo agrícola en Guatemala”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo, Guatemala, septiembre de 2012, Dirección URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/genericdocument/wcms_191400.pdf, [Consulta: 25 de agosto de 2017].

- Organización Internacional de Trabajo, [en línea] Dirección URL: <http://ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>, [Consulta: 10 de marzo de 2017].
- “Oficina Regional para América Latina y el Caribe”, [en línea], Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <http://ilo.org/americas/oficina-regional/lang--es/index.htm>, [Consulta: 16 de marzo de 2017].
- “Política General de Gobierno 2016- 2020”, [en línea] p. 12, dirección URL: <http://www.segeplan.gob.gt/downloads/2016/PGG2016-2020.pdf>, [Consulta: 25 de julio de 2017].
- “Pueblos indígenas: Diversidad, desigualdad, y exclusión en Guatemala”, [en línea] Dirección URL: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/guatemala/guatemala.html>, [Consulta: 22 de agosto de 2017].
- Rodríguez, Manuel, “Encovi: Pobreza pasó de 51.2% a 59.3% en ocho años”, [en línea] Guatemala, La Hora, 10 de Diciembre de 2015, Dirección URL: <http://lahora.gt/encovi-pobreza-paso-de-51-2-a-59-3-en-ocho-anos/>, [Consulta: 1 de agosto de 2017].
- S/a, “Anexo Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2013-2015”, Guatemala, 30 de junio de 2016, [en línea] Dirección URL: file:///C:/Users/pc/Downloads/hoja_de_ruta_para_hacer_de_guatemala_un_pas_libre_de_trabajo_infantil_30_de_junio_2016.ppt.pdf, [Consulta: 20 de junio de 2017].
- S/a, “Altos índices de trabajo infantil, una vergüenza para Guatemala”, [En línea], Guatemala, Noticias.com.gt, 21 de junio de 2012, Dirección URL: <https://cerigua.org/article/altos-indices-de-trabajo-infantil-una-vergüenza-pa/>, [Consulta: 10 de agosto de 2016].
- S/a, “Como funciona la OIT”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <http://ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/lang--es/index.htm>, [Consulta: 12 de marzo de 2017].

- S/a, “De la Declaración a la Acción” Conclusiones del Encuentro Latinoamericano de Gobiernos, Pueblos Indígenas, Empleadores y Trabajadores sobre Niñez indígena y Trabajo infantil”, [en línea] Cartagena de Indias, 8 al 10 de marzo de 2010, Dirección URL: file:///C:/Users/pc/Downloads/Conclusiones_ELAGPI.pdf, [consulta: 22 de septiembre de 2016].
- S/a, “Desde la mirada indígena, el país luce más pobre, excluyente y discriminador”, [en línea] Guatemala, La Hora, 10 de octubre de 2015, Dirección URL: <http://lahora.gt/desde-la-mirada-indigena-el-pais-luce-mas-pobre-excluyente-y-discriminador/>, [Consulta: 2 de agosto de 2017].
- S/a, “Diputados retomarán iniciativa para erradicar el trabajo infantil”, [en línea] congreso.gob, 10 de junio de 2016, Dirección URL: <http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=7637>, [Consulta: 17 de agosto de 2017].
- S/a, “El Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil”, [en línea] Dirección URL: <http://www.ilo.org/public/spanish/comp/child/download/pdf/ipec.pdf>, [Consulta: 15 de marzo de 2017].
- S/a, “Gobierno de Guatemala define hoja de ruta para erradicar el trabajo infantil,” [en línea] WRadio, 6 de abril de 2016, Dirección URL: <http://www.wradio.com.co/noticias/economia/gobierno-de-guatemala-define-hoja-de-ruta-para-erradicar-el-trabajo-infantil/20160406/nota/3102003.aspx>. [Consulta: 14 de mayo de 2017].
- S/a, “Guatemala se plantea ruta para convertirse en país libre de trabajo infantil”, [en línea] Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil, dirección URL: <http://www.iniciativa2025alc.org/es/Guatemala-se-plantea-ruta-para-convertirse-en-pais-libre-de-trabajo-infantil>, [Consulta: 17 de junio de 2017].
- S/a, “Guatemala se plantea ruta para convertirse en país libre de trabajo infantil, [en línea] Organización Internacional del Trabajo, 31 de enero de

- 2017”, dirección URL: http://www.ilo.org/sanjose/sala-de-prensa/WCMS_543059/lang--es/index.htm, [Consulta: 18 de junio de 2017].
- S/a, “La agricultura: un trabajo peligroso”, [En línea] Organización Internacional del Trabajo, 23 de marzo de 2015, Dirección URL: http://www.ilo.org/safework/areasofwork/hazardous-work/WCMS_356566/lang--es/index.htm, [consulta: 4 agosto de 2016].
 - S/a, “La FAO y la OIT unen fuerzas para erradicar el trabajo infantil en la agricultura”, [en línea] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 8 de junio 2016, Roma, Dirección URL: <http://www.fao.org/news/story/es/item/417827/icode/>, [Consulta: 15 de mayo 2017].
 - S/a, “La FAO y la OIT unen fuerzas para erradicar el trabajo infantil en la agricultura”, [en línea] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL: <http://www.fao.org/news/story/es/item/417827/icode/>, [Consulta: 3 de abril de 2017].
 - S/a, “Lanzamiento Plataforma virtual Iniciativa Regional contra el Trabajo Infantil: Mensaje de Guatemala” [en línea] Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, 12 de septiembre de 2016, Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=tB6Lp8a7qXs>, [Consulta: 16 de mayo de 2017].
 - S/a, “Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención”, [en línea] [politicaspublicas.net](http://www.politicaspublicas.net), 4 de julio de 2009, Dirección URL: <http://www.politicaspublicas.net/panel/comites-onu/cdn/331-cdn-ninos-indigenas.html>, [Consulta: 6 de marzo de 2017].
 - S/a, “Más de seis millones constituyen la fuerza laboral del país”, [en línea] Siglo.21, Guatemala, 29 de marzo de 2017, Dirección URL: <http://s21.gt/2017/03/29/seis-millones-constituyen-la-fuerza-laboral-del-pais/>, [Consulta: 5 de agosto de 2017].

- S/a, “OIT y UNICEF hacen un llamado para consolidar una alianza efectiva contra el trabajo infantil”, [en línea] México, Boletín ONU, 12 de junio de 2007, Dirección URL: <http://www.cinu.mx/comunicados/2007/06/oit-y-unicef-hacen-un-llamado/>, [Consulta: 20 de marzo de 2017]
- S/a, “Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2015-2023”, [en línea] Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, dirección URL: http://odn.ciprodeni.org/wp-content/uploads/2015/04/Pol%C3%ADtica-de-Protecci%C3%B3n-Integral-NA-CNNA-final-para-SEG_EPLAN.docx, [Consulta: 10 de julio de 2017].
- S/a, “Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala”, [en línea] Dirección URL: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Grupos%20Vulnerables/Pol%C3%ADtica%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia.pdf, p. 4 [Consulta: 20 de junio de 2017].
- S/a, “Reducir el trabajo infantil para avanzar a un mundo sostenible”, [en línea] Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, Dirección URL: <http://www.iniciativa2025alc.org/es/reducir-el-trabajo-infantil-para-avanzar-a-un-mundo-sostenible>, [Consulta: 1 de mayo de 2017].
- S/a, “Trabajo infantil en la agricultura”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <http://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang--es/index.htm>, [Consulta: 1 de abril de 2017].
- S/a, “Trabajo infantil en la agricultura: una forma de reproducir la pobreza entre generaciones”, [en línea] Notar sobre trabajo rural FAO- OIT, Núm. 3, 2013, p.2 dirección URL: <http://www.fao.org/3/a-as108s.pdf> , [Consulta: 10 de junio de 2017].
- S/a, “Trabajo infantil y pueblos indígenas”, [en línea] Organización Internacional del Trabajo”, Dirección URL:

<http://white.lim.ilo.org/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=256>,
[Consulta 10 de diciembre de 2016].

- S/a, “Trabajo infantil”, [en línea] Organización de las Naciones unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL: <http://www.fao.org/rural-employment/work-areas/child-labour/es/>, [Consulta: 12 de abril de 2017].
- S/a, “Trabajo infantil, una violación fundamental a los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, [En línea] Guatemala, cerigua.org, 14 de junio de 2013, Dirección URL: <https://cerigua.org/article/trabajo-infantil-una-violacion-fundamental-a-los-d/>, [Consulta: 30 de septiembre de 2016].
- Vargas, José Guadalupe, “Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo”, [en línea] Dirección URL: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>, [Consulta: 30 de agosto de 2017].